



# Resolución Ministerial

N° 453-2016-MC

Lima, 28 NOV. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 000099-2016-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000113-2016/OPL/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000030-2016-ODS/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en los numerales 2.1, 2.2 y 2.22 de su artículo 2 que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar; a la igualdad ante la ley, a no ser discriminado; así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, asimismo, la Constitución Política dispone en el numeral 19 de su artículo 2, que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural por lo que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, posteriormente, mediante la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 29565, la pluralidad étnica y cultural de la Nación es una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado en el sector Cultura, precisándose en su artículo 15 que el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de interculturalidad e inclusión de las Poblaciones Originarias;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MC, tiene por objeto establecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.



Que, mediante la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, el Estado peruano reconoce la obligación de proteger la vida y la salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, desarrollando acciones y políticas preventivas, dada su vulnerabilidad frente a enfermedades transmisibles, así como respetando su decisión en torno a la forma y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado;

Que, asimismo, la Ley N° 28736 resalta la importancia de proteger la cultura y modos tradicionales de vida de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, reconociendo su derecho a poseer las tierras que ocupan, así como restringir el ingreso de foráneos a las mismas, garantizando el uso extensivo de sus tierras y recursos naturales para sus actividades tradicionales de subsistencia y estableciendo Reservas Indígenas;

Que, los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial se caracterizan por su alta vulnerabilidad inmunológica, demográfica y cultural; y teniendo una estrecha relación de interdependencia con el ambiente y las tierras que involucran su territorio, necesitan extensas áreas para conservar su salud, formas de vida, identidad cultural y su integridad como colectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28736, con la finalidad de establecer los mecanismos de protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI);

Que, artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC, señalan que el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es el ente rector del Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, siendo su rol el de evaluar, planificar y supervisar las medidas y acciones destinadas a la protección de los pueblos indígenas en mención, garantizando especialmente, sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad, de conformidad con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la normativa nacional especializada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00189-97-CTARU/DRA, de fecha 1 de abril de 1997, emitida por la Dirección Regional Agraria de Ucayali se declaró





# Resolución Ministerial

Nº 453-2016-MC

como Reserva Territorial a favor del grupo étnico Murunahua la superficie de cuatrocientos ochenta y un mil quinientos sesenta hectáreas (481,560 ha.) de tierras de selva, ubicadas en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi; provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, con el objetivo de preservar el derecho del citado grupo sobre las tierras que ocupan de modo tradicional para el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en dicha área, así como de protegerlos respecto de agresiones o posibles enfrentamientos por parte de terceros;

Que, las Reservas Indígenas son tierras delimitadas por el Estado peruano a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y son de carácter intangible con el fin de proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos;

Que, para el establecimiento de Reservas Indígenas, la Ley N° 28736 y su Reglamento disponen la creación de una Comisión Multisectorial, presidida por el Ministerio de Cultura, la cual realiza un estudio previo de reconocimiento para declarar, mediante Decreto Supremo del sector Cultura, el reconocimiento de un pueblo indígena en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial; y, posteriormente, realiza un estudio adicional de categorización para declarar, mediante Decreto Supremo del sector Cultura, la categorización de una Reserva Indígena;

Que, en atención al marco normativo anteriormente descrito y, en cumplimiento del mandato de adecuación establecido en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, el Ministerio de Cultura promulgó el Decreto Supremo N° 001-2014-MC, Decreto Supremo que declara el reconocimiento de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial ubicados en las Reservas Territoriales denominadas "Madre de Dios", ubicada en el departamento de Madre de Dios, "Isconahua", "Murunahua" y "Mashco Piro" ubicadas en el departamento de Ucayali y la Reserva Territorial "Kugapakori, Nahua, Nanti y otros", ubicada en los departamentos de Ucayali y Cusco" y; posteriormente, promulgó el Decreto Supremo N° 007-2016, Decreto Supremo que declara la categorización de las Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua; esta última en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y del pueblo indígena en situación de contacto inicial Amahuaca, con una superficie de cuatrocientos setenta mil trescientos cinco y 89/100 hectáreas (470,305.89 ha.), ubicada en el distrito de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;



Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 28736, señala que las Reservas Indígenas deben contar con Planes de Protección que determinen las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la Reserva Indígena;

Que, el Plan de Protección constituye un instrumento de gestión que tiene por finalidad garantizar el respeto a los derechos a la vida y a la salud de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la Reserva Indígena;

Que, mediante Informe N° 000099-2016-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas propone el "Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Indígena Murunahua, 2017-2021", con el objetivo de emitir un instrumento de gestión orientado a disminuir los riesgos a la vida, salud e integridad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial de la citada Reserva Indígena;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión mediante el Informe N° 000113-2016/OPL/OGPP/SG/MC, en el que señala que el objetivo de la propuesta de "Plan de protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la reserva indígena Murunahua (2017-2021)" tiene correspondencia con el Objetivo Estratégico N° 01 del plan Estratégico Institucional 2012-2016, recomendando que el conjunto de actividades contenidas en el Plan de Protección deben ser priorizados y programados en el Plan Operativo Institucional del año 2017, a fin de garantizar su cumplimiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las Unidades Orgánicas responsables de su ejecución;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el Plan de Protección de la Reserva Indígena Murunahua;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad; de la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28736, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto





# Resolución Ministerial

N° 453-2016-MC

Inicial; Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28736; y, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI) de la Reserva Indígena Murunahua 2017 - 2021”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del “Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI) de la Reserva Indígena Murunahua 2017 - 2021” en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura



**PLAN DE PROTECCIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN  
SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y EN SITUACIÓN DE CONTACTO  
INICIAL DE LA RESERVA INDÍGENA MURUNAHUA**

**2017 – 2021**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>PARTE I-DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RIM</b> .....	<b>9</b>
<b>1 CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES</b> .....	<b>9</b>
1.1 Antecedentes normativos de la protección de los derechos de los PIACI.....	9
1.2 Marco legal específico para la protección de los PIACI .....	10
1.2.1 Normativa internacional.....	10
1.2.2 Normativa constitucional .....	11
1.2.3 Normativa Nacional.....	11
1.2.4 Guías y normas técnicas de salud específicas para la atención de los PIACI.....	13
1.3 Marco legal para el relacionamiento del Estado con los pueblos en contacto inicial.....	14
1.4 Sobre la Reserva Indígena Murunahua.....	14
1.5 Sobre el Comité de Gestión de Protección.....	15
1.6 Sobre los planes de protección .....	16
<b>2 CAPÍTULO 2: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RIM</b> .....	<b>16</b>
2.1 Aspectos generales de la RIM.....	16
2.1.1 Ubicación y extensión .....	16
2.1.2 Contexto ambiental .....	18
- Clima y Régimen hídrico.....	18
- Geología, fisiografía e hidrografía .....	19
- Cobertura vegetal .....	20
- Biodiversidad .....	20
2.2 Áreas naturales protegidas colindantes.....	22
<b>3 CAPÍTULO 3: LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL DE LA RIM</b> .....	<b>24</b>
3.1 Los pueblos indígenas en aislamiento de la RIM.....	24
3.1.1 Metodología para el recojo de la información .....	25
3.1.2 Pueblo Chitonahua en situación de aislamiento .....	25
- Ubicación.....	26
- Patrones de asentamiento y construcción de viviendas.....	26
- Patrones de uso de la tierra .....	27
- Actividades económicas .....	27
- Tecnología.....	27
- Otros artefactos .....	27
- Vestimenta.....	28
3.1.3 Pueblo Mashco Piro en situación de aislamiento.....	28
- Ubicación.....	28
- Patrón de asentamiento y construcción de viviendas.....	29
- Patrones de uso de la tierra .....	29
- Actividades económicas .....	29
- Tecnología.....	29
- Vestimenta.....	29
3.1.4 Otros pueblos cuya pertenencia étnica no ha sido identificada.....	29
3.2 Los Pueblos indígenas en contacto inicial de la RIM.....	30
3.2.1 Pueblo Amahuaca del Alto Esperanza del Inuya .....	30
- Ubicación.....	30



- Patrones de asentamientos y construcción de viviendas .....	31
- Patrones de uso de la tierra .....	31
- Actividades económicas.....	31
- Tecnología.....	32
- Vestimenta.....	32
- Servicios de Salud y Educación .....	32
3.2.2 Pueblo Chitonahua del anexo Victoria II de la CCNN Nueva Victoria .....	33
- Ubicación.....	33
- Patrones de asentamientos y construcción de viviendas .....	33
- Patrones de uso de la tierra .....	34
- Actividades económicas.....	34
- Tecnología.....	34
- Vestimenta.....	34
3.3 Los Pueblos indígenas asentados.....	34
3.3.1 Poblaciones del distrito de Yurúa, cuenca del río Yurúa y Huacapishtea. 34	
- Ubicación.....	34
- Población.....	35
- Organización política .....	35
- Actividades económicas.....	35
- Patrón de uso de la tierra.....	35
- Características de las viviendas.....	35
- Servicios de salud y educación .....	36
- Servicios básicos .....	36
- Medios de comunicación.....	36
3.3.2 Pueblos indígenas del distrito de Antonio Raimondi cuenca de los ríos Inuya y Mapuya.....	36
- Ubicación.....	36
- Población.....	37
- Organización política .....	37
- Actividades económicas.....	37
- Patrón de uso de la tierra.....	38
- Características de las viviendas.....	38
- Servicios de salud y educación .....	38
- Servicios básicos .....	38
- Medios de comunicación.....	38
<b>4 CAPÍTULO 4: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RIM39</b>	
4.1 Mapeo de actores y su vinculación.....	39
4.1.1 Actores sociales vinculados a la RIM .....	39
- Comunidades Nativas.....	39
- Organizaciones Indígenas .....	42
- Organizaciones No Gubernamentales .....	42
4.1.2 Actores estatales.....	43
4.1.3 Actores económicos .....	45
- Concesiones forestales colindantes .....	45
- Lotes de hidrocarburos .....	47
- Proyectos viales.....	48
4.2 Principales amenazas a la RIM .....	49
- Los Chitonahua en contacto inicial de Victoria II .....	50
- Los Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya.....	51
<b>PARTE II-PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO.....</b>	<b>52</b>
<b>5 CAPÍTULO 5: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO .....</b>	<b>52</b>
5.1 Visión estratégica.....	52
5.2 Objetivos del Plan de Protección de la RIM.....	52





5.2.1	Objetivo general .....	52
5.2.2	Objetivos específicos .....	52
5.2.3	Estrategias principales para la protección de los PIACI.....	52
5.2.4	Principios fundamentales .....	54
5.2.5	Actividades por objetivos estratégicos y estructura programática.....	55
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: GESTIÓN DE LA RIM .....</b>	<b>81</b>
6.1	El Comité de Gestión de Protección de la RIM.....	81
6.2	Funciones del Comité de Gestión de Protección en la ejecución y .. seguimiento al Plan.....	81
6.3	Lineamientos del CG.....	81
<b>7</b>	<b>CAPÍTULO 7: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RIM.....</b>	<b>82</b>
7.1	Monitoreo y seguimiento al Plan de protección de la RIM .....	82
<b>8</b>	<b>CAPÍTULO 8: EVALUACIÓN .....</b>	<b>89</b>
<b>9</b>	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>90</b>

#### LISTA DE MAPAS

Mapa 1	Ubicación de la Reserva Indígena Murunahua .....	17
Mapa 2	Áreas Naturales Protegidas Colindantes .....	24
Mapa 3	Ubicación del Pueblo Amahuaca del Alto Esperanza del Inuya.....	31
Mapa 4	Ubicación del Chitonahua del anexo Victoria II de la Comunidad Nativa Nueva Victoria .....	33
Mapa 5	Comunidades Nativas vinculadas a la Reserva Indígena Murunahua .....	41
Mapa 6	Concesiones forestales vinculadas a la Reserva Indígena Murunahua .....	46
Mapa 7	Lotes de hidrocarburos vinculados a la Reserva Indígena Murunahua.....	48

#### LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Principales especies amenazadas de mamíferos registradas en la RI Murunahua y su zona de influencia .....	21
Tabla 2	Principales especies amenazadas de reptiles registradas en la RI Murunahua y su zona de influencia .....	22
Tabla 3	PIA reconocidos al interior de la Reserva Indígena Murunahua .....	25
Tabla 4	Comunidades nativas asentadas en los ríos Yurúa y Huacapishtea ...	34
Tabla 5	Comunidades Nativas en el río Inuya .....	36
Tabla 6	Comunidades Nativas colindantes con la Reserva Indígena Murunahua .....	39
Tabla 7	Comunidades Nativas aledañas con la Reserva Indígena Murunahua.....	40
Tabla 8	Matriz del Objetivo Específico 1.....	60
Tabla 9	Matriz del Objetivo Específico 2.....	69



Tabla 10 Matriz del Objetivo Específico 3.....	75
Tabla 11 Matriz del Objetivo Específico 4.....	79
Tabla 12 Matriz de Indicadores y Metas .....	84



## INTRODUCCIÓN

Los bosques amazónicos del Perú constituyen el territorio de diversos grupos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento, ocupando usualmente las partes geográficamente más inaccesibles de los bosques, a fin de evitar en lo posible el contacto con foráneos. Asimismo, en la Amazonía peruana existen pueblos indígenas que, habiéndose mantenido en aislamiento, han comenzado a sostener relaciones con actores de la sociedad nacional, siendo considerados dentro de un proceso de contacto inicial.

Los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI<sup>1</sup>) se caracterizan por su alta vulnerabilidad inmunológica, demográfica y cultural; así como por la necesidad de contar con extensas áreas para conservar su salud, formas de vida, identidad cultural y su integridad como colectivo dada su estrecha relación de interdependencia con el ambiente y las tierras que involucran su territorio.

Por este motivo, en las últimas décadas, el Estado peruano ha asumido un conjunto de obligaciones jurídicas a fin de reforzar los mecanismos de protección de derechos que aseguren la existencia e integridad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial

De esta manera, en el marco del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y la Ceja de Selva promulgada en la década del 90, se establecieron cinco Reservas Territoriales<sup>2</sup> para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana, entre ellas, la Reserva Territorial Murunahua, creada el 1 de abril de 1997, mediante Resolución Directoral Regional N° 00189-97-CTARU/DRA.

La Reserva Territorial Murunahua fue creada con el propósito de proteger a los miembros de los pueblos en aislamiento Chitonahua (Murunahua) y Mashco Piro, así como a miembros del pueblo en contacto inicial esporádico Amahuaca, para lo cual se le asignó una extensión de 481,560 hectáreas. La Reserva se encuentra ubicada entre las cabeceras de los ríos Yurúa, Mapuya y sus afluentes, en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

En el año 2006, el Estado peruano aprueba la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI) de la Amazonía Peruana, norma nacional específica para la protección de estos pueblos, la cual regula la obligación del Estado peruano de garantizar los derechos de estos pueblos, mediante el establecimiento de un Régimen Especial Transectorial de Protección.

<sup>1</sup> Los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, en el contexto nacional, son conocidos —por sus siglas— como PIACI. En ese sentido, esta será la manera como se referirá a dichas poblaciones en adelante en el presente documento.

<sup>2</sup> Las Reservas Territoriales de Isconahua, Mashco Piro y Murunahua en la región Ucayali, la Reserva Territorial Madre de Dios, ubicada en la región de Madre de Dios, y la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros ubicada entre las regiones de Ucayali y Cusco. De acuerdo al referido Decreto Ley, las Reservas Territoriales, son definidas como "áreas territoriales provisionales (determinadas) de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales.



Posteriormente en el año 2007, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 28736, el cual ha sido modificado en el año 2016 con el Decreto Supremo N° 008-2016-MC el cual establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de los PIACI, entre los que se encuentra el establecimiento de Reservas Indígenas, definidas como tierras delimitadas por el Estado a través de un Decreto Supremo, a favor de los PIACI, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos. Las Reservas Indígenas gozan de intangibilidad transitoria en tanto continúe la situación de aislamiento y contacto inicial de los pueblos que las habitan.

Conforme a lo establecido por la normatividad vigente, a partir del año 2012, el Ministerio de Cultura como ente rector del Régimen Especial Transectorial de Protección de los PIACI, inició el proceso de adecuación de las cinco Reservas Territoriales y su posterior categorización como Reservas Indígenas a través de dos etapas: a) la etapa de reconocimiento de los PIACI y b) la etapa de categorización de las Reservas Indígenas a través de los estudios de reconocimiento (EPR) y los estudios de categorización de (EAC) respectivamente, a cargo de Equipos técnicos de Trabajo de Campo propuestos por la Comisión Multisectorial de la Ley N° 28736<sup>3</sup>.

Es así que en el año 2014, el Ministerio de Cultura en atención a lo recomendado por la Comisión Multisectorial de la Ley N° 28736 en su quinta sesión realizada en agosto de 2012, reconoce a través del Decreto Supremo N° 001-2014-MC, a los PIACI en el ámbito de las Reservas Territoriales, entre ellos a los Chitonahua (Murunahua) y Mashco Piro en situación de aislamiento y Amahuaca en situación de contacto inicial, cumpliendo de este modo, con la primera etapa del proceso de adecuación de la Reserva Territorial Murunahua.

Asimismo, la Comisión Multisectorial en su novena sesión realizada en mayo de 2016, concluyó que luego de la evaluación de los Estudios Adicionales para la Categorización de las Reservas Territoriales Isconahua, Mashco Piro y Murunahua y los estudios ambientales, antropológicos y jurídicos que los sustentan, se cuenta con suficientes fundamentos técnicos y jurídicos, y aprueban por unanimidad la categorización de las citadas Reservas Territoriales.

En consecuencia, el 24 de Julio de 2016 el Ministerio de Cultura, a través del Decreto Supremo N° 007-2016, declara la categorización de las Reservas Indígenas Isconahua, Masco Piro y Murunahua (RIM), esta última para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y del pueblo indígena en situación de contacto inicial Amahuaca, con una superficie de 470,305.89 ha, ubicada en el distrito de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto por el artículo 43° Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, norma modificada por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, las Reservas Indígenas deben contar con Planes de Protección que determinen las funciones de cada sector, institución u organización; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los derechos de los PIACI de la Reserva Indígena, se presenta a continuación el Plan de Protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la Reserva Indígena Murunahua 2017 – 2021, el cual consta de dos partes, la parte I

---

<sup>3</sup> De acuerdo al Artículo 03 de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI) de la Amazonía Peruana se crea la Comisión Multisectorial encargada del proceso de reconocimiento de los Pueblos Indígenas.



que desarrolla un diagnóstico socioeconómico y cultural de la Reserva y una segunda parte, que presenta el plan estratégico y programático del presente plan de protección.



## PARTE I-DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RIM

### CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

#### 1.1 Antecedentes normativos de la protección de los derechos de los PIACI

El primer antecedente de normativa específica sobre pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial es la Ley N° 20653, Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, publicada el año 1974, que tuvo como objetivo establecer una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de selva y ceja de selva.

La ley en mención estableció en su Quinta Disposición Transitoria de la Ley que para los pueblos en “situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales (...)”. Por lo que, desde la década de 1970, el Estado peruano establece un referente importante de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, salvaguardando su integridad, el respeto por la decisión de no integrarse a la sociedad nacional y la protección de las tierras en las cuales habitan.

Posteriormente, en el año 1978, fue promulgado el Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, derogando a la Ley N° 20653. Este dispositivo legal rescató íntegramente la mencionada disposición transitoria (en este caso como Segunda Disposición Transitoria), estableciendo expresamente que: “Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, (...)”.

Es en el marco de la Ley N° 22175 que se establecen las Reservas Territoriales existentes para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, con más de dos millones cuatrocientas mil (2'400,000) hectáreas destinadas para su protección. Las Reservas Territoriales fueron creadas por el Estado peruano entre los años 1990 y 2003, por iniciativa de organizaciones indígenas y diversos sectores del gobierno. Es así que:

- Mediante Resolución Ministerial N° 0046-90-AG/DGRAAR, se declaró la “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”;
- Mediante Resolución Directoral Regional N°000189-97-CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se declara una Reserva Territorial a favor del Grupo Étnico Murunahua;
- Mediante Resolución Directoral Regional N°190-97 CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se crea la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Mashco Piro;
- Mediante Resolución Directoral Regional N°201-98 CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se declaró la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Isconahua.



- Mediante Resolución Ministerial N°0427-2002-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura, se declaró como Reserva Territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ubicados en el departamento de Madre de Dios; y

Con la creación de las Reservas Territoriales se establece un marco de protección a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial que habitan en diferentes zonas de la Amazonia peruana. Este marco de protección se ha reforzado con la adecuación de las tres (03) Reservas Territoriales ubicadas en el departamento de Ucayali a Reservas Indígenas, mediante el Decreto Supremo N° 007-2016-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2016. La mencionada adecuación se llevó a cabo por la Comisión Multisectorial establecida en el marco de la Ley N° 28736 y responde al mandato regulado en la segunda disposición final de la referida ley y en la primera de las disposiciones complementarias y transitorias de su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

## **1.2 Marco legal específico para la protección de los PIACI**

### **1.2.1 Normativa internacional**

Se cuenta con un importante avance en el desarrollo de la institucionalidad e instrumentos jurídicos internacionales que reconocen derechos de pueblos indígenas, y si bien estos no se refieren específicamente a los PIACI, les resulta aplicables. Es oportuno precisar que, en caso de tratados internacionales, estos comprenden un conjunto de obligaciones vinculantes para los Estados, a diferencia de aquellos instrumentos internacionales de soft law. No obstante, ambos establecen estándares internacionales de derechos humanos que los Estados deben considerar en el diseño y la ejecución de políticas públicas para los pueblos indígenas.

Entre los instrumentos internacionales destacan el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual es considerado el principal tratado de derechos humanos de los pueblos indígenas en el que se reconoce una serie de derechos colectivos, pero que resultan de pertinente aplicación a los PIACI; como los artículos referidos a los derechos a la propiedad y a la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho al acceso a los recursos naturales, derecho a servicios de salud adecuados.

Dicho convenio fue adoptado en 1989 y se encuentra vigente en el Perú a partir del año de efectuado el depósito, es decir el 02 de febrero de 1995.

Asimismo, cabe mencionar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007, en la que, entre otros derechos, reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la cual en el caso de los PIACI se interpreta como el respeto a su decisión de mantenerse en aislamiento y a sus formas selectivas de contacto o de convivencia.

El año 2012, la Oficina del Alto Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas elaboró las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay (en adelante, las Directrices); instrumento de contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger las condiciones de vida de los PIACI, dada su extrema situación de vulnerabilidad. Contienen una serie de principios, derechos y criterios para el establecimiento de políticas y programas de acción consensuados por todos los países que participaron en su elaboración, entre ellos, el Perú.



Finalmente, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), conformada por los Estados miembros, entre ellos el Perú, aprobó el 15 de junio de 2016 la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Declaración incluye una disposición específica para PIACI, es así que en su Artículo XXVI, señala que dichos pueblos tienen derecho a mantener su condición de aislamiento o de contacto inicial y de vivir libremente y de acuerdo a sus culturas; y que los Estados tienen el deber de adoptar políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger su vida, su integridad colectiva e individual, sus tierras, territorios, medio ambiente y culturas de estos pueblos.

### **1.2.2 Normativa constitucional**

La Carta Magna de 1993, reconoce los derechos colectivos a la identidad étnica y cultural, la educación bilingüe e intercultural, el derecho al idioma, la propiedad comunal, la existencia legal, personalidad jurídica, propiedad comunal, la autonomía comunal, la identidad cultural de las comunidades, etc. (artículos 02, 19, 17, 48, 88 y 89).

### **1.2.3 Normativa Nacional**

Nuestro país cuenta con una normativa específica para la protección de los PIACI de la Amazonía peruana: la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2006 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de octubre del año 2007; el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2016.

La referida ley establece el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de estos pueblos, garantizando especialmente, sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad, de conformidad con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la normativa nacional especializada.

Para ello, el Estado peruano ha designado como autoridad responsable de proteger a los PIACI, al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien conforme a lo establecido en la Ley N° 28736 y su reglamento, ejerce la rectoría del Régimen Especial Transectorial de protección de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial. De esta manera, el Viceministerio de Interculturalidad regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen.

En ese sentido, la referida Ley es el marco específico de protección para estas poblaciones, mediante la cual se establecen mecanismos para la protección de los derechos de los PIACI y para las tierras que estos habitan.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 02 de la Ley N° 28736 las Reservas Indígenas son aquellas: *“Tierras delimitadas por el Estado, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos”*. En esta última definición debe tenerse en consideración que respecto de dicha zona se activan mecanismos de protección específicos.





De acuerdo al artículo 04 de la citada Ley, "El Estado garantiza los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, asumiendo las siguientes obligaciones para con ellos:

- a) Proteger su vida y su salud desarrollando prioritariamente acciones y políticas preventivas, dada su posible vulnerabilidad frente a las enfermedades transmisibles;
- b) Respetar su decisión en tomo a la forma y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado;
- c) Proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconociendo la particular relación espiritual de estos pueblos con su hábitat, como elemento constitutivo de su identidad;
- d) Reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas; la propiedad de las poblaciones sobre las tierras que poseen se garantiza cuando adopten el sedentarismo como modo de vida;
- e) Garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales de subsistencia; y,
- f) Establecer reservas indígenas, las que se determinarán sobre la base de las áreas que ocupan y a las que hayan tenido acceso tradicional, hasta que decidan su titulación en forma voluntaria.

En cuanto a la intangibilidad de las Reservas Indígenas, el artículo 05 de la Ley N° 28736 establece las siguientes restricciones:

- a) No podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos indígenas que habitan en su interior;
- b) Se prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas;
- c) No se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habiten y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley; y,
- d) Los pueblos indígenas que las habitan son los únicos y mancomunados beneficiarios de la misma.

En ese sentido, la Ley N° 28736 regula la intangibilidad de las Reservas Indígenas, al señalar taxativamente las referidas prohibiciones, poniendo especial énfasis a las excepciones para el ingreso a las Reservas Indígenas (artículo 06 de la Ley), las cuales se otorgarán únicamente a entes estatales y en los casos sustentados estrictamente bajo las excepciones de la Ley. No obstante, la intangibilidad de las Reservas Indígenas no es irrestricta, sino que admite una excepción relacionadas al aprovechamiento de los recursos naturales ubicados al interior de las Reservas Indígenas, siempre que ésta se encuentre fundamentada en razones de necesidad pública

Así mismo, la referida norma establece en su Segunda Disposición Final, el mandato de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, aplicando los mecanismos de categorización detallados en el artículo 03 de la misma norma, lo que incluye el funcionamiento de una Comisión Multisectorial, que se encarga de elaborar los Estudios Previos de Reconocimiento (EPR), y posteriormente, los Estudios



Adicionales de Categorización (EAC). En junio de 2015, la referida Comisión Multisectorial aprueba los EAC en el marco de la adecuación de Reservas Territoriales a Reservas Indígenas.

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N°008-2007-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, son aplicables los mecanismos de protección de la vida e integridad establecidos en la Ley N°28736 y su Reglamento, a los pueblos en aislamiento y contacto inicial aún no reconocidos oficialmente mediante Decreto Supremo, en tanto culminen los estudios señalados en el artículo 03 de la referida Ley.

#### **1.2.4 Guías y normas técnicas de salud específicas para la atención de los PIACI**

El Ministerio de Salud establece una Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, la cual tiene por objetivo promover, coordinar, monitorear acciones en beneficio de los pueblos indígenas que permita disminuir la brecha sanitaria existente, en particular aquella referida a la mortalidad infantil, la desnutrición y la morbilidad por enfermedades emergentes. Estos objetivos se enmarcan en el respeto a los patrones culturales propios de los pueblos indígenas, así como en el enfoque intercultural en salud.

Es en ese marco que el Ministerio de Salud elaboró la Guía Técnica “Relacionamiento para casos de interacción con indígenas en aislamiento o en contacto reciente”<sup>4</sup> aprobada por Resolución Ministerial N° 797-2007-MINSA. Esta Guía Técnica está orientada a prevenir situaciones que atenten contra la salud y la vida tanto de los pueblos indígenas en aislamiento y los pueblos indígenas en contacto reciente, como del equipo de salud y otras personas ante la posible interacción fortuita, violenta o no; entre ellos, prescribiendo el comportamiento adecuado cuando suceda el evento mediante decisiones enmarcadas en el respeto a la cultura y al derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas.

Así mismo, el referido Ministerio aprobó la Guía Técnica “Atención de salud a indígenas en contacto reciente y en contacto inicial en riesgo de alta morbimortalidad”<sup>5</sup>, aprobada por Resolución Ministerial N° 798-2007-MINSA. Esta guía tiene la finalidad de disminuir los efectos negativos en la salud de los pueblos indígenas en contacto reciente y pueblos indígenas en contacto inicial mediante acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica y de respeto a su cultura y autodeterminación. El objetivo de esta guía es orientar al personal de salud en los comportamientos y decisiones para la prestación de servicios en el marco del respeto que merece la cultura de los pueblos en contacto reciente y contacto inicial, desarrollando actividades y procedimientos culturalmente adecuados para la prevención, contingencia y mitigación del impacto negativo en la salud.

De otro lado, la Norma Técnica de Salud “Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y en contacto Reciente”, aprobada por Resolución Ministerial N° 799-2007-MINSA<sup>6</sup>, tiene por finalidad: “proteger la salud de los indígenas en aislamiento y preparar al personal de salud para actuar en caso suceda algún avistamiento o contacto e implemente acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica, y de respeto a su cultura y autodeterminación”.

<sup>4</sup> Ver en <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2007/rm797-2007.pdf>

<sup>5</sup> Ver en <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2007/rm798-2007.pdf>

<sup>6</sup> Ver en <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2007/rm799-2007.pdf>



### **1.3 Marco legal para el relacionamiento del Estado con los pueblos en contacto inicial**

El Ministerio de Cultura, cuenta con un conjunto de dispositivos legales específicos para PIACI, los cuales desarrollan y complementan lo normado por la Ley N° 28736, su reglamento y su modificatoria, dichos dispositivos son señalados a continuación.

Desarrollando lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 28736, respecto a las autorizaciones excepcionales de ingreso a las reservas indígenas, se aprueba mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2014-VMI-MC<sup>7</sup>, la Directiva N° 004-2014-VMI/MC “Normas, Pautas y Procedimiento que regulan las Autorizaciones Excepcionales de Ingreso a las Reservas Indígenas”, la cual prevé los supuestos para autorizar ingresos excepcionales, solo a entidades estatales para la ejecución de actividades de carácter preventivo y de protección.

Así también, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, se aprueba mediante la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC de fecha 23 de julio de 2015, el “Protocolo de Actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en aislamiento y para el relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial”; instrumento que tiene por objetivo el evitar y/o minimizar los riesgos frente a un acercamiento o un encuentro fortuito con grupos o individuos indígenas en situación de aislamiento o ante el relacionamiento con población indígena en situación de contacto inicial.

El protocolo dispone las conductas y procedimientos que deberán ser empleados por todos aquellos agentes externos que tengan alguna aproximación a territorios de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), indistintamente a donde estos se encuentren, dentro o fuera de una reserva territorial. Así también, prevé el procedimiento ante hallazgo de evidencia o avistamiento.

En ese sentido, el Estado dispone la posibilidad de ingresar de manera excepcional a una Reserva Territorial o Reserva Indígena para el desarrollo de actividades preventivas y de protección respecto a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI). Cabe mencionar que estos ingresos excepcionales deben ser autorizados por el sector Cultura a través de Resoluciones Viceministeriales.

### **1.4 Sobre la Reserva Indígena Murunahua**

El establecimiento de la Reserva Territorial Murunahua fue un proceso impulsado a inicios de la década del 90 por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), organización indígena de alcance nacional. Así, en el marco de la adenda del “Convenio de Cooperación Económica para la Inscripción y Titulación de Comunidades Nativas del Departamento de Ucayali” suscrita entre el Proyecto de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETTCR), la Dirección Regional Agraria de Ucayali (DRAU) y la AIDSESP, se ejecutó un estudio para la “Demarcación Territorial de Grupos Étnicos No Contactados” en las cuencas altas de los ríos Yurúa y Mapuya, hábitat del pueblo indígena Murunahua en situación de aislamiento. El objetivo general del estudio realizado, aplicando una metodología de recopilación indirecta de información, fue “garantizar el tradicional modo de vida del pueblo indígena no

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de noviembre del 2014.



contactado Murunahua en su territorio ancestral, que tiene su base y fundamento en una economía de recolección y de subsistencia itinerante”.

Como resultado de dichos estudios, el 1 de abril de 1997, mediante Resolución Directoral Regional N° 000189-97-CTAR-DRA, la Dirección Regional Agraria de Ucayali declaró como Reserva Territorial a favor del grupo étnico Murunahua en situación de aislamiento y contacto inicial “la superficie de cuatrocientos ochenta y un mil quinientos sesenta hectáreas (481,560 ha) de tierras de selva, ubicada en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya y departamento de Ucayali...”.

El año 2012, en virtud del mandato de la normativa nacional especializada de los PIACI promulgada en los años 2006 y 2007, el Ministerio de Cultura inició el proceso de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas a fin de ajustarlas a las exigencias y requisitos establecidos por la Ley N° 28736 y su reglamento y elevar así su estatus jurídico con la promulgación de un Decreto Supremo de categorización. En ese marco, el primer paso llevado a cabo fue el reconocimiento de los PIACI (previo EPR) mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-MC, cuyo artículo 05 dispuso para el caso de la Reserva Territorial Murunahua (en adelante, RTM) el reconocimiento de los pueblos indígenas Murunahua, Chitonahua y Mashco Piro en situación de aislamiento y del pueblo indígena Amahuaca en situación de contacto inicial.

La promulgación de dicho Decreto Supremo dio inicio a la etapa de categorización de las Reservas Territoriales, incluida la RTM, de conformidad con el artículo 18 del reglamento de la Ley N° 28736. Por esta razón, en sesión de junio de 2014, por acuerdo de los miembros de la Comisión Multisectorial, se aprobó el perfil profesional del equipo técnico de trabajo de campo encargado de elaborar los EAC de cada Reserva Territorial.

El equipo técnico de trabajo de campo encargado de llevar a cabo el EAC de la RTM culminó su labor, habiéndose recibido e incorporado las opiniones técnicas del Gobierno Regional de Ucayali y del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 del Reglamento. Cabe destacar que los resultados del EAC fueron enviados para opinión técnica de los sectores que correspondían en el presente caso, entre ellos Agricultura (SERFOR) y Salud (CENSI), recibiendo las opiniones de los actores estatales ya mencionados.

Una vez culminado el EAC de la RTM y la correspondiente evaluación de la Comisión Multisectorial, esta determinó en su novena sesión realizada en mayo de 2016, la existencia de suficientes fundamentos técnicos y jurídicos, aprobándose la categorización; luego de lo cual, el 24 de julio de 2016 el Gobierno peruano a través del Decreto Supremo N° 007-2016 declara la categorización de las Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua, esta última para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y del pueblo indígena en situación de contacto inicial Amahuaca, con una superficie de 470,305.89 ha, ubicada en el distrito de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

### **1.5 Sobre el Comité de Gestión de Protección**

Uno de los mecanismos de protección de las Reservas Indígenas y su intangibilidad, se encuentra establecido en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, el cual señala que el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura convocará a un Comité de Gestión de Protección, el cual estará integrado por:



- a) Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policía Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

Del artículo señalado, se observa que es fundamental la participación de los representantes de las comunidades nativas colindantes a la Reserva. Asimismo, cabe destacar la importancia de la participación de las organizaciones representativas de pueblos indígenas, las cuales serían convocadas en virtud del literal “i” del artículo 42 concordado con el artículo 9 del mismo reglamento de la Ley 28736.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 43 del citado Reglamento, el Plan de Protección “...debe señalar las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual se suscribirá un convenio de cooperación con el Ministerio de Cultura”.

## **1.6 Sobre los planes de protección**

El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, dispone que las Reservas Indígenas deben contar con un Plan de Protección, el cual precisará las funciones de cada sector o institución, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual se suscribirá un convenio de cooperación con el Ministerio de Cultura”.

Es decir, el plan de protección de una reserva indígena constituye un instrumento de gestión, el cual alinea y dispone las acciones específicas que desarrollarán los diferentes sectores y niveles de gobierno que conforman tanto el Régimen Especial Transectorial de Protección de PIACI, como el Comité de Gestión que se constituya para cada Reserva, en el marco de cumplimiento de sus funciones y competencias.

## **CAPÍTULO 2: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RIM**

### **2.1 Aspectos generales de la RIM**

#### **2.1.1 Ubicación y extensión**

La Reserva Indígena se ubica políticamente entre los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi, en la Provincia de Atalaya, Región Ucayali. Tiene una extensión de 470,305.89 ha, las cuales abarcan las cabeceras de los ríos Yurúa, Mapuya y sus afluentes.



## Mapa 1 Ubicación de la Reserva Indígena Murunahua



Por otra parte, la zona de influencia es un espacio referencial, que rodea a las áreas oficialmente declaradas como Reserva Indígena, donde los procesos ecológicos y las actividades humanas pueden tener un impacto directo sobre el estado de protección de la zona de reserva. Además, en parte de dicha zona existe evidencia de



desplazamientos de los PIACI, pues estos no están restringidos a los límites de la Reserva.

En esa medida, la zona de influencia de la RIM se extiende, por el Norte, sobre la cuenca media y alta del río Yurúa, en territorio peruano; por el Oeste, incluye la cuenca entera del río Huacapishtea (tributario del Yurúa); por el Sur, incluye la cuenca media y alta del río Inuya, así como la subcuenca completa de su tributario, el río Mapuya; y por el Este, las cuencas altas de los ríos Envira, Curanja y Curiuja, dentro de la Reserva Indígena Mashco Piro y el Parque Nacional Alto Purús. Además, debe tomarse en cuenta que los pueblos en aislamiento y en contacto inicial que habitan Murunahua también pueden desplazarse hacia el territorio brasileño vecino; y grupos indígenas que moran en Brasil pueden ingresar libremente al territorio peruano.

### **2.1.2 Contexto ambiental**

A continuación, se presenta información que caracteriza el contexto ambiental de la RIM, la cual ha sido obtenida a partir de dos expediciones a los ríos Yurúa y Huacapishtea (marzo 2015) y a los ríos Inuya y Mapuya (abril 2015); tal como se detalla en el correspondiente informe complementario (Ráez y Valera 2015). En ambas expediciones se visitaron las comunidades nativas vecinas y aledañas a la Reserva Indígena, sin ingresar a la zona protegida. Se hará mención, además, de los principales hallazgos contenidos en el informe de actualización sobre los pueblos que habitan la Reserva Indígena Murunahua (Huertas 2014). Dicho informe, reciente y vigente, ofrece detalles sobre el uso estacional de los recursos naturales y del espacio, por parte de los PIACI de Murunahua; así como un mapa de evidencias y movimientos (actualizado en los estudios complementarios).

Tanto el informe de Huertas (2014) como el informe de Ráez y Valera (2015) se basaron en encuestas, testimonios y evidencias materiales; y no en observaciones directas de los PIACI durante uno o más ciclos estacionales, lo cual es impracticable bajo los principios de protección que animan este esfuerzo. Esto implica limitaciones en nuestra capacidad de determinar con precisión las rutas de los PIACI; sus lugares predilectos de adquisición de recursos, como collpas o cochas (especialmente dentro de la Reserva); sus patrones de consumo de recursos naturales (ej., la diversidad total de su dieta) y los determinantes biológicos y culturales relacionados.

#### **- Clima y Régimen hídrico**

Según la clasificación de Thomthwaite (SENAMHI 2011), el clima de la RIM y su zona de influencia corresponde a la categoría A(r) A'H4; es decir, a un clima de selva baja, cálido, muy lluvioso y húmedo, sin déficit de agua durante todo el año. La precipitación anual alcanza los 2000 mm; sin embargo, es marcadamente estacional, diferenciándose una época de lluvias, de octubre a abril (período cuando puede concentrarse el 80% de la precipitación anual), y una época menos lluviosa, de mayo a setiembre. El régimen hídrico en toda la zona depende cercanamente del régimen pluvial: la época de creciente corresponde con la estación lluviosa, y la época de vaciante con la estación seca o de menor lluvia ("verano" en el habla local).

La temperatura oscila entre 20 °C y 30 °C. La zona está sujeta al efecto de los "frijes", incursiones recurrentes de aire seco y frío del Sur, que hacen descender marcadamente la temperatura. No existen estaciones meteorológicas en la zona.



## - Geología, fisiografía e hidrografía

La RIM se extiende sobre el flanco noroccidental del Arco de Fitzcarrald, elevación geológica que separa las cuencas de los ríos Ucayali, Madre de Dios y Acre; en la Amazonía peruana. Los dos ríos principales de la Reserva y su zona de influencia son el Yurúa, al Norte; y el Inuya, al Sur.

El Arco de Fitzcarrald se habría formado hace unos cinco millones de años, como consecuencia de la subsidencia de la Cresta de Nasca. Hasta entonces, la zona formaba parte de un gran sistema lacustre, en el cual la erosión de los Andes fue depositando sedimentos durante milenios. Hoy, la geología de la zona es relativamente simple. Se encuentra plenamente dentro de la unidad morfoestructural de la llanura amazónica, una amplia extensión de mínimo relieve cubierta de sedimentos aluviales cuaternarios, correspondientes en su mayor parte a la formación Ipururo.

El río Yurúa y su tributario el Huacapishtea son ríos meandrantés de aguas blancas, con orillas de leve pendiente, terrazas aluviales y extensas playas durante las vaciantes. La RIM contiene las nacientes del Yurúa. El Yurúa vierte sus aguas al Amazonas en territorio brasileño. El principal asentamiento humano del río Yurúa en territorio peruano es Puerto Breu (aprox. 240 habitantes), capital del distrito de Yurúa (provincia de Atalaya, Ucayali).

El río Inuya tributa al río Urubamba, poco antes de que este se una al río Tambo para formar el gran río Ucayali. La boca del Inuya se encuentra a pocas horas en bote de Atalaya, capital provincial y activo puerto comercial y maderero. La RIM contiene las nacientes y el curso superior del afluente principal del Inuya, el río Mapuya. El río Inuya tiene un curso más estrecho, empinado y menos meandrante que el Yurúa, con playas más pequeñas y orillas altas o barrancos que se van encañonando según se asciende el curso del río. El río Inuya solo permite el transporte pesado fluvial en su curso inferior, antes de la desembocadura del Mapuya. En dicha confluencia se encuentra el caserío Inmaculada.

Los cursos superiores de los ríos Yurúa e Inuya pueden ser transitados con botes de pequeño calado y peque-peques durante las crecientes, cuando los ríos suben varios metros de nivel; pero quedan casi aislados en aguas bajas.

Las riberas de los ríos Yurúa, Huacapishtea, Inuya y Mapuya presentan depósitos fluviales recientes. Estos ríos, en época de lluvia, fluyen muy turbios y cargan gran cantidad de sedimentos. Los ríos Yurúa, Inuya y Mapuya nacen en un conjunto de colinas relativamente altas (500-600 msnm) al Este y Sudeste de la RIM, que forman parte del Arco de Fitzcarrald y actualmente se encuentran protegidas en las reservas indígenas Murunahua y Mashco Piro, y en el PN Alto Purús. En contraste, el río Huacapishtea nace en un macizo colinoso de menor extensión, no protegido, al Oeste de la RIM.

Varios varaderos permiten cruzar a pie entre las cuencas de los ríos Yurúa, Inuya y Purús. Los pobladores indígenas, tanto asentados como en aislamiento, hacen uso continuo de estos caminos y pasos en la selva. Merece mención especial un varadero río arriba de la Comunidad Nativa de Nueva Luz de Arara (río Huacapishtea, cuenca del río Yurúa), que lleva en una jornada al río Mapuya (cuenca del río Inuya) y a la CCNN Raya. Este paso es transitado por los pobladores del Yurúa que acuden a la tala ilegal en el Mapuya.





## - Cobertura vegetal

Toda la zona se encuentra cubierta por vegetación característica de los bosques húmedos amazónicos. Tres cuartas partes de la RIM están cubiertas por Bosques con Bambú del Suroccidente de la Amazonía, separados por una franja central de Bosques Siempreverdes de la Penillanura del Suroccidente de la Amazonía (sensu Josse et al. 2007). Un porcentaje menor (no observable a escala 1:100 000), en la cuenca del río Yurúa, corresponde a Complejos de Vegetación Sucesional Riparia de Aguas Blancas de la Amazonía.

Las riberas del río Yurúa presentan, en la orilla convexa de los meandros, la vegetación sucesional primaria característica de los ríos de la llanura amazónica, con franjas monotípicas de caña brava (*Gynerium sagittatum*) en los frentes de playa, seguidas por vegetación más alta donde domina el cetico (*Cecropia* cf. *membranacea*). De acuerdo con el consenso local, el cetico atrae cuantiosa fauna durante su fructificación (época de lluvias) facilitando la caza. En la orilla cóncava de los meandros, el río carcome bosques de mediana estatura, con frecuente presencia de palmeras como la pona (*Iriartea deltoidea*) y el huasaí (*Euterpe* spp.). Existe además abundancia de paca (*Guadua* spp.) y capirona (*Calycophyllum spruceanum*). Ocasionalmente, se observa cedros pequeños (*Cedrella* sp.) y lupunas de mediano porte (*Ceiba* cf. *pentandra*). En contraste, el curso medio y alto del río Inuya muestra muy poca sucesión dominada por caña brava, y transcurre entre barrancos arcillosos sobre los cuales crecen helechos y la típica vegetación colgante de los pequeños ríos amazónicos, donde domina la bobinsana (*Calliandra angustifolia*); mientras que las orillas en la sección interna de las curvas (donde se forman pequeñas playas en época seca) se muestran erizadas de pacales (espesuras de bambú) casi continuos, entreverados con ceticos.

## - Biodiversidad

La zona pertenece a la eco-región de los Bosques Húmedos de Ucayali, una de las más biodiversas del mundo y considerada de la más alta importancia para la conservación de la vida silvestre (Dinerstein et al. 1995, Brooks et al. 2006). Loyola et al. (2009) proponen que la protección de la eco-región será necesaria si se desea conservar al menos el 80% de las especies de vertebrados terrestres y de vertebrados endémicos de los Neotrópicos. El área de estudio, además, se ubica entre cuatro Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (Alto Purús, Manu, Cordillera de Vilcabamba y Cordillera del Sira; Angulo 2009). Los altos niveles de biodiversidad y buen estado de conservación en esta zona han sustentado la creación de los parques nacionales Alto Purús y Manu, en el Perú; así como el Parque Nacional Serra do Divisor y la Reserva Extrativista Alto Juruá, en el Brasil.

El propio territorio de la RIM y su zona de influencia han sido muy poco explorados y estudiados. La exploración se ha limitado a los espacios de más fácil acceso, sobre los principales cursos de agua. Así, el registro más completo de la diversidad biológica de dicho ámbito corresponde a la ictiofauna (Rengifo 2007, Carvalho et al. 2009, Albert et al. 2012). Quintana et al. (2009) identifican el oriente del departamento de Ucayali, incluyendo la cuenca del Yurúa, como una amplia zona con vacíos de información sobre mamíferos. Lo mismo ocurre con los inventarios florísticos (v. Ráez y Valera 2015).

Por otro lado, los estudios ictiológicos sugieren que el área de estudio debe contener no solo una alta diversidad biológica sino particularidades en la composición de especies. Aunque las colecciones son todavía incompletas, la riqueza de especies de peces registrada en el Alto Yurúa (115) es mayor que en el Alto Purús y en el Alto



Ucayali (Albert et al. 2011). El 64% de todas las especies de peces colectadas en los tres ríos se encontraron en una cuenca, pero no en las otras. Solo un 10% de las especies de peces se encontraron en las tres cuencas estudiadas. Además, las especies halladas en las tierras altas “difieren substancialmente” de las especies, corriente abajo, en un mismo río. Finalmente, del total de especies registradas en las tres cuencas, la gran mayoría (69%) solo fue encontrada en un hábitat (lago, río o quebrada) y solo 11 especies (5%) fueron encontradas en los tres hábitats.

El estudio ambiental (Ráez y Valera 2015) concluye que en las cuencas medias y altas del Yurúa y el Inuya aun sobrevive una comunidad de vertebrados terrestres completa y saludable, incluyendo varias especies amenazadas (V. Tablas I y II). Sin embargo, según se desciende las mismas cuencas aumenta la densidad humana, crecen los centros poblados y se incrementa la presencia de colonos; con una sensible erosión de la calidad ambiental y reducción de la diversidad silvestre. Esto es particularmente notorio en la muy transitada cuenca baja del río Inuya, donde vastas extensiones de bosque ribereño han sido taladas para establecer ganaderías.

En la zona se encuentra dos especies de mamíferos en peligro de extinción<sup>8</sup>, en muy pequeños números pero aparentemente libres de explotación: el lobo grande de río (*Pteronura brasiliensis*) y la pacarana (*Dinomys branickii*). Se encuentra además ocho mamíferos (Tabla 1) y dos tortugas (Tabla 2) en situación Vulnerable. Ambas tortugas (motelo: *Geochelone* y taricaya: *Podocnemis unifilis*) sufren intensa explotación por parte de los PIACI y sus vecinos; la primera por su carne y la segunda por sus huevos y carne. Entre los mamíferos vulnerables, las tres especies de monos grandes (maquisapa: *Ateles*, choro: *Lagothrix* y cotomono: *Alouatta*) son presas preferidas de los cazadores. La sachavaca o tapir (*Tapirus terrestris*) es la mayor presa terrestre y suele ser perseguida intensamente. Finalmente, la huangana (*Tayassu pecari*), especie preferida por los cazadores amazónicos, fue reportada prácticamente desaparecida, aproximadamente a partir de 2008. Este es un fenómeno generalizado en la Amazonía peruana, de causa desconocida.

**Tabla 1 Principales especies amenazadas de mamíferos registradas en la RI Murunahua y su zona de influencia**

Orden	Familia	Nombre vulgar	Nombre científico	Status IUCN
Primates	Cebidae	Maquisapa	<i>Ateles chamek</i>	VU A2acd
Primates	Cebidae	Huapo negro	<i>Pithecia monachus</i>	VU A3c
Primates	Cebidae	Mono Choro	<i>Lagothrix lagotricha</i>	VU A3cd
Edentata	Dasyopodidae	Carachupa gigante, Yungunturo	<i>Priodontes maximus</i>	VU A2cd
Cetacea	Iniidae	Bufo colorado	<i>Inia geoffrensis</i>	VU A1cd
Carnivora	Mustelidae	Lobo grande de río	<i>Pteronura brasiliensis</i>	EN A3ce



<sup>8</sup> Según las categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN.

Carnivora	Canidae	Sacha perro, perro cotulo	<i>Speothos venaticus</i>	VU C2a(i)
Artiodactyla	Tayassuidae	Huangana	<i>Tayassu pecari</i>	VU A2bcde+3bcde
Perissodactyla	Tapiridae	Sachavaca	<i>Tapirus terrestris</i>	VU A2cd+3cd+4cd
Rodentia	Dinomyidae	Machetero	<i>Dinomys branickii</i>	EN A2cd

**Tabla 2 Principales especies amenazadas de reptiles registradas en la RI Murunahua y su zona de influencia**

Orden	Familia	Nombre vulgar	Nombre científico	Status IUCN
Crocodylia	Alligatoridae	Lagarto negro	<i>Melanosuchus niger</i>	LR/cd
Crocodylia	Alligatoridae	Lagarto blanco	<i>Caiman crocodilus</i>	LR/lc
Testudines	Testudinidae	Motelo	<i>Geochelone denticulata</i>	VU A1cd+2cd
Testudines	Pelomedusidae	Taricaya	<i>Podocnemis unifilis</i>	VU A1acd

## 2.2 Áreas naturales protegidas colindantes

La RIM colinda por el sector este con el Parque Nacional Alto Purús (PNAP) y con la Reserva Indígena Mashco Piro (RIMP), esta última superpuesta en parte con el PNAP<sup>9</sup>. Debido a que la cercanía entre el PNAP y la RIM no es sólo geográfica ya que, como se verá a continuación, su administración busca compatibilizar los sistemas de protección de la biodiversidad con los de protección de los espacios naturales vitales para la subsistencia de los PIACI; la RIM fue catalogada como parte de la zona de amortiguamiento del PNAP, hecho que implicó la presencia de personal del PNAP en los sectores del Yurúa e Inuya.

El PNAP fue establecido mediante el Decreto Supremo N° 040-2004-AG, sobre la superficie de dos millones quinientas diez mil seiscientos noventa y cuatro hectáreas y cuatro mil cien metros cuadrados (2 510 694,41 ha). El mismo está ubicado en los distritos de Iñapari y Tambopata de las provincias de Tahuamanu y Tambopata respectivamente, de la región de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, región de Ucayali.

El PNAP tiene como objetivo general conservar una muestra representativa de bosque húmedo tropical y sus zonas de vida transicionales, los procesos evolutivos que en ellas se desarrollan, así como especies de flora y fauna endémicas y amenazadas tales como el lobo de río (*Pteronura brasillensis*), la charapa (*Podocnemis expansa*), el águila arpía (*Harpía harpyja*) y el guacamayo verde de cabeza celeste (*Ara couloni*). Además, su primer objetivo específico contempla la protección del área donde habitan



<sup>9</sup> Cabe destacar que la Reserva Territorial Mashco Piro, antes de su categorización como Reserva Indígena, fue establecida el año 1997 por el Estado peruano, a través de la Resolución Directoral Regional N° 000190-97-CTARU/DRA, es decir siete años antes de la creación del Parque Nacional Alto Purús.

indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial que se encuentran al interior del área natural protegida, a fin de garantizar su integridad física y cultural.

Así, de acuerdo a la norma de establecimiento del Parque Nacional Alto Purús, se deja a salvo los derechos reales, uso y manejo de los recursos naturales renovables para la subsistencia de las poblaciones indígenas Mashco-Piro, Curanjeños (Mastanahua) y otros allí presentes en situación de aislamiento y contacto inicial. Además se señala que el ANP no representa una vulneración para los derechos de los PIACI; por el contrario, la norma dispone expresamente que la presencia de estos pueblos sea considerada en los procesos de planificación que desarrolle el SERNANP para la gestión adecuada de ambas áreas<sup>10</sup>. El PNAP está zonificado como zona de protección estricta (PE), espacios que para mantener sus valores requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos; medida con la que, el ámbito de desplazamiento de las poblaciones en aislamiento dentro de PNAP cuentan con la zonificación más protegida en un área natural protegida.

En ese sentido, los objetivos de establecimiento y la gestión del PNAP enfocados en la conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible, son compatibles con los objetivos de establecimiento de las Reservas Indígenas, las cuales buscan proteger los derechos, hábitat y condiciones que aseguren la existencia e integridad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

---

<sup>10</sup> Artículo 5 del Decreto Supremo N° 040-2004-AG, categorizan a la Zona Reservada del Alto Purús como Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús.



## Mapa 2 Áreas Naturales Protegidas Colindantes



## CAPÍTULO 3: LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL DE LA RIM

### 3.1 Los pueblos indígenas en aislamiento de la RIM

Para la presente sección se utiliza la definición oficial de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento, de conformidad con el literal "j" del artículo 03 del



Reglamento de la Ley N° 28736, se consideran Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA), aquellos pueblos o parte de ellos, que no han desarrollado “relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha(n) optado por discontinuarlas”.

Si bien los límites entre las situaciones de aislamiento y contacto inicial no están expresamente definidos en la normativa, se han identificado aquí a los grupos aislados centrándose en su carencia de “relaciones sostenidas” con foráneos o grupos fuera de su entorno, lo que no quiere decir que no hayan establecido contacto con otros grupos en alguna ocasión. De todas formas, es una tarea pendiente desarrollar indicadores que ayuden a definir mejor la situación de estos grupos en aislamiento o contacto inicial, los cuales son de gran importancia pues esto definirá el tratamiento que se le dé a cada de ellos.

En el ámbito de la RIM se reconocen formalmente dos grupos de indígenas en situación de aislamiento, el pueblo Chitonahua (Murunahua) perteneciente a la familia lingüística Pano y el pueblo Mashco piro perteneciente a la familia lingüística Arawak.

**Tabla 3 PIA reconocidos al interior de la Reserva Indígena Murunahua**

PIA reconocidos al interior de la RIM (Decreto Supremo 01-2014-MC)			
Familia lingüística	Pueblo	Situación	Cuenca
Pano	Chitonahua (Murunahua)	Aislamiento	Kipachari, Alto Yurúa.
Arawak	Mashco Piro	Aislamiento	Alto Yurúa, Inuya, Curiuja
Otro grupo llamado “pecho amarillo” o pecho de lagarto cuya procedencia no se logrado determinar.			

A continuación, se describen un conjunto de aspectos que caracterizan a estos dos pueblos indígenas en situación de aislamiento.

### 3.1.1 Metodología para el recojo de la información

Dada la situación de alta vulnerabilidad a nivel biológico y social en la que se encuentran los pueblos indígenas en situación de aislamiento, el principio de no contacto ha sido instaurado en la normativa nacional y regional como el principio rector para la protección de sus derechos fundamentales.

En este sentido, se priorizó la aplicación de una metodología de investigación no invasiva, realizando trabajo de campo levantando información en territorios aledaños a donde se ubican los PIA así como la utilización de información secundaria a partir de estudios recientes respecto a la situación de la RIM.

### 3.1.2 Pueblo Chitonahua en situación de aislamiento

Haciendo referencia a los análisis realizados a partir de la arqueología, la lingüística, y la etnología, d’Ans (1975:9) sugiere que hace 10 o 13 siglos se produjo una migración de pueblos Pano, entre los que se encontraban los Cashinahua, Amahuaca y Yaminahua, a la región comprendida por las cabeceras y los cursos superiores de los ríos Yurúa, Envira Curanja y Tarahuacá, entre Perú y Brasil (Huertas, 2014).



En el mismo sentido, Torralva (1986) señala que siglos atrás, por causas desconocidas, el grupo Pano tuvo que abandonar su territorio ancestral, bien huyendo de algún agente externo, como el levantamiento de los andes o las grandes inundaciones, bien por problemas internos de convivencia, autoridad o ideología, buscando el refugio de la supervivencia aguas arriba (Huertas, 2014).

Los diversos grupos Pano de la región de Yurúa y Purús eran uno solo que se podrían denominar Protopano, unificados por un mismo idioma y una misma ecología horizontal de la hoya amazónica (Huertas, 2014).

De acuerdo a Townsley (1994:256) el hecho más significativo en la historia aculturativa de los Yaminahua, entendido como el conjunto de pueblos Pano del Purús, entre los cuales se encuentran los Chitonahua, fue el auge del caucho a fines del siglo XIX y principios del XX. Agrega que con fines metodológicos es conveniente tomar este acontecimiento como punto de referencia para la reconstrucción de la historia de los Pano del Purús. Para tener una idea del impacto de la explotación cauchera en el Yurúa y Purús, el mismo autor cita datos de población presentados por Villanueva (1902): "El alto Yurúa y el alto Purús, ríos habitados 20 años antes solo por indígenas, alcanzaron a tener una población respectiva de 7,000 – 8,000 y de 20,000 – 25,000 caucheros. Parte importante de estos caucheros eran brasileños. (Huertas, 2014)

Los llamados Chitonahua, junto con los Murunahua, Shaninahua, Yaminahua, entre otros, forman parte del mismo conjunto etnolingüístico, clasificado por d'Ans como Pano del Sudeste, y, por lo tanto, comparten características históricas y culturales.

El término "chitonahua" "gente cinturón" es una denominación en idioma Yaminahua debido a que ellos andan desnudos y tienen un cinto alrededor de la cintura al cual atan su miembro viril.

#### - **Ubicación**

Se encuentra dentro del ámbito de la RIM, en la cuenca del río Alto Yurúa y afluentes: Huacapishtea, Piquiyacu, Platanal, Torolluc, Guineyacu, Mú y Mapuya.

El río alto Yurúa, es el lugar donde más se ha reportado la presencia de chitonahuas en aislamiento, esta es una ruta tradicional que utilizan según la temporalidad llegando hasta el límite con Brasil, donde también se tiene información que se les puede ver en determinadas épocas.

Por otro lado, Cuentas (2015) diferencia dos grupos o parcialidades chitonahua, uno que se desplaza a partir de las nacientes del río Torolluc, donde mantienen su casa comunal; mientras que otro lo hace desde las nacientes del río Mapuya, donde se encuentra su maloca.

#### - **Patrones de asentamiento y construcción de viviendas**

Construyen malocas de gran tamaño y de forma redonda erigidas en las partes altas, siempre bajo la sombra de árboles. El techo tiene forma cónica de grandes dimensiones y cubiertos por hojas secas de palmera shapaja o yarina (Ministerio de Cultura, 2016).

Los Chitonahua se desplazan por toda la RIM y fuera de ella, en los territorios de las comunidades nativas y hasta las cabeceras del río Envira en el Brasil, con el fin de



satisfacer sus necesidades de consumo a través de la pesca, la caza y la recolección (Ministerio de Cultura, 2016).

Adicionalmente, en estos recorridos suelen abastecerse de ciertas herramientas en las comunidades aledañas. También construyen tambos provisionales conocidos como "masputes", en los que duermen cuando se encuentra desplazándose a través de su territorio (Ministerio de Cultura, 2016).

#### - **Patrones de uso de la tierra**

Se ha registrado chacras cercanas a malocas y una "agricultura incipiente e itinerante de subsistencia" entre los Chitonahua; quienes cultivan yuca, maíz, papaya y una variedad de plátano de cáscara rojiza denominado en el Yurúa "plátano murunahua" (Cuentas 2015). Según Huertas (2014) el principal cultivo de los Chitonahua en aislamiento es el maíz, con el cual preparan chicha.

#### - **Actividades económicas**

Sus actividades económicas se pueden clasificar como actividades tradicionales de subsistencia, dentro de las cuales se encuentran la caza, pesca, recolección y la agricultura incipiente en determinadas épocas pues se conoce que estos grupos tienen una alta movilidad.

#### - **Tecnología**

Se puede clasificar como tecnología tradicional y moderna, entre la tecnología tradicional el aspecto más importante es el uso de armas como el arco y la flecha; de acuerdo a un informe de campo del Ministerio de Cultura (2016), los Chitonahua en aislamiento elaboran flechas con sus respectivos arcos para cazar y defenderse elaborados con la isana de la caña brava utilizados para el cuerpo de la flecha, la chonta para hacer el arco, la punta de la flecha es de paca y plumas de aves como el paujil o guacamayos en la parte final.

Según Huertas (2014) además, fabrican un mazo con madera dura, que es utilizado como arma. Disponen de escopetas que obtienen durante sus incursiones a asentamientos vecinos. Precisamente, tal como sucedió años atrás en el asentamiento Nuevo Edén, en el verano de 2013 ingresaron al asentamiento Selva Virgen llevando consigo la escopeta y una caja de cartuchos de un comunero. Esta arma no es nueva para ellos, por el contrario, la conocen desde la época del caucho en que aprendieron a utilizarla.

#### - **Otros artefactos**

Los Chitonahua suelen disponer de ollas, machetes, hachas, tela, sogas, fósforos y varios otros productos que obtienen durante sus incursiones en asentamientos vecinos. En octubre de 2013, se produjo uno de sus últimos ingresos de ese verano al asentamiento Selva Virgen, dejaron olvidados algunos objetos que muestran el uso que dan a algunos de estos productos. Se trataba de una especie de mochila elaborada con la tela de unos pantalones obtenidos en alguna vivienda, que habían sido descosidos para darle la forma requerida. Había sido confeccionada con hilo de algodón y se le había adaptado un asa con una tira de la misma tela. Posiblemente utilizaron un hueso muy fino de algún animal como aguja para coserla. En su interior había una pipa elaborada con bambú, una caja de fósforos muy bien protegida con numerosas envolturas de plástico, para lo cual utilizaron bolsas de sopa instantánea y otros pedazos de plástico. Además, había una piedra para afilar, tiras de tela roja





(posiblemente para colocarse en las articulaciones) y elástico (posiblemente utilizado como cinto pénico). El uso del machete se puede apreciar en el corte de las palmeras con las que construyen sus viviendas temporales y también de los palos y ramas que van quebrando a medida que caminan por el bosque (Huertas, 2014).

#### - **Vestimenta**

Los hombres se afeitan las cejas con una especie de cuchillo de paca y se rapan el cabello, excepto por una línea de pelo que se dejan en la frente, asemejándose a una vincha. Las mujeres también se depilan las cejas y se dejan el cabello largo, con excepción de la coronilla, la cual se rapan.

Ambos se pintan el cuerpo con achiote o conocido como achiotillo de monte y huito, se perforan el labio inferior, donde se colocan un palo pequeño, las orejas y el tabique nasal, donde cuelgan un disco pequeño de metal, que generalmente obtienen de las cucharas que sustraen de asentamientos vecinos, las cuales afinan y cortan con piedras, dándole forma circular. Llevan collares de chaquiras en el cuello y coronas de paca.

Los hombres llevan una sogas en la cintura, generalmente elaborada con sogas de monte, a la cual enlazan el prepucio, llevando el pene hacia arriba. Las mujeres visten una especie de pampanilla elaborada de corteza de llanchama batida o de trozos de tela obtenidos durante sus incursiones por las comunidades. Ambos se colocan soguillas en los codos y debajo de las rodillas. (Huertas, 2014)

### **3.1.3 Pueblo Mashco Piro en situación de aislamiento**

Se tiene evidencias históricas que a inicios del siglo XX había presencia de poblaciones Yine en el río Purús y el en río Las Piedras, y su retiro de estos a las cabeceras de los ríos debido a la situación de violencia, esclavitud, muerte y enfermedades, causadas por el cauchero Fitzcarrald.

Su auto denominación es desconocida, por lo que el uso del término Mashco Piro se ha hecho común. Mashco es una denominación que fue aplicada en el siglo XIX-XX principalmente a los Harakmbut del río alto Madre de Dios, aunque Farabee (1922) también la utiliza para referirse a un grupo Yine del río Manu. La denominación compuesta Mashco Piro podría aludir a una mezcla entre miembros de ambos pueblos; no obstante, no existen pruebas para demostrar dichas uniones matrimoniales. De lo que se tiene absoluta certeza es de la predominancia de elementos idiomáticos Yine en este pueblo en aislamiento, que al haber sostenido cortos diálogos con pobladores de comunidades también Yine aledañas, han sido entendidos en un 70%. (Huertas, 2014)

#### - **Ubicación**

En la actualidad habitan un extenso territorio constituido por el sur de Ucayali, el norte de Madre de Dios, el extremo noreste de Cusco y el oeste del Estado de Acre, en Brasil.

Se han identificado en la cuenca del Alto Purús y río Curanja - Distrito Purús (Estudio Técnico de la propuesta de creación de RT Madre de Dios). Sin embargo, de acuerdo al Informe de campo 006-2016-MME-DACI-DGPI-VMI-MC, se tiene evidencias de sus desplazamientos por los ríos Yurúa e Inuya.



#### - **Patrón de asentamiento y construcción de viviendas**

Tienen un patrón de asentamiento y migración estacional es decir se desplazan constantemente tomando en cuenta la temporalidad en verano bajan a las playas de los ríos y en tiempo de lluvias permanecen en las zonas altas.

De acuerdo a la base de datos de pueblos indígenas del Ministerio de Cultura (2016), sus viviendas son básicamente masputes o tambos; son construcciones rústicas y temporales y de forma circular de 3 metros de diámetro aproximadamente, donde pueden llegar a pernoctar de tres a cinco personas. Sus paredes y techos están contruidos con hojas de yarina, shapaja o shebón, las cuales son plantadas siguiendo una línea circular. En su interior cada uno cuenta con fogones familiares. Las construcciones siguen un patrón de criterios como: orientación de viento, tamaño y forma, ubicación estratégica de la playa a ocuparse.

#### - **Patrones de uso de la tierra**

No existen indicios con respecto a un uso regular de la tierra, ni cultivos regulares, esto se debe al alto grado de movilidad que los caracteriza.

#### - **Actividades económicas**

Tienen una economía de subsistencia para autoconsumo caracterizada por la caza y recolección. De acuerdo al Informe de campo 006-2016-MME-DACI-DGPI-VMI-MC se cuenta con evidencia que señala que el varón realiza las actividades de caza; entre los animales que son cazados se encuentran los monos, tapires, tortugas motelo; mientras que las mujeres se encargan del recojo de frutos del bosque, también suelen recolectar huevos de taricaya y si encuentran alguna chacra cercana, pueden extraer cultivos como yuca y plátano.

#### - **Tecnología**

Su tecnología es de tipo tradicional, el arco y flecha es su principal herramienta, algunos suelen tener cuchillos hechos con diente de ronsoco, también se tiene evidencia de la utilización de capillejos elaborados a base de las hojas de caña brava en el que llevan sus alimentos, leña u otras según las últimas evidencias registradas no se descarta que tengan en su poder objetos de metal como machetes.

#### - **Vestimenta**

Tanto hombres como mujeres llevan el cabello hasta los hombros. Se pintan todo el cuerpo de amarillo con achiotillo que obtienen en el bosque. Los hombres utilizan un "cinto pénico", sogá colocada en la cintura a la cual atan el pene y las mujeres llevan especies de faldas pequeñas elaboradas de corteza de árbol batida. Además, se colocan soguillas en los brazos y debajo de las rodillas. (Huertas, 2014)

### **3.1.4 Otros pueblos cuya pertenencia étnica no ha sido identificada**

#### **3.1.4.1 Pueblo Pecho amarillo o pecho de lagarto**

Según los testimonios recogidos por Díaz (2015) respecto a la presencia de un tercer grupo humano en aislamiento, que aparecen con el cuerpo completo o el pecho pintados de amarillo, conocidos localmente como "pecho amarillo" o "pecho de lagarto". Estas personas, "parecidos a los Chitonahuas" según un informante, podrían ser de una etnia aún no descrita o pertenecer a uno de los PIA ya reconocidos, sin embargo, no existen mayores evidencias para identificar al grupo.



## **3.2 Los Pueblos indígenas en contacto inicial de la RIM**

### **3.2.1 Pueblo Amahuaca del Alto Esperanza del Inuya**

Según G. Dole (1998), los Amahuaca vivían dispersos en pequeños asentamientos. Hacia 1905 diversos viajeros estimaban la población Amahuaca entre 600 y 9000 personas distribuidos en numerosos grupos a lo largo de las nacientes de los ríos Sheshea, Cumaría, Binuya, Tahuania, Coengua, Puntiaju, Inuya, Sepahua, Mishahua.

En cuanto a la lengua, esta pertenece a la familia lingüística Pano y se dice que es virtualmente idéntica a la lengua Yaminahua con algunas diferencias menores (Verswijver en G Dole, 1998).

La historia de contacto de este grupo de contacto se remonta a la época del caucho, posteriormente en 1953 entraron los lingüistas del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) quienes establecieron un puesto misional en el alto Inuya, desde donde atraían a los Amahuacas, posterior a eso, una vez que la misión del ILV abandonó el lugar, ingresaron los dominicos que comenzaron a establecer relaciones amistosas con los Amahuacas y con los Yaminahua del Inuya y su afluente el Mapuya, quienes lograron convencer a algunas familias para establecerse en la misión del bajo Sepahua, sin embargo luego de una epidemia, decidieron volver a sus asentamientos aislados ubicados en su territorio tradicional.

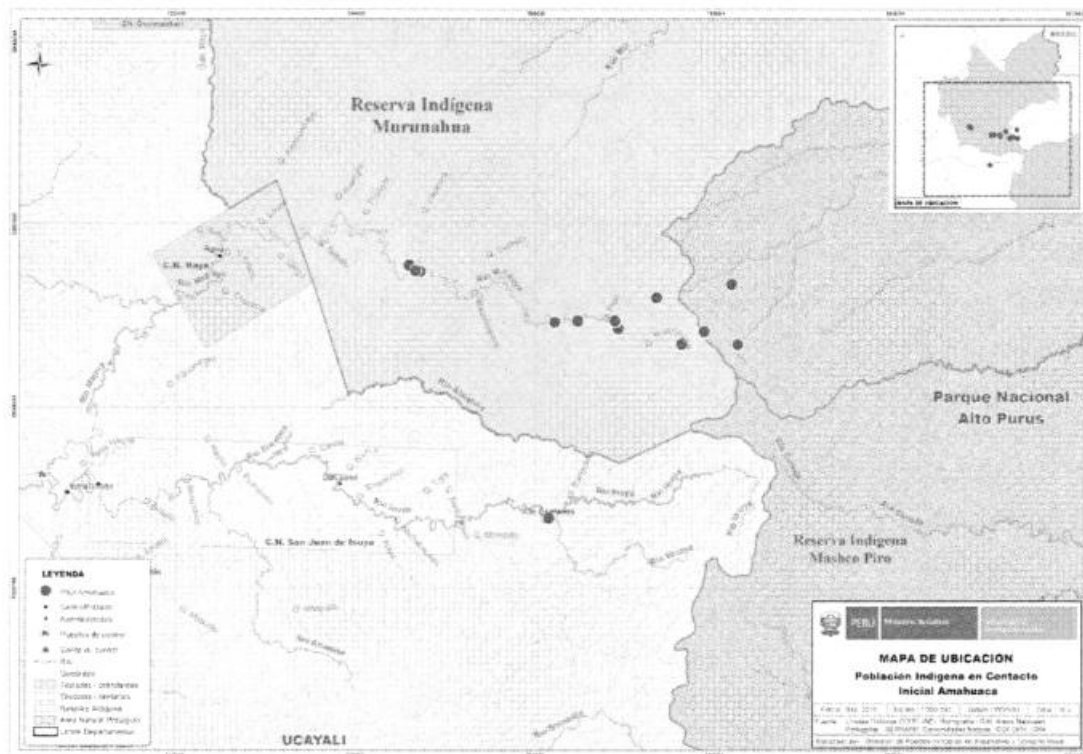
#### **- Ubicación**

Actualmente este grupo Amahuaca en contacto inicial registra un total de 8 familias, aproximadamente 35 personas, las cuales se asientan en el sector denominado Alto Esperanza, ubicado cerca de las cabeceras del río Inuya, el tiempo que se tarda en llegar al lugar es de 2 días desde Atalaya en bote de madera con motor 13 hp.

Debido a su familiaridad con los Amahuacas asentados en el río ubicado cerca de las cabeceras del Mapuya suelen hacer largos viajes para visitarlos; estos viajes duran entre uno y tres meses, en algunas ocasiones los varones cruzan hacia el Mapuya para encontrar pareja.



### Mapa 3 Ubicación del Pueblo Amahuaca del Alto Esperanza del Inuya



#### - Patrones de asentamientos y construcción de viviendas

De acuerdo al Informe de campo 002-2015-MME-DACI-DGPI-VMI-MC, el patrón de asentamiento de este pueblo es nucleado, cada familia tiene su propia vivienda. Las viviendas son familiares y están construidas a base de materiales de la zona, las paredes de madera pona, el techo a dos aguas de hojas de yarina o shapaja, el piso también es de madera pona y esta elevado un metro sobre el nivel del suelo. Aparte de la casa donde pernoctan tienen una habitación donde preparan sus alimentos, en las esquinas tienen una especie de tarimas donde guardan el maíz que cultivan.

#### - Patrones de uso de la tierra

Los Amahuacas de Alto Esperanza hacen uso de la tierra para realizar cultivos tradicionales como la yuca, plátano, maíz, entre otros; cada familia escoge el espacio donde abrirá su chacra, cada actividad de tumba roza y quema es practicada de manera individual. En algunos casos tiene chacras cerca de sus casas, pero también hay algunos que están a dos o tres horas de camino, el hecho de ser relativamente pocos les da la facilidad de disponer de varios terrenos de cultivo.

#### - Actividades económicas

De acuerdo al Informe de campo 002-2015-MME-DACI-DGPI-VMI-MC, las actividades económicas que practican son de subsistencia, dentro de las cuales se presentan las siguientes:

##### a) Caza

Es asumida por los varones como actividad principal, quienes suelen cazar todo tipo de animales entre mamíferos y aves, entre las especies se tiene: sachavaca, mono, tortuga, lagarto blanco, venado, motelo; entre las aves: guacamayo, paujil, pava. El



producto de la caza es para el autoconsumo y es compartido con todas las familias; en algunos casos, se utiliza para vender o cambiar por gasolina.

b) Pesca

La pesca no representa un gran valor en la dieta debido a que en el lugar existe poco pescado, sin embargo, por temporadas se encuentran especies como la carachama, la mota, la doncella y algunos tipos de bagres, las cuales se obtiene pescando con tarrafa o anzuelo.

c) Horticultura

Representa una buena parte de la subsistencia de los Amahuaca, el principal cultivo es la yuca, seguido del plátano, y el maíz. Además, tienen árboles frutales como paltos (que no son consumidos por ellos) limón, palo rosa, en temporada de verano suelen sembrar sandía a las orillas del río y en algunos casos frijol.

d) Crianza de aves

Los Amahuaca crían gallinas y patos para vender a terceros, su consumo no se da entre ellos debido a un tabú (la gallina es un animal que no se baña).

e) Extracción de madera

La extracción de madera se da de manera artesanal, en pequeña escala en algunas ocasiones hacen tratos con madereros pequeños que a cambio les dan combustible y algún dinero extra para que puedan adquirir productos básicos como jabón, sal, fosforo, machetes.

- **Tecnología**

Debido a los contactos con diversos actores han logrado tener acceso a variados elementos tecnológicos modernos, como los motores tipo peke peke, equipos de música, baterías, panel solar, motosierras, entre otros, los cuales son usados solo cuando disponen de combustible.

- **Vestimenta**

Su vestimenta no se distingue mucho como la de un poblador ya asentado, tanto mujeres como varones usan polos y pantalones que en algunos casos consiguen cuando bajan hacia la localidad de Atalaya, luego de que han hecho un negocio de madera, no se perciben elementos tradicionales que hubieran podido utilizar antiguamente; lo que sí se percibe es la vigencia del uso de la legua Amahuaca, el cien por ciento de la población se comunican en su lengua originaria, solo los mayores se comunican en español con los agentes externos.

- **Servicios de Salud y Educación**

La gran mayoría de los habitantes padece de enfermedades como EDAS, IRAS, desnutrición, leishmania, picaduras de serpiente. No existe un centro de salud cercano, por lo que tienen que viajar río abajo entre uno y tres días para poder atenderse en el centro de salud del caserío Floresta o en el peor de los casos ir hasta el hospital de Atayala que toma unos cuatro a más días.





- **Patrones de uso de la tierra**

La agricultura es una actividad que forma parte de la vida de los Chitonahua, dentro del espacio cedido hacen cultivos tradicionales como la yuca el plátano, entre otros.

- **Actividades económicas**

Se dedican a actividades tradicionales de subsistencia, como el cultivo de yuca, plátano, entre otros; el hecho de contar con un territorio pequeño no les da muchas posibilidades de tener grandes extensiones de cultivos, y en algunos casos se crean tensiones con los demás integrantes de la comunidad de Nueva Victoria, ellos están relativamente cerca de Puerto Breu, capital del distrito, en el último año están participando de manera activa en el Proyecto Especial Pichis-Palcazu, en el área de crianza de aves de corral.

- **Tecnología**

Tienen acceso a tecnología occidental por ejemplo en el tipo de herramientas que utilizan, como machetes, hachas y otros; además de tener motor tipo peque que en algunos casos les han sido donados.

- **Vestimenta**

En la actualidad especialmente los jóvenes utilizan ropa occidental como pantalón, polos y otros, solo en el caso de los más antiguos como Shiopite y su esposa, se puede ver que aun llevan adornos y cintas en la nariz y en las piernas.

### 3.3 Los Pueblos indígenas asentados

#### 3.3.1 Poblaciones del distrito de Yurúa, cuenca del río Yurúa y Huacapishtea

El Distrito de Yurúa está habitado mayoritariamente por miembros de los pueblos indígenas Asheninka, Yaminahua, Amahuaca, Asháninka y Yanesha. La mayor parte de la población indígena está localizada en comunidades nativas ubicadas a lo largo de los ríos Yurúa y Huacapishtea.

- **Ubicación**

Las comunidades nativas que están asentadas a lo largo de los ríos Yurúa y Huacapishtea y que limitan directamente con la RI Murunahua son las siguientes:

**Tabla 4 Comunidades nativas asentadas en los ríos Yurúa y Huacapishtea**

Cuenca del río Yurúa				
Nombre de la CCNN	Grupo étnico	Estado	Anexos	Limita con la RIM
San Pablo	Yaminahua	Titulado	San Pablillo Nuevo Belén	Sí
Dulce Gloria	Asheninka	Titulado	Nuevo Edén Selva Virgen	Sí
Cuenca del río Huacapishtea				



Nombre de la CCNN	Grupo étnico	Estado	Anexos	Limita con la RIM
Nueva Bella	Asheninka	En trámite		Sí
Paititi	Ashaninka	Titulado		Sí
Nueva Luz de Arara	Asheninka	En trámite	Nueva Vida	Sí
Onconashari	Asheninka	En trámite		Sí

#### - Población

De las comunidades colindantes con la RIM, la comunidad nativa Dulce Gloria tiene una población de 300 habitantes; en el anexo Selva Virgen habitan 4 familias y en el anexo Nuevo Edén siete familias, es la comunidad con mayor población en el distrito de Yurúa, ya que en las demás comunidades se asientan entre 5 y 9 familias.

#### - Organización política

Todas las comunidades están organizadas mediante una junta directiva, compuesta por el presidente o jefe de la comunidad seguida del sub jefe, el tesorero, el vocal o vocales y el secretario de actas, estos cargos tienen una duración de dos años, que pueden ser renovados mediante voto popular; asimismo están afiliadas a la organización indígena local ACONADYISH, también existe un agente municipal encargado de coordinar las actividades que realiza la municipalidad distrital.

#### - Actividades económicas

Debido a la ausencia de rutas rentables, la actividad económica y comercial en Yurúa es bastante limitada, incluyendo un pequeño intercambio con Brasil y la comercialización de madera en Puerto Breu. La caza, la pesca y la agricultura están enfocadas en el autoconsumo. Todos los pobladores aledaños a la RIM son cazadores-pescadores-agricultores, siendo la yuca el principal producto agrícola; mientras que la explotación de recursos naturales responde mayormente a necesidades de subsistencia.

En cuanto a la caza de subsistencia, se da un consumo generalizado de monos, especialmente el machín negro (*Cebus apella*) y de caimanes, como el lagarto negro (*Melanosuchus niger*). Todos los pobladores de la CCNN Dulce Gloria y sus anexos consumen también, estacionalmente, huevos de taricaya. Entre los Asheninka de los ríos Yurúa y Huacapishtea aún predominan el arco y la flecha, complementados en algunos casos por escopetas como armas de caza.

#### - Patrón de uso de la tierra

Las chacras en las comunidades nativas son de aproximadamente una hectárea y cada familia tiene en promedio una chacra de roza, tumba y quema, donde cultiva yuca, plátano, maíz y arroz, entre otros. Durante la época de vaciante ellos cultivan sandía, frijol y maní en las playas de los ríos; estos productos también se comercializan en Puerto Breu, en pequeñas cantidades.

#### - Características de las viviendas

Las viviendas son construidas con materiales de la zona generalmente usan la madera de la pona, para las paredes y el piso, las bases y las columnas son de madera dura





como Shihuahuaco o Estoraque, estas viviendas están elevadas del piso entre uno y dos metros, para protegerse de los animales silvestres que hay en la zona.

- **Servicios de salud y educación**

Todas las comunidades de la cuenca del Yurúa y del Huacapishtea tienen escuelas primarias unidocentes, solo en Dulce Gloria existe una escuela secundaria.

En cuanto a la salud, existe una posta médica en la comunidad nativa de Dulce Gloria que tiene como fin atender a las demás comunidades de las cuencas del Yurúa y Huacapishtea, sin embargo, existe solo un enfermero a cargo y no abastece para atender a toda la población de las comunidades, siendo las enfermedades más comunes las EDAS, IRAS, desnutrición y las infecciones como la Leishmania y la mordedura de serpientes

- **Servicios básicos**

Ninguna de las comunidades cuenta con servicios básicos como agua potable, el agua es consumida directamente de los ríos. En cuanto a desagüe anteriormente se llevó a cabo un proyecto de construcción de letrinas, las cuales en la actualidad vienen siendo usadas de manera regular por los pobladores, no tienen acceso a servicios de energía eléctrica.

- **Medios de comunicación**

El único medio de comunicación es mediante la radiofonía, la única comunidad que tiene un sistema de radiofonía en funcionamiento es Dulce Gloria, las demás comunidades tienen las baterías están averiadas, estas radios fueron implementadas por la municipalidad de Yurúa.

**3.3.2 Pueblos indígenas del distrito de Antonio Raimondi cuenca de los ríos Inuya y Mapuya**

El Distrito de Antonio Raimondi está habitado por miembros de los pueblos indígenas Yaminahua, Amahuaca, Asháninka, Yanasha y Yine dentro de la población asentada alrededor de la cuenca del Inuya se tiene a Amahuacas, Yaminahuas y Ashaninkas y una población de colonos asentados en varios caseríos.

- **Ubicación**

A lo largo de la cuenca del río Inuya existen comunidades nativas y también caseríos, mientras que en el río Mapuya, solo se tiene una comunidad que limita directamente con la RIM. Actualmente la población PICI de Alto Esperanza ha iniciado un proceso para titular el territorio que habita como comunidad nativa, el cual se encuentra en trámite en la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

**Tabla 5 Comunidades Nativas en el río Inuya**

Cuenca del río Inuya			
Nombre de la CCNN/ caserío	Grupo étnico	Estado	Limita con la RIM
San Juan de Inuya	Amahuaca	Titulado	Sí
Caserío Inmaculada			No
Nuevo San Martín	Amahuaca	Titulado	No



Caserío Unión			No
Paujilero	Ashaninka	En trámite	No
Caserío San Luis			No
Caserío Villa Mercedes			No
Caserío Rosario			No
Bobinzana	Ashaninka	Titulado	No
Caserío Los Chancas			No
Ojeayo	Ashaninka	Titulado	No
Caserío Floresta			No
<b>Cuenca del río Mapuya</b>			
<b>Nombre de la CCNN</b>	<b>Grupo étnico</b>	<b>Estado</b>	<b>Limita con la RIM</b>
Raya	Yaminahua	Titulado	Sí

#### - Población

A lo largo del río Inuya existe una gran población entre las comunidades nativas y los caseríos; las poblaciones más cercanas a la RIM como la CCNN Raya en el río Inuya tienen aproximadamente 50 personas, en el caserío de Inmaculada existen alrededor de 110 personas y en la CCNN San Juan de Inuya se tienen 40 personas aproximadamente; en total a lo largo del río Inuya se estiman 1500 personas.

#### - Organización política

Todas las comunidades están organizadas mediante una junta directiva, compuesta por el presidente o jefe de la comunidad seguida del sub jefe, el tesorero, el vocal o vocales y el secretario de actas, estos cargos tienen una duración de dos años que pueden ser renovados mediante voto popular, están afiliados a las organizaciones indígenas de Atalaya como URPIA, COORPIA, OIRA y FEPUCIMA. También existe un agente municipal encargado de coordinar las actividades que realiza la municipalidad distrital. En algunas comunidades y caseríos suele haber un teniente gobernador como autoridad política representativa del Estado.

#### - Actividades económicas

La actividad económica está conectada con la localidad de Atalaya, uno de los aspectos más resaltantes es la comercialización de madera, que extraen de sus territorios, mientras que la caza, la pesca y la agricultura están enfocadas en el autoconsumo. Todos los pobladores aledaños a la RIM son cazadores-pescadores-agricultores, siendo la yuca y el plátano, arroz, frijol y el maíz los principales productos agrícolas; mientras que la explotación de recursos naturales responde mayormente a necesidades de subsistencia. Algunos varones trabajan para las empresas madereras que existen en el lugar.

En cuanto a la caza, se da un consumo generalizado de monos, especialmente el machín negro (*Cebus apella*) y de caimanes, especialmente el lagarto negro (*Melanosuchus niger*), además de venado, majas, tortuga motelo. En esta parte del río Inuya hay un uso generalizado de la escopeta como arma de caza; se debe mencionar además que la caza, no solo se da con fines de subsistencia, también hay personas



dedicadas a la caza de animales con el fin de comercializarlos en el mercado de Atalaya, en algunos casos se extrae fauna de dentro de la reserva, también se aprovecha una variedad de pescados, como la doncella, los bagres, la cahuara entre otros.

#### - **Patrón de uso de la tierra**

Las chacras en las comunidades nativas son de aproximadamente una y dos hectáreas; cada familia tiene una chacra de roza, tumba y quema, donde cultiva yuca, plátano, maíz y arroz; en algunas comunidades se ha empezado con el cultivo de cacao.

#### - **Características de las viviendas**

Las viviendas son construidas con materiales de la zona, generalmente usan la madera de la pona, para las paredes y el piso, las bases y las columnas son de madera dura como shihuahuaco o estoraque, en algunas comunidades hay algunas viviendas que tienen techo de calamina, esto se debe a la cercanía con la ciudad de Atalaya.

#### - **Servicios de salud y educación**

Todas las comunidades y caseríos de la cuenca del Inuya y Mapuya tienen escuelas primarias unidocentes, solo en la comunidad de Ojeayo existe una escuela secundaria.

En cuanto a la salud, existe una posta médica el caserío Floresta que tiene como fin atender a las demás comunidades de las cuencas del Inuya; hasta hace tres años atrás, existía una posta en el caserío Inmaculada sin embargo esta fue cerrada por razones desconocidas, lo cual representa una grave deficiencia del sector salud porque las comunidades más alejadas como Raya, San Juan de Inuya, el caserío Inmaculada y las poblaciones PICI de Alto Esperanza y Mapuya, no tienen un centro de ayuda rápida, ni atención continua a la población que tiene serios problemas de enfermedades como las EDAS, IRAS, desnutrición y las infecciones como la leishmania, picaduras de serpientes, y las mujeres embarazadas no tienen control prenatal, entre otras cosas. Además, el viaje desde estos lugares hasta la posta médica puede demorar entre 1 y 3 días de viaje.

#### - **Servicios básicos**

Ninguna de las comunidades cuenta con servicios básicos como agua potable el agua es consumida directamente de los ríos, en cuanto a desagüe tienen letrinas para el uso de la población, estas en la actualidad vienen siendo usadas de manera regular, no tienen acceso a servicios de energía eléctrica.

#### - **Medios de comunicación**

Existen medios de comunicación mediante la radiofonía, en todas las comunidades nativas y en algunos casos como el caserío Inmaculada se cuenta con un teléfono satelital, a partir de la comunidad nativa Ojeayo ya se cuenta con señal de telefonía celular.



## CAPÍTULO 4: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RIM

### 4.1 Mapeo de actores y su vinculación

#### 4.1.1 Actores sociales vinculados a la RIM

##### - Comunidades Nativas

Las comunidades nativas suelen organizarse políticamente con base en una Junta Directiva elegida cada dos años; conformada por Jefe, Sub Jefe, Secretario, Tesorero, Vocal y Fiscal. La totalidad de los pobladores de las comunidades de la zona de influencia de la RI Murunahua hablan su lengua tradicional. La mayoría también habla el español

La comunidad más antigua de Yurúa es Dulce Gloria, creada en 1981. Las comunidades del Yurúa cuentan con instituciones educativas de nivel primario y secundario de tipo unidocente y multigrado. Las comunidades del Yurúa están afiliadas a la ACONADYISH.

En contraste, los pueblos indígenas del Inuya y del Mapuya llevan mucho tiempo de asentamiento. Alto Esperanza se estableció en 1950, aunque no ha sido reconocida hasta el momento como comunidad nativa y carece de escuela. La CCNN Raya y el asentamiento multiétnico Inmaculada se fundaron en 1973 y 1985, respectivamente. Las comunidades del Inuya están afiliadas a la Federación de Pueblos de la Cuenca del Inuya – Mapuya (FEPUCIMA) y a la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA).

Las CCNN colindantes<sup>11</sup> con la RIM son las siguientes:

**Tabla 6 Comunidades Nativas colindantes con la Reserva Indígena Murunahua**

CCNN Colindantes	Pueblo	Río/Sector	Situación Legal	Anexos
Dulce Gloria	Asheninka	Yurúa	Titulada	Nuevo Edén, Selva Virgen
San Pablo	Yaminahua	Yurúa	Titulada	San Pablillo, Nuevo Belén
Nueva Bella	Asheninka	Huacapishtea/ Yurúa	En proceso de titulación	
Paititi	Asháninka	Huacapishtea/ Yurúa	Titulada	
Nueva Luz de Arara	Asheninka	Huacapishtea/ Yurúa	En proceso de titulación	Nueva Vida
Onconashari	Asheninka	Huacapishtea/ Yurúa	En proceso de titulación	
Raya	Yaminahua	Mapuya/Inuya	Titulada	

Las CCNN aledañas<sup>12</sup> a la RIM son las siguientes:

<sup>11</sup> Las comunidades colindantes son aquellas que limitan con la RIM.

<sup>12</sup> Son aquellas comunidades que si bien no limitan con la RIM, se encuentran muy cercanas a la misma.

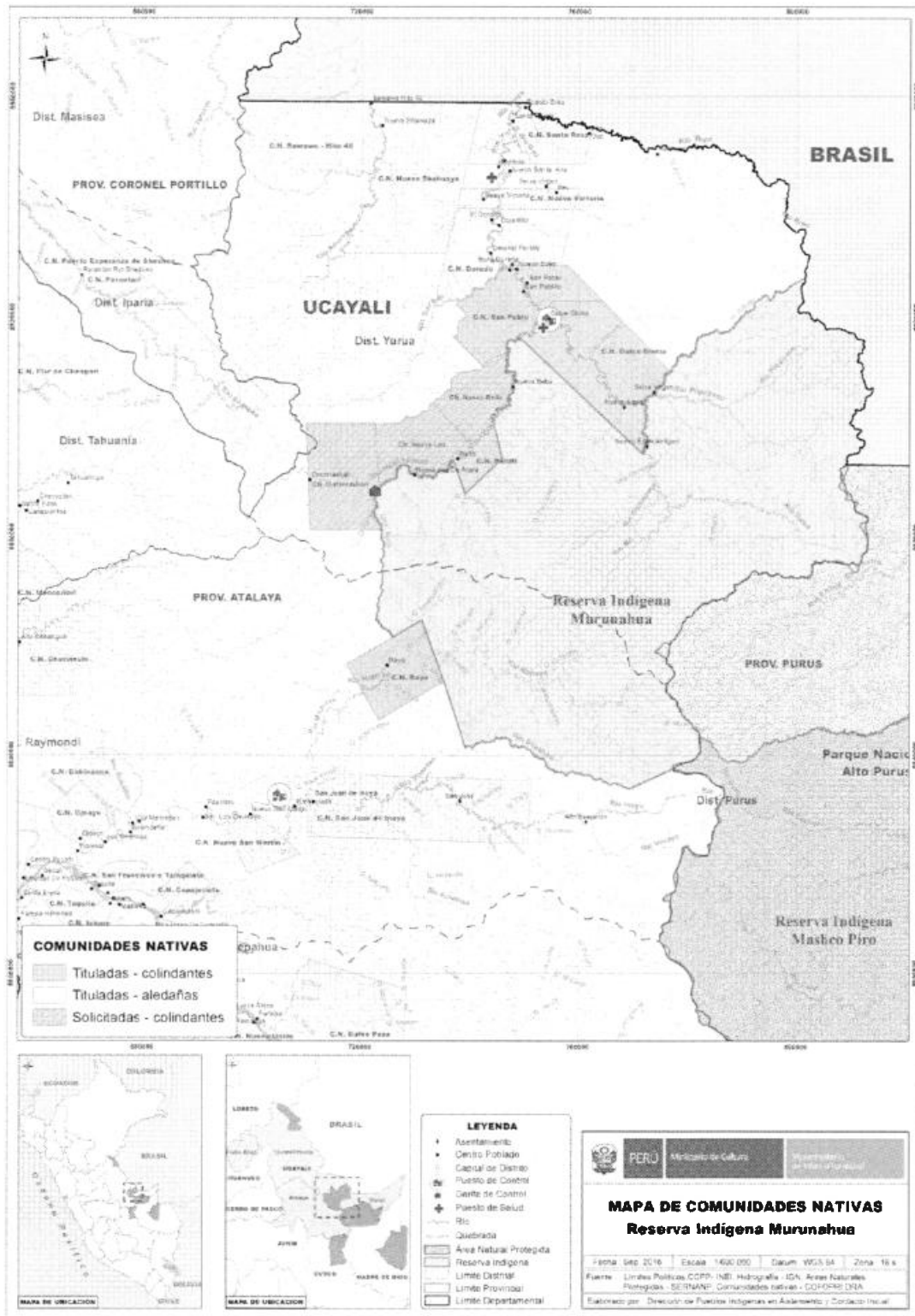


**Tabla 7 Comunidades Nativas aledañas con la Reserva Indígena Murunahua**

CCNN Aledañas	Pueblo	Río/Sector	Situación Legal	Anexos
Dorado	Yaminahua	Yurúa	Titulada	Doradillo, Coronel Portillo, Boca Dorada
Nueva Victoria	Asheninka	Yurúa	Titulada	Victoria II,
Santa Rosa	Amahuaca	Yurúa	En proceso de titulación	Santa Rosita
Alto Esperanza de Inuya (asentamiento PICI)	Amahuaca	Inuya	En proceso de titulación	
Nuevo San Martín	Amahuaca	Inuya	Titulada	
San Juan de Inuya	Amahuaca	Inuya	Titulada	
Ojeayo	Asheninka	Inuya	Titulada	
Bobinsana	Asheninka	Inuya	Titulada	
San Francisco o Tzinquiato	Ashaninka	Inuya /Ucayali	Titulada	
Capajeriato	Ashaninka		Titulada	
Churinashi	Ashaninka	Ucayali	Titulada	
Mencoriari	Ashaninka	Mashansha	En proceso de titulación	
Parantari	Ashaninka	Sheshea	Titulada	
Puerto esperanza de Sheshea	Ashaninka	Sheshea	Titulada	
Sawawo-Hito 40	Ashaninka	Amonoa	Titulada	
Nueva Shahuaya	Ashaninka	Amonoa	Titulada	



## Mapa 5 Comunidades Nativas vinculadas a la Reserva Indígena Murunahua



## - Organizaciones Indígenas

Organización Regional AIDSESEP - Ucayali (ORAU): Afilia a la mayor parte de federaciones y comunidades nativas del departamento. Cuenta con el Programa Regional de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, a partir del cual viene ejecutando acciones de información, sensibilización, incidencia en diferentes niveles y construcción e implementación de puestos de control y vigilancia en las Reservas Indígenas existentes en la Región.

En la zona de la RIM, ORAU instaló, en el año 2008, dos puestos de control y vigilancia, uno en la CCNN Dulce Gloria (río Yurúa) y el otro en el caserío Inmaculada (río Inuya). Además, estableció una garita de control en el río Huacapishtea, próxima a la quebrada Raya. En abril de 2015, cada puesto contaba con un coordinador y dos agentes de protección. En la actualidad ORAU tiene agentes de protección que comparten las instalaciones de los PCV con los agentes del Ministerio de Cultura. En junio de 2015 los bienes fueron transferidos en calidad de donación al Ministerio de Cultura.

Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral de Yurúa (ACONADYISH): Organización que representa a la mayoría de las comunidades nativas del Yurúa. Está integrada por miembros de los pueblos Yaminahua, Amahuaca, Chitonahua, Asheninka y Asháninka. Ha asumido la protección de los PIACI de Murunahua, denunciando la extracción ilegal de madera y tomando parte activa en la instalación de puestos de control y vigilancia, son importantes aliados del Ministerio de Cultura para la protección de los PIACI.

Organizaciones indígenas de Atalaya: Existe una pluralidad de organizaciones indígenas en la provincia de Atalaya, todas las cuales, en mayor o menor medida, intentan representar a los pueblos indígenas de la cuenca del río Inuya, en el extremo Sur de la RI Murunahua. Las CCNN del Inuya se encuentran afiliadas a dos organizaciones: La Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA) y La Federación de Pueblos de la Cuenca del Inuya – Mapuya (FEPUCIMA). A partir de 2011-2012 existen también URPIA (Unión Regional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia de la Provincia de Atalaya) y CORPIAA (Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas AIDSESEP Atalaya). El funcionamiento simultáneo de diversas organizaciones agudiza bregas etno-políticas y propicia confusión entre las comunidades. A inicios de 2015, FEPUCIMA dejó URPIA y se afilió a CORPIAA.

Por otro lado, cabe destacar dos iniciativas adelantadas por OIRA: el proyecto de Veeduría Forestal (con dos años de funcionamiento) y la Escuela Forestal para jóvenes líderes indígenas (iniciado en marzo 2015, con 15 estudiantes). Estos proyectos buscan fortalecer las capacidades de las CCNN para explotar sosteniblemente y comercializar con justiprecio sus recursos madereros.

## - Organizaciones No Gubernamentales

Asociación ProPurús: Promueve en la zona la protección de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos naturales en los territorios comunales. Apoya la conservación del Parque Nacional Alto Purús, de la Reserva Comunal Purús y sus zonas de amortiguamiento, incluyendo la Reserva Indígena Murunahua. ProPurús trabaja estrechamente con el SERNANP, ORAU, ACONADYISH y con las comunidades nativas cercanas. En coordinación con SERNANP, ProPurús ha creado cuatro Comités de Vigilancia Comunitaria en el sector Yurúa, integrados por miembros de las comunidades, con el objetivo de mejorar la vigilancia de sus territorios y su



entorno. Estos comités son una base local fundamental para apoyar las actividades de vigilancia de la reserva.

Pronaturaleza: Tiene por misión conservar el patrimonio natural del Perú, en especial su biodiversidad, propiciando el uso sostenible de los recursos naturales renovables. Pronaturaleza realiza acciones en el sector Inuya de la RIM. En el año 2015 ha apoyado la formación de un comité de vigilancia en el caserío Inmaculada, ubicado en la boca del río Mapuya. Apoya acciones de control y vigilancia de la Reserva, incluidos patrullajes fluviales y aéreos en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Parque Nacional Alto Purús.

Organizaciones indigenistas: En Ucayali se concentra un número notable de ONG indigenistas, de prolongada colaboración con ORAU y las CCNN. En el contexto de este plan de protección, cabe mencionar al Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA) y al Instituto para el Bien Común (IBC). Este último ha jugado un rol determinante en la titulación de comunidades nativas. Forma parte del grupo internacional RAISG (Red Amazónica de Información Socioambiental Georeferenciada), que mantiene una base de datos actualizada sobre pueblos indígenas, concesiones y derechos de uso en la Amazonía, y publica mapas de acceso abierto. Recientemente, IBC elaboró la propuesta de plan de protección para la RI Isconahua. CEDIA estuvo involucrado en la creación de la RT Kugapakori – Nahua – Nanti, ubicada entre Ucayali y Cusco.

#### 4.1.2 Actores estatales

Viceministerio de Interculturalidad (Ministerio de Cultura). La autoridad rectora a nivel nacional para la protección de los PIACI. Actualmente la RIM cuenta con infraestructura compuesta por dos puestos de control y vigilancia, uno en la cuenca del río Yurúa y la otra en entre los ríos Mapuya e Inuya, y una garita de control ubicada en la cuenca del río Huacapishtea. Todos los puestos tienen sistemas de radiofonía recientemente instalados, además de contar con botes y motores tipo peke-peke. En cuanto al personal para la RIM, se tiene un especialista social encargado de coordinar y realizar las actividades tanto al interior como en las zonas próximas a la RIM; a su vez en el PCV de Dulce Gloria (río Yurúa) se tiene un coordinador del PCV y dos agentes de protección, en el PCV Inmaculada (río Mapuya Inuya) se tiene un coordinador del PCV y un agente de protección, en la garita de control Huacapishtea se tiene un agente de protección.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP, Ministerio del Ambiente). El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico normativa. El SERNANP cuenta con una Sede desconcentrada en Pucallpa, donde se encuentra la Jefatura del Parque Nacional Alto Purús. La Reserva Indígena Murunahua forma parte de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Alto Purús. La Jefatura del Parque realiza acciones de control y vigilancia en la zona, en coordinación con el Ministerio de Cultura Para ello, cuenta con una oficina en Puerto Breu (sector Yurúa) y oficinas en Atalaya y Sepahua (sector Inuya / Mapuya). SERNANP colabora activamente en la protección de los PIACI Los patrullajes, por ejemplo, suelen ser realizados en forma conjunta entre guardaparques del SERNANP, agentes de protección del Ministerio de Cultura y de ORAU y miembros de los comités de vigilancia

Ministerio de Salud. Hasta enero de 2015, el Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI, Instituto Nacional de Salud) era el órgano técnico normativo encargado de proponer políticas y normas en salud intercultural. Ha publicado importantes directivas





para la protección de los PIACI. Actualmente, la Estrategia Sanitaria Nacional Salud de Pueblos Indígenas tiene una coordinación nacional dependiente de la Dirección General de Salud del Viceministerio de Salud Pública. El CENSI mantiene actividad; pero relacionada con la medicina tradicional, la medicina alternativa y complementaria.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC. Organismo autónomo encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil. Creada constitucionalmente mediante la Ley N° 26497, con fecha 12 de julio de 1995.

Seguro integral de Salud. SIS. El Seguro Integral de Salud (SIS), como Organismo Público Ejecutor (OPE), del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Relaciones Exteriores, liderado por el Canciller y bajo la dirección del Presidente de la República, es la institución encargada de ejercer la representación del Estado en el ámbito internacional a través del Servicio Diplomático de la República. Su labor abarca la representación del país en los ámbitos político, económico, cultural, acción consular, protección migratoria.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El MIDIS coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales consigan sus metas lográndolo a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR, Ministerio de Agricultura y Riego) y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR, Presidencia del Consejo de Ministros). Son, respectivamente, la entidad rectora forestal y la entidad supervisora de las concesiones forestales. Como se verá más abajo, la explotación forestal ilegal constituye una amenaza principal para los PIACI.

Gobierno Regional de Ucayali. Ha liderado desde hace varios años la protección de los PIACI, mediante la declaración de reservas territoriales y la emisión de normas y planes complementarios. Así, cuenta con una Comisión Regional Transectorial para temas indígenas, un Grupo de Trabajo Regional Indígena y un Plan de Protección PIACI Regional.

Dirección Regional de Salud – Ucayali (DIRESA). Entidad dependiente del GOREU, a cargo de los puestos y postas de salud en la zona de influencia de la RI Murunahua. Viene implementando medidas constructivas para el mejoramiento de la atención de salud a pueblos indígenas.

Municipalidad Provincial de Atalaya. Ha establecido la Unidad de Asuntos Indígenas, dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Entre otras funciones, la Unidad debe planificar, organizar y ejecutar planes de desarrollo de las comunidades indígenas de la Provincia de Atalaya, así como formular estudios y proyectos que permitan conocer la realidad de las comunidades indígenas, con el objeto de contribuir



a la solución de su problemática. La Unidad, hasta el momento, no está instalada ni ha avanzado en sus mandatos.

Municipalidades Distritales de Yurúa y de Antonio Raimondi. La municipalidad de Yurúa opera directamente en las CCNN de su jurisdicción, donde ha construido instalaciones básicas de atención de salud, educación y uso múltiple; las cuales, sin embargo, no operan óptimamente. Ambos gobiernos locales requieren incluir en sus planes de desarrollo concertado una atención especial a la protección de los PIA y un acompañamiento adecuado a los PICI de su ámbito de acción.

#### **4.1.3 Actores económicos**

En la zona de influencia de la RIM existen los siguientes proyectos viales y extractivos notables:

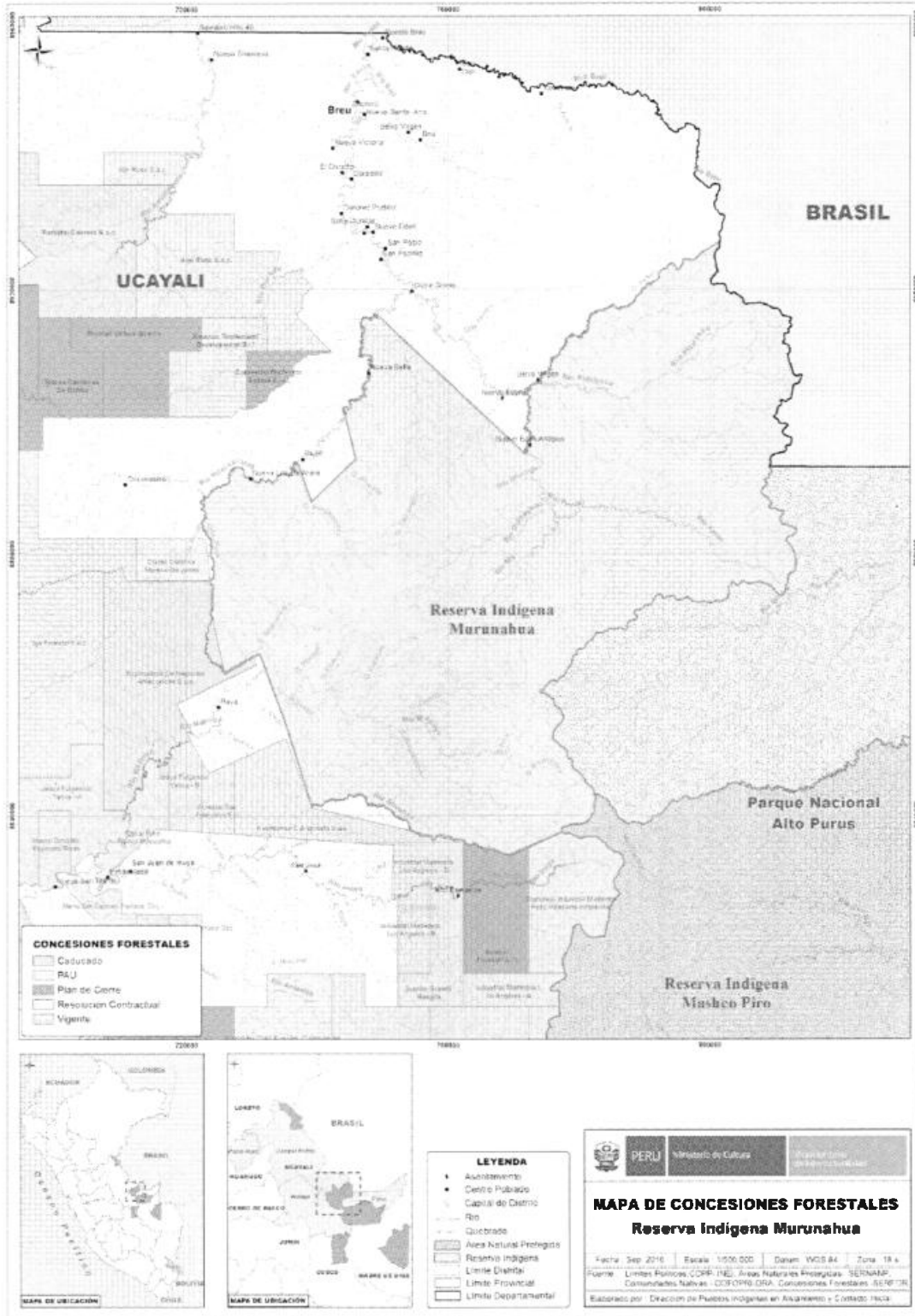
- **Concesiones forestales colindantes**

Se cuenta con la siguiente información referente a concesiones forestales colindantes a la RIM:

- Explotadora de negocios SAC.- Estado Vigente
- Clarita Moreno de Jones. – Proceso Administrativo único
- Inversiones Zisurieta.- Estado Vigente
- Industrial Maderera Los Ángeles-B.- Estado Vigente
- Complejo Industrial Maderera Pezo Villacorta-Cimpevisac- Estado Vigente
- Explotadora De Negocios Amazónicos S.A.C- Caducó



## Mapa 6 Concesiones forestales vinculadas a la Reserva Indígena Murunahua



- **Lotes de hidrocarburos**

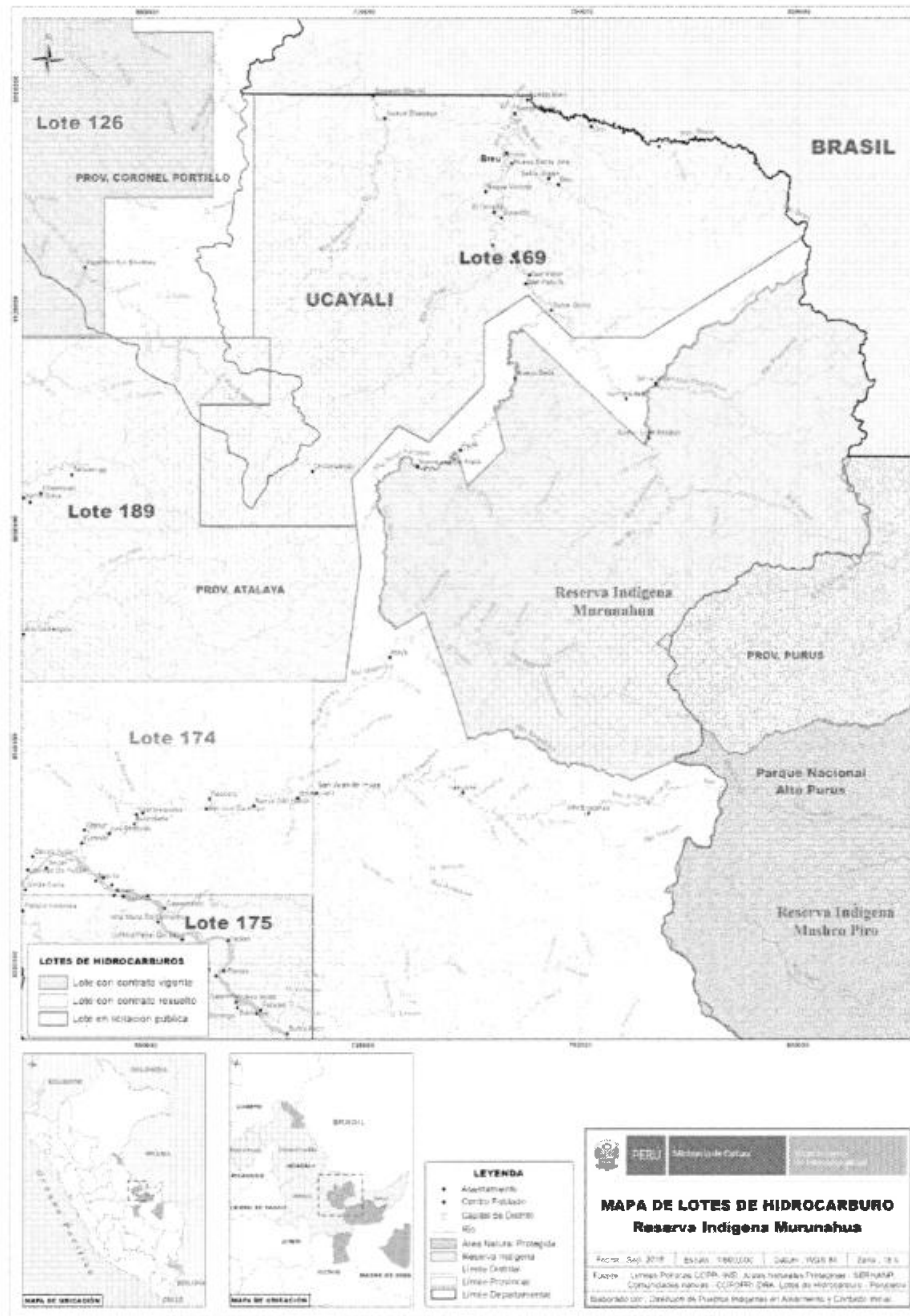
Lote 169: Es parte de la Licitación Pública Internacional PERUPETRO-003-2014. Esta licitación ha sido suspendida por PERUPETRO el 25 de agosto de 2015, debido al poco interés de empresas petroleras en este lote.

Lote 189: Es parte de la Licitación Pública Internacional PERUPETRO-003-2014. Esta licitación ha sido suspendida por PERUPETRO el 25 de agosto de 2015, debido al poco interés de empresas petroleras en este lote.

Lote 174: El contratista decidió resolver el Contrato al haber permanecido más de 12 meses en situación de Fuerza mayor debido a la aprobación del EIA para el proyecto de perforación de 04 pozos de exploración. Último día de vigencia 17.02.2016



## Mapa 7 Lotes de hidrocarburos vinculados a la Reserva Indígena Murunahua



### - Proyectos viales

Vía carrozable Breu - Nueva Italia (río Ucayali, distrito de Tahuania). Es una vía de aproximadamente 90 Km de extensión, construida por la empresa Forestal Venao y actualmente utilizada, en época seca, para el transporte de madera lícita e ilícita. Existe interés local en mejorar la vía para hacerla transitable todo el año, lo cual abriría las puertas a la colonización andina del Yurúa, como ya viene ocurriendo en Atalaya.



## 4.2 Principales amenazas a la RIM

Con la finalidad de facilitar la sistematización de las acciones estratégicas requeridas para controlar las amenazas contra los PIACI de Murunahua y contra la integridad de la Reserva, es conveniente considerar cinco factores principales que se combinan de modos diferentes para generar amenazas:

1. Actividades comerciales ilegales, lideradas principalmente por actores foráneos; pero asociadas a las cambiantes necesidades de consumo y de dinero de la población aledaña a la Reserva.
2. Ignorancia, prejuicios etnocéntricos y errores de comprensión sobre la naturaleza, la vulnerabilidad y los derechos de los PIACI, por parte de diversos actores sociales, tanto públicos como privados; incluyendo organizaciones religiosas.
3. Insuficiente o inadecuada articulación de políticas, planes, recursos y actividades entre las organizaciones del Estado, en sus tres niveles, para la protección de los PIACI y para el desarrollo sostenible en la zona de influencia.
4. Competencia por recursos naturales y territorios necesarios para la subsistencia, entre los PIACI y las poblaciones indígenas aledañas.
5. El deseo por parte de los PIACI de determinados bienes industriales que no pueden producir por sí mismos, especialmente artículos metálicos, plásticos y textiles, que sustraen de los poblados aledaños o que reciben episódicamente como dádivas, por parte de diversos actores.

Estos factores generan tres tipos concomitantes de riesgo sobre los PIACI : (1) el riesgo de violencia física o contra su libertad, incluyendo ser víctimas de contacto forzado, homicidio o secuestro; (2) el riesgo de morir contagiados de enfermedades contra las cuales no tienen defensas; y (3) el riesgo de perder control sobre sus recursos naturales y culturales, quedando despojados de los territorios y medios que necesitan para sobrevivir como pueblo indígena autónomo y diferenciado; sometidos, en consecuencia, al dominio de terceros (una realidad en el caso de los Chitonahua de Victoria II).

En este marco, son amenazas concretas en la Reserva y su zona de influencia: La tala ilegal, el narcotráfico, los intentos de contacto forzado y los conflictos territoriales o derivados de incursiones de los PIA. A continuación, se discute cada una de ellas.

La principal amenaza sobre los PIA de la RI Murunahua es la tala ilegal, tanto dentro de la Reserva como en sus alrededores. De acuerdo con Díaz (2015), "[l]a tala ilegal en la Reserva ha generado cambios en el comportamiento y la relación social de los pobladores locales, afectando gravemente a los PIACI. Han sido frecuentes las persecuciones, muertes y contactos forzados de indígenas en aislamiento del Alto Yurúa, promovidos por los madereros que operaron en la zona a lo largo de los años."

La madera es extraída con la colaboración de algunos miembros de las comunidades nativas colindantes con la Reserva, en particular de la CCNN Raya en el río Mapuya. Además, hombres Asheninka y Yaminahua pasan de la cuenca del Yurúa a la cuenca del Inuya todos los años, para contratar su mano de obra en la extracción ilegal de madera dentro de la Reserva. También las CCNN del Inuya extraen y venden madera de sus territorios, con frecuencia sin permiso. La madera ilegal es transportada por río a Atalaya y a Pucallpa, mediante dos rutas principales cuya troncal es la cuenca del río Inuya: (a) Alto Envira - cabeceras de Mapuya – Inuya – Ucayali; y (b) Kipashari - Piyuya – CCNN Raya (río Mapuya) – Inuya - Ucayali. La madera es "blanqueada" con permisos de concesiones forestales o de comunidades nativas aledañas a la Reserva. El informe ambiental (Ráez y Valera 2015) y el informe antropológico (Díaz 2015)



contienen numerosos reportes recientes de tala ilegal. Ráez y Valera (2015) ofrecen información detallada sobre el estado legal de las concesiones y permisos forestales en la zona de influencia de Murunahua.

Una segunda amenaza es el transporte terrestre de cocaína hacia el Brasil, por parte de grupos de gente armada que atraviesan impunemente los territorios indígenas y la Reserva. De acuerdo con testimonios obtenidos en la CCNN Raya, los narcotraficantes han llegado a amenazar de muerte a los comuneros. De darse encuentros entre las partidas que transportan drogas ilícitas e indígenas aislados, no hay duda de que la vida de estos últimos correrá grave peligro.

Una amenaza seria, dada la intensa y recurrente motivación que la sustenta, son las misiones religiosas evangélicas y católicas que desde hace años intentan establecer contacto con los PIA, para catequizarlos. El Instituto Lingüístico de Verano y la misión dominica de Sepahua intervinieron en el contacto de los Yaminahuas, Amahuacas y Chitonahuas, con resultados lamentables. En un episodio reciente registrado por Díaz (2015), en 2010 y 2011 "un misionero Yaminahua del Centro de Capacitación de la Biblia, con sede en Pucallpa, llegó hasta el puesto de control y vigilancia de la comunidad Dulce Gloria, con la intención de ingresar a la Reserva, construir un campamento y a partir de allí realizar acciones de contacto forzado con los indígenas aislados. Los agentes de protección le impidieron el ingreso, logrando que se retirara."

Una cuarta amenaza en orden de importancia, contra los PIA de Murunahua, es la captura de animales silvestres con fines comerciales, como carne de monte y como mascotas, realizada en los ríos Inuya y Mapuya (en este último caso, dentro de la Reserva), por parte de pobladores indígenas locales. Ellos venden a intermediarios que visitan las comunidades o transportan su producto ilegal a Atalaya. Al menos para una familia asentada en el río Mapuya, río arriba de la CCNN Raya, este comercio es usual, rutinario y evidentemente rentable. Esta es una actividad ilegal.

A continuación, se hace referencia a dos grupos humanos en situación de contacto inicial, sometidos a amenazas especiales, en la zona de influencia de la RI Murunahua.

#### - **Los Chitonahua en contacto inicial de Victoria II**

Uno de los más graves episodios de agresión contra los PIA de Murunahua ocurrió en 1995, cuando un grupo de Chitonahua en aislamiento fue secuestrado por trabajadores de la empresa Complejo Industrial Maderero (CIMPEVISAC) de Mario Pezo Villacorta. Tras muchas peripecias y mortandad, los adultos sobrevivientes del contacto forzado y su prole (desde bebés de pecho hasta adolescentes) habitan hoy en el anexo Victoria II de la CCNN Nueva Victoria. Veinte años después de ser extraídos del bosque que los cobijaba, este grupo humano carece de un territorio propio de caza y pesca, posee capacidades muy limitadas para obtener dinero y encara una acelerada aculturación. Dependen de la buena voluntad --casi nunca incondicional-- de los demás. Sueñan con regresar a reunirse con sus familiares que se mantienen aislados en la Reserva Murunahua, con lo cual recuperarían además su territorio anterior al contacto; pero el riesgo de que lleven consigo enfermedades contagiosas ha conducido a desincentivar ese reencuentro, por parte de los actores interesados en la protección de los PIA. Los Chitonahua de Victoria II son, al mismo tiempo, el grupo humano más desposeído de la zona y una amenaza mortal para sus hermanos en el monte.



## - Los Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya

El pueblo Amahuaca experimentó el contacto a fines de los años sesenta, a manos de misioneros. Aunque adoptaron alguna tecnología industrial (como las escopetas) y vestimenta occidental, un pequeño grupo de familias Amahuaca, moradores del asentamiento Alto Esperanza del Inuya, han continuado o retomado sus usos y costumbres tradicionales, incluyendo una alta movilidad, y hoy mantienen suficiente lejanía y control territorial para ser considerados en contacto inicial. Los pobladores de Alto Esperanza carecen de reconocimiento como comunidad nativa y no tienen protección legal sobre su territorio ancestral. Ello se debe en parte a su hábito de abandonar el poblado y emprender prolongadas travesías y visitas a sus allegados en contacto esporádico y en aislamiento, que habitan en el alto Mapuya y otros parajes. Estos viajes los llevan profundamente dentro de las áreas reservadas. El poco avance de su reconocimiento también se debe a la falta de dinero y asesoría necesarios para adelantar los trámites de rigor. Prácticamente su única fuente de dinero son transacciones con madereros, a quienes permiten explotar su territorio a cambio de algunos bienes (ej., equipos de sonido) y dinero en efectivo. Los pobladores de Alto Esperanza sospechan que no reciben precios justos; pero no saben calcular el valor de la madera. Este grupo humano se encuentra amenazado de perder control territorial, representa una amenaza de contagio para sus parientes y amigos más aislados, y su necesidad de dinero propicia el ingreso ilícito de personas foráneas al bosque habitado por pueblos aislados.

Finalmente, es importante señalar que las condiciones de vida de la población indígena aledaña a la Reserva Murunahua son evidentemente sub óptimas. Las comunidades enfrentan severas limitaciones en el acceso a servicios básicos de calidad y a fuentes adecuadas de dinero. La pobreza y vulnerabilidad, especialmente de mujeres y niños, en las comunidades del Yurúa y del Inuya, propician maltratos, marginación, degradación ambiental y malas condiciones de salud en los poblados, convirtiéndolos en focos infecciosos. Además, propicia que los hombres se incorporen --como mano de obra barata-- a la tala ilegal, donde son víctimas de estafas y accidentes. En este contexto, las incursiones con sustracción y destrucción de bienes por partes de indígenas aislados, representan pérdidas importantes y de difícil recuperación, para los pobladores afectados. Esto es particularmente serio en el asentamiento Selva Virgen, donde se ha dado la mayor cantidad de avistamientos e incursiones recientes. Selva Virgen es un anexo de la CCNN Dulce Gloria (Asheninka), establecido sobre el alto Yurúa, en el borde de la Reserva.





## PARTE II-PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

### CAPÍTULO 5: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

#### 5.1 Visión estratégica

Al 2021, la Reserva Indígena Murunahua ha desarrollado mecanismos efectivos para la protección de la integridad física, socio cultural y territorial de los pueblos en aislamiento y contacto inicial con participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.

#### 5.2 Objetivos del Plan de Protección de la RIM

##### 5.2.1 Objetivo general

Proteger la vida, la salud y la cultura de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial (PIACI) que habitan la Reserva Indígena Murunahua y su zona de influencia; con participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.

##### 5.2.2 Objetivos específicos

1. Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia de la RIM con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.
2. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vecinas a la Reserva Indígena Murunahua y de los miembros de los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI) Chitonahua y Amahuaca con énfasis en aspectos de salud, educación y documentación bajo un enfoque intercultural y con participación activa del Estado y de las organizaciones indígenas
3. Promover usos sostenibles de la tierra y los recursos naturales en el área de influencia de la RIM, así como prevenir conflictos asociados al uso de los recursos entre los PIACI y la población aledaña a la RIM.
4. Mejorar las competencias de los funcionarios públicos para desempeñar su trabajo en zonas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto Inicial y brindar información a las poblaciones locales, sus autoridades y organizaciones sobre estos grupos y su alta vulnerabilidad.

##### 5.2.3 Estrategias principales para la protección de los PIACI

Las estrategias propuestas para la protección de los PIACI buscan neutralizar los factores de amenaza y mitigar las amenazas principales. En ese sentido, una noción central es que la protección de los PIACI será proporcional al grado de bienestar social, control territorial e imperio de la ley que se logre obtener en la zona de influencia de la Reserva. Sobre esa base, se propone las siguientes estrategias.

##### a) Estrategia de control de actividades ilegales

Dentro de la Reserva y en su zona de influencia. Comprende tres componentes: (a) Operativos contra la tala ilegal y la captura comercial de fauna silvestre en los ríos Inuya y Mapuya, por parte de las autoridades competentes; (b) Operativos contra el narcotráfico, ofreciendo además protección a la CCNN Raya, (c) Fortalecimiento de los puestos de control y vigilancia de Inmaculada y Dulce Gloria, con especial atención



al puesto de Inmaculada y (d) Colaboración de mecanismos de apoyo y participación local existente en la zona de influencia en la protección de los PIACI y la seguridad local.

b) Estrategia de aprendizaje adaptativo y gestión del conocimiento

Incluye, por un lado, la capacitación conjunta, con los mismos criterios y estándares, del personal público y privado (de organizaciones indígenas y ONG aliadas) involucrado en acciones de protección de PIACI, en todos los sectores y niveles, desde agentes de protección hasta personal de salud y de las fuerzas del orden, sin excluir los destacamentos militares en la zona de influencia.

Para ello se debe desarrollar un programa único, modular y teórico-práctico, producido con el concurso de especialistas en educación de adultos, que incluya, mínimamente: técnicas básicas de supervivencia en el campo y primeros auxilios; fundamentos de salud humana, etnología y ecología amazónicas; principios y directrices para la protección de PIACI; y normas, instrumentos y protocolos requeridos en la labor de protección y vigilancia, especialmente en contingencias de encuentro con PIA.

Por otro lado, la experiencia y el conocimiento que se irán acumulando en las labores de investigación científica, control, vigilancia y acompañamiento de pueblos indígenas en la zona, deben ser atentamente sistematizados, analizados y reportados. Esto permitirá mejorar, de manera continua y adaptativa, la efectividad de la protección a los PIA y PICI, sin pérdidas humanas y con respeto a sus derechos fundamentales y colectivos.

c) Estrategia de salud ambiental

Dirigida a mejorar el estado general de salud y prevenir el contagio de enfermedades a PIACI. Para ello, se propone el establecimiento de un cordón de protección sanitaria a través de la dotación de vacunas, kits de emergencia y un sistema de cadena de frío operativo en todos los establecimientos de salud existentes en la zona de influencia de la Reserva. Asimismo se propone la realización de campañas de salud a través de un equipo profesional itinerante que además de la inmunización universal lleve a cabo actividades de promoción de salud, vigilancia y educación de salud --incluyendo buenas prácticas de prevención de enfermedades y de gestión ambiental comunal--, mediante recorridos periódicos, tanto en el Yurúa como el Inuya, en coordinación con los puestos y responsables de salud de la zona.

También se está planteando realizar acciones para la puesta en funcionamiento del puesto de salud del caserío de Inmaculada, el acompañamiento de planes de vida comunitarios en los cuales se incorporen actividades para la salud preventiva (inmunización universal y control temprano de brotes infecciosos) y la gestión ambiental (agua, excretas y manejo de residuos) con apoyo de las organizaciones indígenas y la implementación de un plan especial con pertinencia intercultural de la salud y gestión ambiental dirigido a la población en contacto inicial Chitonahua y Amahuaca.

d) Estrategia de protección territorial

Dirigida a minimizar el potencial de conflictos por la tierra y los recursos naturales entre los PIACI de Murunahua, la población indígena aledaña y otros usuarios, incluyendo proyectos de infraestructura y desarrollo. Incluye: (a) el reconocimiento y titulación de Alto Esperanza del Inuya como comunidad nativa; (b) evaluar y establecer la mejor modalidad de conservación para el ámbito de la margen derecha del río



Yurúa; sobre la base de la propuesta planteada por las comunidades de Yurúa y recogida por las federaciones ACONADIYSH, ORAU y AIDSESEP, procurando que esta modalidad brinde una mayor protección al desplazamiento de poblaciones indígenas en aislamiento en dicho ámbito; (c) la definición de un plan de recuperación y bienestar para el grupo Chitonahua en contacto inicial refugiado en Victoria II; (d) el desarrollo de planes de contingencia con los concesionarios forestales activos en la zona de influencia; y (e) la vigilancia permanente de los proyectos de desarrollo, especialmente los viales y extractivos, en dicha zona, con opinión vinculante del Ministerio de Cultura sobre los EIA correspondientes.

e) Estrategia de participación ciudadana.

Dirigida a dinamizar la cooperación y articulación entre las organizaciones del Estado y las organizaciones ciudadanas (especialmente las organizaciones indígenas) para la mejor protección de los PIACI, con transparencia y buscando la formación de una opinión pública enterada y favorable.

La estrategia se basa en la celebración o renovación de alianzas formales con las organizaciones indígenas, para asumir responsabilidades compartidas en el control y vigilancia; pero también para difundir el conocimiento sobre los PIACI y la política de protección. Además, se propone establecer un Comité de Gestión de Protección de la Reserva Murunahua, que incluya a las entidades públicas con responsabilidad en la zona, a las organizaciones indígenas, a las comunidades nativas, a los usuarios forestales habilitados y a los responsables de proyectos de desarrollo en el área de influencia.

#### 5.2.4 Principios fundamentales

Las estrategias y acciones de protección de los pueblos indígenas en aislamiento de la RIM se llevarán a cabo en base a los siguientes principios:

- **Principio Pro Homine.**- Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
- **Principio de No Contacto.**- Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas.
- **Principio de Prevención.**- Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.
- **Principio de Autodeterminación.**- Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de éstas, puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.
- **Principio de Vulnerabilidad.**- La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las



conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.

- **Principio de Acción Sin Daño.-** Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud. En ese sentido, los programas del Estado para la protección de la salud de los PICI, a cargo del sector salud en el marco de su normativa y del ejercicio de su rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dichos pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

### 5.2.5 Actividades por objetivos estratégicos y estructura programática

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia de la RIM con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.

Uno de los principales problemas que amenaza la salud y la vida de los PIACI son las actividades como la tala ilegal, la captura de animales con fines silvestres y el narcotráfico tanto dentro de la Reserva como en sus alrededores, las cuales han propiciado persecuciones, muertes y contactos forzosos con los indígenas en aislamiento. Un segundo problema que amerita un control efectivo de los ingresos a la Reserva, es la motivación de grupos religiosos de tomar contacto con los PIA.

En ese sentido el presente objetivo busca establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia de la RIM a través del control de las actividades ilegales, el fortalecimiento de los puestos de control y vigilancia, el establecimiento de mecanismos de participación local para la protección de los PIACI y la seguridad local, la supervisión de concesionarios forestales y los proyectos de desarrollo que operan en la zona para la aplicación de instrumentos de protección hacia los PIACI y el establecimiento del comité de gestión de protección de la RIM.

Para lograr este objetivo se están planteando cinco resultados o componentes, los cuales comprenden un conjunto de actividades principales:

**Resultado 1.1** Actividades ilegales como la tala, la captura comercial de la fauna silvestre y el narcotráfico son controladas en la RIM y su zona de influencia.

Este resultado busca controlar las actividades ilegales dentro y en los alrededores de la Reserva, así como proveer seguridad a la CCNN Raya debido a que es un punto de tránsito de las bandas de narcotraficantes hacia la Reserva.

A continuación, se describen las actividades planificadas para el logro del resultado:

**A1.1.1 Operativos de control de la tala ilegal y la captura comercial de fauna silvestre en ríos Mapuya e Inuya, por parte de autoridades competentes, en coordinación con Ministerio de Cultura.**

Durante el primer año de implementación del Plan de Protección de la Reserva Indígena Murunahua (de ahora en adelante PPRIM), se elaborará un plan de trabajo con las autoridades a cargo de la erradicación de las actividades ilegales señaladas con la finalidad de planificar el desarrollo de los operativos de control estableciendo metas para lograr erradicar estas actividades al finalizar el PPRIM. A partir del



segundo semestre del primer año del PPRIM, se iniciarán los operativos planificados de manera conjunta. Asimismo, se realizarán evaluaciones anuales que permitan hacer seguimiento al logro de las metas planteadas inicialmente en el plan de trabajo.

**A1.1.2 Control del narcotráfico en la ruta del río Mapuya y protección de la CCNN Raya contra amenazas, por parte de las autoridades competentes.**

En la misma línea de lo anterior, se elaborará un plan de trabajo conjunto con las instituciones competentes para diseñar la estrategia de control de esta actividad ilegal y la protección de la CCNN Raya. También se establecerán las metas a cumplir para lograr la erradicación al finalizar la implementación del PPRIM. Asimismo, se realizarán evaluaciones anuales para determinar el avance en torno a la estrategia y las metas planteadas inicialmente en el plan de trabajo.

También se realizarán capacitaciones en temas PIACI a los funcionarios que se encargarán de los operativos de control, pero estas actividades se están considerando como parte de resultado 4.1 del objetivo específico 4.

**A1.2.3 Promover la ejecución de acciones conjuntas con actores estatales brasileños para el control de actividades ilegales en la zona de frontera.**

Una tercera actividad dentro de este resultado es la ejecución de acciones conjuntas con actores estatales brasileños; entre ellos, los que tienen competencia en materia de pueblos indígenas, así como aquellos relacionados al control de actividades ilegales como el narcotráfico; con la finalidad de diseñar una estrategia de protección a las poblaciones PIACI y control binacional contra las actividades ilegales en la frontera peruano brasileña. Para ello se buscará elaborar un plan de trabajo conjunto para implementar la estrategia elaborada de manera conjunta con las autoridades brasileñas, de manera que esta pueda desarrollarse en una zona piloto de la frontera. Luego se tiene planificado evaluar la ejecución de dicho plan de trabajo.

**Resultado 1.2** Puestos de vigilancia fortalecidos en infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados que desarrollan sus labores de control, vigilancia y patrullaje/monitoreo conjunto con otras instancias.

Este resultado tiene como estrategia principal el fortalecimiento de los puestos de control y vigilancia de Inmaculada y Dulce Gloria, con especial atención al puesto de Inmaculada. Para poner en práctica estas estrategias, se realizarán las siguientes actividades:

**A1.2.1 Mejoras y mantenimiento de la infraestructura de los puestos de control de Dulce Gloria, Inmaculada y la garita de control del río Huacapishtea.**

Esta actividad comprende entre otros productos, un diagnóstico detallado del estado de la infraestructura de los puestos de control de Dulce Gloria e Inmaculada y de la garita de control del río Huacapishtea, con la finalidad de tener la información exacta del estado de dichas instalaciones y poder luego elaborar e implementar un plan de mejoras y mantenimiento anual durante los cinco años de duración del PPRIM.

**A1.2.2 Equipamiento y reposición de los puestos de control de Dulce Gloria e Inmaculada: radiotransmisores, medios de transporte, botiquines, grabadoras y cámaras digitales, binoculares, GPS, equipo de campo, uniformes, etc.**

Una segunda actividad para lograr este resultado es el equipamiento o la reposición del equipamiento de los puestos de Dulce Gloria e Inmaculada, para lo cual también



se elaborará e implementará un plan de equipamiento, cuya ejecución será acompañada por una evaluación anual para determinar las necesidades y realizar la reposición de equipos de manera oportuna y adecuada.

***A1.2.3 Agentes de protección contratados para la totalidad de puestos de control y vigilancia de la RIM.***

Para lograr puestos de control y vigilancia fortalecidos, también se requiere una dotación suficiente de agentes de protección, los cuales serán contratados durante los cinco años de intervención. También se está tomando en consideración la capacitación de los agentes de protección, la cual se está incluyendo en el resultado 4.1 del objetivo específico 4.

***A1.2.4 Elaboración e implementación de planes operativos anuales que incluyen actividades de monitoreo y coordinación con la población local, así como patrullaje conjunto con SERNANP y otras instancias de participación local existente en la zona de influencia de la RIM.***

Una cuarta actividad para el logro de este resultado es la elaboración y ejecución del plan operativo anual de los puestos de control y vigilancia, el cual deberá incluir las acciones de coordinación con la población local, así como las acciones de patrullaje y monitoreo conjunto con SERNANP y otras instancias de participación local. Para ello se elaborará anualmente un plan operativo, el mismo que será evaluado al finalizar cada año.

**Resultado 1.3** Mecanismos de apoyo y participación existentes en la zona de influencia de la RIM colaboran con la protección de los PIACI y la seguridad local a través de patrullajes conjuntos.

Un tercer resultado planteado para el logro del objetivo específico 1 busca que los mecanismos de participación local existentes en la zona, ya sean estos comités de vigilancia, juntas vecinales u otra forma de participación colaboren con la protección de los PIACI. Para ello se apoyarán las actividades de estos mecanismos de participación local y se realizarán patrullajes y / monitoreos conjuntos. Las actividades planificadas para este resultado son:

***A1.3.1 Diseño de una estrategia de participación local para la protección local y el mejoramiento de la seguridad local.***

Se diseñará una estrategia acorde a los mecanismos de participación ya existentes en la zona, de manera que colaboren en la protección de los PIACI y en la seguridad local.

***A1.3.2 Actividades de los mecanismos de participación local existentes incluidos en planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia.***

Esta actividad considera el apoyo a las acciones que desarrollarán los mecanismos de participación local de la RIM durante los cinco años de duración del PPRIM, el mismo que como ya se señaló, será parte de los planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia. También se están considerando actividades de capacitación para los mecanismos de participación local existente, pero asociadas al resultado 4.2 del objetivo específico 4.



**A1.3.3 Patrullajes y monitoreos conjuntos y coordinados con personal MINCUL, SERNANP, organizaciones indígenas y otras instancias de participación local (comités de vigilancia u otro mecanismo).**

El plan operativo anual de vigilancia y relacionamiento comunitario también incluirá los patrullajes y monitoreos conjuntos entre los agentes de protección, el personal de SERNANP, las organizaciones indígenas y otros mecanismos de participación local existentes en la zona. Para lo cual se elaborarán, anualmente, planes de trabajo conjuntos con estas instancias.

**A1.3.4 Establecimiento e implementación de planes de contingencia y seguridad en Selva Virgen y Nuevo Edén, con participación de los pobladores y a cargo de los comités de vigilancia.**

Esta actividad consiste en el diseño e implementación de planes de contingencia y seguridad en Selva Virgen y Nuevo Edén con la participación de los pobladores y a cargo de los mecanismos de participación local existentes, con asesoría técnica del Ministerio de Cultura. Esta actividad incluye una evaluación de la aplicación de los planes de contingencia en estas comunidades.

**Resultado 1.4** Concesionarios forestales y proyectos de desarrollo colindantes con la RI Murunahua aplican planes de contingencia y protocolos para reducir riesgos de contacto con PIA.

Otro de los problemas que genera riesgos a la salud de los PIACI es la falta de instrumentos que les permita a los actores económicos de las zonas de influencia de la RIM, tomar las precauciones necesarias para desarrollar su trabajo sin afectar a estas poblaciones altamente vulnerables. Por este motivo, se requiere de la aplicación de instrumentos como los planes de contingencia antropológica y otros instrumentos especialmente diseñados para el tipo de proyecto que se desarrolle en la zona. Para este resultado se están plateando las siguientes actividades:

**A1.4.1 Planes de contingencia elaborados y puestos en práctica por concesionarios activos colindantes con la RIM.**

Esta actividad considera un conjunto de acciones para que los concesionarios forestales de la zona de influencia de la Reserva apliquen los planes de contingencia antropológica. Asimismo, se están considerando las acciones para la supervisión de la aplicación de estos planes entre los concesionarios activos colindantes a la RIM.

**A1.4.2 Aprobación, difusión y supervisión de la aplicación de protocolos para proyectos de desarrollo.**

Esta actividad consiste en la elaboración de protocolos que deberán ser aplicados por los proyectos de desarrollo de distinta naturaleza, de manera que se cumplan con una serie de consideraciones para operar en zonas con presencia de PIACI. Esta actividad también incluye las actividades de supervisión de la aplicación de dichos instrumentos.

**Resultado 1.5** Comité de Gestión de Protección de la RIM se consolida como el espacio de articulación y toma de decisiones informadas para el logro de los objetivos del plan de protección.

Este resultado está diseñado para dar cumplimiento a uno de los mecanismos de protección de la Reserva: la implementación de un comité de gestión de protección, el cual está conformado por aquellos sectores del Estado, instituciones privadas o de la



sociedad civil con competencia o interés en colaborar en la protección de los PIACI de la Reserva, con el propósito de convertirse en el espacio principal de coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación del plan de protección. Las actividades planificadas para el logro de este resultado son las siguientes:

**A1.5.1** *Establecimiento de Comité de Gestión de Protección (CG), con actores relevantes en la protección de PIACI de la RIM: entidades públicas, organizaciones indígenas, ONG aliadas, mecanismos de participación local existentes, etc.*

Esta primera actividad busca el establecimiento del comité de gestión de protección a través de un acta de instalación y el diseño de una directiva de funcionamiento, que determine las responsabilidades de cada uno de los actores participantes, así como las principales normas para un funcionamiento efectivo.

**A1.5.2** *Reuniones de coordinación y articulación del CG y grupos de trabajo asociados al CG*

La segunda actividad para el logro de este resultado, es el desarrollo de las reuniones de coordinación y articulación del CG. Este espacio es de gran importancia para la coordinación y monitoreo de las actividades y los acuerdos establecidos por los actores que conformen el CG. Asimismo, servirán como espacios de evaluación permanente de la situación de la RIM.

**A1.5.3** *Diseño e implementación del sistema de monitoreo y evaluación del PPRIM que incluye un Sistema de Información Geográfica (SIG).*

Esta actividad consiste en el diseño y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación del plan de protección que permita al CG realizar un seguimiento a las actividades y logro de los resultados del PPRIM. Este sistema también incluirá un sistema de información geográfica que permita registrar información sobre amenazas y hallazgos PIACI, así como la elaboración de reportes trimestrales sobre el avance del plan de protección. Asimismo, esta actividad considera una evaluación de medio término y final del plan de protección.





**Tabla 8 Matriz del Objetivo Específico 1**

Objetivo Específico 1: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia de la RIM con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.										
RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INSTITUCIONES COMPETENTES	CRONOGRAMA ANUAL				
						1	2	3	4	5
Resultado 1.1 Actividades ilegales como la tala, la captura comercial de la fauna silvestre y el narcotráfico son controladas en la RIM y su zona de influencia.	Volumen de madera decomisada disminuye en % a partir del segundo año de implementación del PPRIM.	Informe anual de evaluación de operativos. Informe anual de evaluación de operativos.	A 1.1.1 Operativos de control de la tala ilegal y la captura comercial de fauna silvestre en ríos Mapuya e Inuya por parte de las autoridades competentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo para la implementación de operativos al finalizar el primer semestre.</li> <li>Informe anual de evaluación de operativos realizados durante los 5 años de ejecución del PPRIM.</li> </ul>	Autoridad Ambiental Regional y Fiscalía Ambiental con el apoyo de la Policía Nacional, la Marina de Guerra, Dirección de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y el Ministerio de Cultura.	X				
	Número de eventos relacionados al narcotráfico en la RIM y en el territorio de la CCNN Raya se reducen en % a partir del segundo año de desarrollo del PPRIM.	Informe de taller participativo para recoger percepciones acerca de la seguridad local en la CCNN Raya.	A 1.1.2 Operativos contra el narcotráfico en la ruta del río Mapuya y protección de la CCNN Raya contra amenazas, por parte de las autoridades competentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo para la implementación de operativos al finalizar el primer semestre.</li> <li>Informe anual de evaluación actividades de control del narcotráfico realizados durante los 5 años de ejecución del PPRIM</li> </ul>	Fiscalía especializada en delitos de narcotráfico y Policía Nacional con el apoyo de las Fuerzas Armadas, la Marina de Guerra, Dirección de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y el Ministerio de Cultura	X				
Mejoran las percepciones de la población de la CCNN Raya respecto a la seguridad local.										



<p>Resultado 1.2 Puestos de vigilancia fortalecidos en infraestructura y equipamiento y recursos humanos capacitados que desarrollan sus labores de control, vigilancia y patrullaje/monitoreo conjunto con otras instancias.</p>	<p>N° de puestos de control y vigilancia mejorados en infraestructura y equipados adecuadamente al segundo año de ejecución del PPRIM.  % de cumplimiento del plan operativo de los puestos de control y vigilancia al primer año de ejecución del PPRIM.</p>	<p>Lista de chequeo del estado de la infraestructura y equipamiento.  Informe de evaluación de los planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia.</p>	<p>A 1.2.3 Promover la ejecución de acciones conjuntas con actores estatales brasileños para el control de actividades ilegales en la zona de frontera.</p>	<p>• Estrategia de protección a los PIACI y control binacional contra actividades ilegales en la frontera peruano – brasilera.  • Plan de trabajo conjunto para implementar la estrategia desarrollada en una zona fronteriza piloto colindante a la RIMP  • Evaluación de la ejecución del plan de trabajo en la zona piloto seleccionada.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza-CONADIF) con y Ministerio de Cultura.</p>	<p>X</p>	<p>X X X X</p>
<p>A 1.2.1 Mejoras y mantenimiento de la infraestructura de los puestos de control de Dulce Gloria, Inmaculada y la garita de control del río Huacapisthea.</p>	<p>Informe de evaluación de los planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia.</p>	<p>A 1.2.1 Mejoras y mantenimiento de la infraestructura de los puestos de control de Dulce Gloria, Inmaculada y la garita de control del río Huacapisthea.</p>	<p>• Diagnóstico del estado de la infraestructura de los puestos de control de Dulce Gloria e Inmaculada y de la garita de control del río Huacapisthea.  • Plan de mejora y mantenimiento.  • Informe de mejoras y mantenimiento anual.</p>	<p>Ministerio de Cultura, SERNANP</p>	<p>X</p>	<p>x X X X</p>	
<p>A 1.2.2 Equipamiento y reposición de los puestos de control de Dulce Gloria e Inmaculada: radiotransmisores, medios de transporte, botiquines, grabadoras y cámaras digitales, binoculares, GPS, equipo de campo, uniformes, etc.</p>	<p></p>	<p>A 1.2.2 Equipamiento y reposición de los puestos de control de Dulce Gloria e Inmaculada: radiotransmisores, medios de transporte, botiquines, grabadoras y cámaras digitales, binoculares, GPS, equipo de campo, uniformes, etc.</p>	<p>• Plan de reposición de equipos.  • Informe anual del estado de los equipos.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>X</p>	<p>X X X X</p>	



<p>Resultado 1.3 Mecanismos de apoyo y participación existentes en la zona de influencia de la RIM colaboran con la protección de los PIACI y la seguridad local a través de patrullajes conjuntos y la implementación de planes de contingencia antropológica.</p>		<p>Incremento del número de patrullajes conjuntos en los que participan miembros de los mecanismos de participación local existentes en la zona de influencia de la RIM al primer año de ejecución del PPRIM.</p> <p>Anexos Selva Virgen y Nuevo Edén aplican planes de contingencia antropológica.</p>	
		<p>Evaluaciones del plan operativo anual de los puestos de control y vigilancia.</p> <p>Reportes de patrullajes conjuntos.</p> <p>Planes de contingencia antropológica.</p>	
<p>A1.2.3 Agentes de protección contratados para la totalidad de puestos de control y vigilancia de la RIM</p>			<p>Agentes de protección contratados.</p>
<p>A1.2.4 Elaboración e implementación de planes operativos anuales que incluyen actividades de monitoreo y coordinación con la población local así como patrullaje conjunto con SERNANP y otras instancias de participación local existente en la zona de influencia de la RIM.</p>			<p>Plan operativo anual de los puestos de control y vigilancia.</p> <p>Informe de evaluación anual del plan operativo de los puestos de vigilancia y control.</p>
<p>A1.3.1 Diseño de estrategia de participación local para la protección de los PIACI y mejoramiento de la seguridad local.</p>			<p>Diagnóstico de los mecanismos de participación local existentes en la zona de influencia de la RIM.</p> <p>Estrategia de participación local para la protección de los PIACI y la seguridad local diseñada.</p>
<p>A1.3.2 Actividades de los mecanismos de participación local existentes incluidos en planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia.</p>			<p>Plan operativo anual de los puestos de control y vigilancia que incluye actividades de mecanismos de participación local existentes.</p>
			<p>Ministerio de Cultura</p>
			<p>Ministerio de Cultura con el apoyo de la Policía Nacional, SERNANP y la participación de Organizaciones Indígenas.</p>





<p>Resultado 1.5 Comité de Gestión de Protección de la RIM se consolida como el espacio de articulación y toma de decisiones informadas para el logro de los objetivos del plan de protección.</p>	<p>% del cumplimiento del plan operativo anual de PPRIM.  % de reuniones efectivas (con quorum y acuerdos) de CG a partir de la primera reunión semestral del CG.  % de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el CG a partir del segundo año e ejecución del PPRIM.  Sistema de monitoreo y evaluación operativo.</p>	<p>Evaluación del plan operativo anual del PPRIM.  Actas de reunión del CG y grupos de trabajo asociados.  Reportes trimestrales de monitoreo.</p>	<p>A1.5.1 Establecimiento de Comité de Gestión de Protección, con actores relevantes en la protección de PIACI de la RIM: entidades públicas, organizaciones indígenas, ONG aliadas, mecanismos de participación local existentes, etc.  A1.5.2 Reuniones de coordinación y articulación del CG y grupos de trabajo asociados al CG.  A.1.5.3 Diseño e implementación del sistema de monitoreo y evaluación del PPRIM que incluya un Sistema de Información Geográfica (SIG).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de instalación del CG</li> <li>• Directiva de funcionamiento de CG</li> <li>• Actas de reuniones</li> <li>• Diseño del sistema de monitoreo y evaluación</li> <li>• Reportes trimestrales de monitoreo del PPRIM</li> <li>• Evaluación de medio término y final</li> </ul>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>X</p>	<p>X X X X X X X X X X</p>
--	--	--	---	--	------------------------------	----------	----------------------------



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vecinas a la Reserva Indígena Murunahua y de los miembros de los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI) Chitonahua y Amahuaca con énfasis en aspectos de salud, educación y documentación bajo un enfoque intercultural y con participación activa del Estado y de las organizaciones indígenas.

El presente objetivo está orientado a la mejora de los servicios de salud a través de una oferta móvil de servicios de inmunización universal, actividades preventivas promocionales y gestión ambiental, así como la preparación de los establecimientos educativos para brindar una oferta de educación bilingüe intercultural a los PICI asentados fuera de la reserva y una propuesta de servicio de documentación especialmente diseñado bajo un enfoque intercultural. Para ello, se han definido cuatro resultados que se desarrollan en base a un conjunto de actividades principales, las mismas que también se detallan a continuación:

**Resultado 2.1** Cordón de protección sanitaria establecido para la RIM, mediante la inmunización universal, prevención y atención de salud, así como la adecuada gestión ambiental en las CCNN colindantes y aledañas, con perspectiva familiar y comunitaria.

Este resultado se basa en una estrategia de salud ambiental, la cual busca mejorar el estado general de salud y la calidad de vida de la población aledaña, así como prevenir el contagio de enfermedades a PIACI. Para ello, se propone crear un cordón de protección sanitaria a través de las siguientes actividades:

***A2.1.1** Implementación de kits de emergencia y sistemas de cadena de frío en los establecimientos de salud (EESS) de la zona de influencia de la RIM por parte de la DIRESA, con el apoyo de las municipalidades distritales y las organizaciones indígenas.*

Esta primera actividad permitirá que los establecimientos de salud vinculados a la RIM, cuenten con una dotación completa de kits de emergencia de manera permanente y un sistema de cadena de frío que permita garantizar el estado de los insumos para desarrollar el plan de inmunizaciones; para ello se realizará el primer año un diagnóstico del estado de los kits de emergencia y de la cadena de frío que determine los principales problemas para su mantenimiento. Luego se trabajará de manera conjunta con la DIRESA Ucayali y las Municipalidades distritales de la zona para dotar a los EESS de manera oportuna y realizar el programa de inmunizaciones de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Salud.

***A2.1.2** Capacitación del personal de salud para inmunización universal, salud preventiva y gestión ambiental comunal con perspectiva intercultural.*

Se capacitará en salud intercultural tanto al personal de salud que llevará a cabo las acciones de inmunización, salud preventiva y gestión ambiental, así como a la oferta fija incluidos los promotores de salud y los técnicos de salud intercultural en coordinación con las organizaciones indígenas, así como a la oferta móvil que se hará cargo de las campañas de salud.

***A2.1.3** Campañas de salud que permitan brindar una oferta móvil.*

Se realizarán campañas de salud que permitan brindar una oferta móvil de servicios de inmunización, acciones preventivo-promocionales incluyendo capacitación a la población de las comunidades nativas en gestión ambiental.



**A2.1.4 Acciones para la puesta en funcionamiento del puesto de salud del caserío Inmaculada.**

Otra de las actividades planteadas son acciones orientadas a poner en funcionamiento el puesto de salud del caserío Inmaculada, que no se encuentra operativo actualmente.

**A2.1.5 Elaboración y acompañamiento a la implementación de planes de vida comunitarios en lo que se refiere a la salud preventiva (inmunización universal y control temprano de brotes infecciosos) y la gestión ambiental (agua, excretas y manejo de residuos) con el apoyo de las municipalidades distritales y las organizaciones indígenas.**

Esta actividad busca, bajo un enfoque de participación ciudadana, apoyar a las comunidades aledañas y colindantes a la Reserva en la elaboración y acompañamiento de la implementación de los planes de vida comunitarios como instrumentos para la gestión ambiental, considerando como temas prioritarios el tratamiento del agua y el manejo de los residuos, así como la inmunización universal y el control temprano de brotes infecciosos. Esta actividad también incluye evaluaciones participativas no solo de los planes de vida sino también de las prácticas preventivas de salud y gestión ambiental implementadas.

**Resultado 2.2** Buen estado de salud familiar y ambiental, basado en la atención con pertinencia intercultural a las vulnerabilidades sociales y culturales entre grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II, así como entre los Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.

Este segundo resultado busca atender con pertinencia intercultural la salud de los PICI Chitonahua refugiados en Victoria II y de los Amahuaca del río Pituya y el Alto Esperanza del Inuya, con la finalidad de lograr una reducción en la ocurrencia de enfermedades y males prevenibles, incluyendo inmuno-prevenibles, IRAs, EDAs, zoonosis y desnutrición materno-infantil. Para ello se ha planteado como actividades principales las siguientes:

**A2.2.1 Elaborar y poner en práctica un plan especial con pertinencia intercultural de salud y gestión ambiental comunal para PICI Chitonahua y Amahuaca, dentro de las estructuras y directivas correspondientes del Sistema Nacional de Salud, incluyendo inmunización universal, gestión ambiental y de salud preventiva, control temprano de brotes infecciosos; y atención de vulnerabilidades sociales y culturales.**

Esta actividad consiste en la elaboración y ejecución de un plan especial para la atención de la salud de los PICI Chitonahua y Amahuaca, el cual se elaborará en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (CENSI) y la DIRESA – Ucayali, con el fin de lograr una reducción significativa de la prevalencia de enfermedades y males prevenibles al segundo año de ejecución del PPRIM. Esta actividad incluye también la elaboración de un diagnóstico de la salud de los PICI e informes semestrales de la ejecución del plan; así como una evaluación intermedia (tercer año del PPRIM) y final (quinto año del PPRIM) de los resultados de aplicación del plan.

**A2.2.2 Capacitación de personal de salud para la atención especial de PICI**

Dentro de este resultado también se está considerando la capacitación especializada a los profesionales de la salud que llevarán a cabo el plan especial para la atención de la salud de los PICI Chitonahua y Amahuaca en las Normas y Guías Técnicas de atención a los PIACI.



**Resultado 2.3** Instituciones educativas de la zona de influencia de la RIM se encuentran preparadas para brindar el servicio a los grupos los grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II y Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.

Este resultado, como bien lo señala, busca preparar a las instituciones educativas ubicadas en la zona de influencia de la RIM para brindar el servicio de educación bilingüe intercultural a los grupos PICI que lo requieran. Para ello se están planificando las siguientes actividades:

**A2.3.1** *Acciones para la incorporación de contenidos en la currícula educativa de las escuelas en el ámbito de influencia de la RIM que permita la enseñanza a PICI Chitonahua y Amahuaca.*

Esta actividad consiste en la realización de un diagnóstico de la población en edad escolar perteneciente a los grupos PICI Chitonahua y Amahuaca, la normalización de las lenguas PICI, la elaboración de materiales educativos en dichas lenguas, así como las acciones de coordinación entre las entidades pertinentes para la incorporación de contenidos en la currícula educativa.

**A2.3.2** *Desarrollar e implementar una estrategia educativa culturalmente pertinente de los grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II y los Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.*

Una siguiente actividad se refiere al diseño de una estrategia educativa culturalmente pertinente, la cual incluye la capacitación de docentes para la enseñanza a PICI Chitonahua y Amahuaca.

**Resultado 2.4** La población en contacto inicial de la RIM que lo haya solicitado, cuenta con sus documentos de identidad y se encuentra informada sobre los derechos que conlleva dicho documento.

Un último resultado correspondiente a este segundo objetivo, está vinculado a la documentación de la población PICI que lo solicita y a su capacitación en torno a los derechos y deberes que conlleva el documento de identidad. Para ello se han definido las siguientes actividades:

**A2.4.1** *Diseño de una estrategia culturalmente pertinente para la documentación de la población en contacto inicial.*

Esta actividad consiste en el diseño de una estrategia para la población en contacto inicial que parta de las necesidades y particularidades de estas poblaciones incluyendo aspectos como la normalización de su lengua, la recopilación de un listado de nombres en su lengua, la identificación del lugar de residencia, entre otros aspectos que permitan brindar un servicio culturalmente pertinente y que no convierta el acceso a este derecho en un aspecto meramente instrumental.

**A2.4.2** *Campaña de documentación dirigida a los PICI Chitonahua y Amahuaca.*

Para implementar la estrategia de documentación se están planificando campañas anuales de documentación a los grupos PICI Chitonahua y Amahuaca que lo soliciten.

Para la realización de estas campañas también se están considerando capacitaciones a los registradores civiles que se encarguen de estas campañas de manera que





puedan atender con pertinencia intercultural a los grupos PICI; estas capacitaciones están consideradas dentro del resultado 4.1 del objetivo específico 4.

***A2.4.3 Capacitación con pertinencia intercultural a los grupos PICI sobre los derechos y deberes que conlleva el DNI.***

Finalmente se ha planificado la realización de una capacitación con pertinencia intercultural sobre los derechos y deberes que conlleva el DNI a los grupos PICI que serán documentados.



**Tabla 9 Matriz del Objetivo Específico 2**

Objetivo Específico 2: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vecinas a la Reserva Indígena Murunahua y de los miembros de los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI) Chitonahua y Amahuaca con énfasis en aspectos de salud, educación y documentación bajo un enfoque intercultural y con participación activa del Estado y de las organizaciones indígenas.										
RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INSTITUCIONES COMPETENTES	CRONOGRAMA ANUAL				
						1	2	3	4	5
Resultado 2.1 Cordón de protección sanitaria establecido para la RIM, mediante la inmunización universal, prevención y atención de salud, así como la adecuada gestión ambiental en las CCNN colindantes y aledaños, con perspectiva familiar y comunitaria.	Mejora en términos de la dotación vacunas y medicinas de los puestos de salud aledaños y colindantes a la RIM a partir del segundo año de implementación del PPRIM.  Se mejora el % de pobladores de las comunidades y asentamientos colindantes y aledaños a la RIM inmunizados durante el primer año de implementación del PPRIM.  Puesto de salud del caserío Inmaculada en funcionamiento al tercer año de ejecución del PPRIM.	Lista de chequeo de kits de primeros auxilios y sistema de cadena de frío de los establecimientos de salud (EESS).  Informe de evaluación anual de campañas de salud y estado de la inmunización.	A2.1.1 Implementación de kits de primeros auxilios y sistemas de cadena de frío en los establecimientos de salud (EESS) de la zona de influencia de la RIM por parte de la DIRESA, con el apoyo de las municipalidades distritales y las organizaciones indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de diagnóstico de los kits de primeros auxilios y sistemas de cadena de frío en los EESS colindantes y aledaños a la RIM.</li> <li>EESS dotados de kits de primeros auxilios anualmente.</li> <li>Sistemas de cadena de frío en funcionamiento adecuado.</li> </ul>	DIRESA Ucayali con el apoyo de Municipalidades distritales de Yurúa y Antonio Raimondi.	X	X	X	X	X
			A2.1.2 Capacitación del personal de salud para inmunización universal, salud preventiva y gestión ambiental comunal con perspectiva intercultural.  A2.1.3 Campañas de salud que permita brindar una oferta móvil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesionales de la salud promotores comunales y técnicos capacitados.</li> </ul>	DIRESA Ucayali con el apoyo del Ministerio de Cultura.	X	X			X
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas de salud</li> <li>Informe de evaluación anual de campañas de salud.</li> </ul>	DIRESA Ucayali con el apoyo del Ministerio de Cultura.	X	X	X	X	X



los grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II, así como entre los Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.	de ejecución de PPRIM. Estado de la salud de los PICI Chitonahua y Amahuaca en base a indicadores de salud establecidos por el CENSI.		Sistema Nacional de Salud, incluyendo inmunización universal, gestión ambiental y de salud preventiva, control temprano de brotes infecciosos, y atención de vulnerabilidades sociales y culturales. A2.2.2 Capacitación de personal de salud para la atención especial de PICI.	implementación del plan especial. • Evaluación anual del plan especial.	X	X	X
Resultado 2.3 Instituciones educativas de la zona de influencia de la RIM se encuentran preparadas para brindar el servicio a los grupos los grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II y Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.	Currículo educativa del ámbito de la RIM ha incorporado contenidos para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al cuarto año de ejecución del PPRIM. Estrategia culturalmente pertinente para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al tercer año de la ejecución del PPRIM. Número de docentes capacitados para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al cuarto año de ejecución del PPRIM.	Currículo educativa del ámbito de la RIM. Estrategia educativa culturalmente pertinente.	A 2.3.1 Acciones para la incorporación de contenidos en la currícula educativa de las escuelas en el ámbito de influencia de la RIM que permita la enseñanza a PICI Chitonahua y Amahuaca.	• Profesionales de la salud capacitados en Normas y Guías Técnicas para la atención de PIACI. • Diagnóstico de la población escolar PICI • Normalización de lenguas PICI. • Materiales educativos para la enseñanza a los PICI.	X	X	X
Resultado 2.4 La población en contacto inicial de la RIM que lo haya solicitado, cuenta con sus documentos de identidad y se	Se incrementa el % de población en contacto inicial que accede al DNI siempre que lo haya solicitado al tercer año de ejecución del PPRIM.	Registro de identidad	A2.4.1 Diseño de una estrategia culturalmente pertinente para la documentación de la población en contacto inicial A2.4.2	• Diseño de estrategia de documentación culturalmente pertinente. • Pobladores PICI	X	X	X

<p>encuentra informada sobre los derechos que conlleva dicho documento.</p>		<p>Campaña de documentación dirigida a los PICI Chitonahua y Amahuaca. A2.4.3 Capacitación con pertinencia intercultural a los grupos PICI sobre los derechos y deberes que conlleva en DNI.</p>	<p>documentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de capacitación</li> <li>• Pobladores PICI capacitados sobre sus derechos y deberes en torno al DNI.</li> </ul>	<p>apoyo del Ministerio de Cultura. RENIEC con el apoyo del Ministerio de Cultura.</p>	<p>X</p>		
---	--	--	--	--	----------	--	--



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Promover usos sostenibles de la tierra y los recursos naturales en el área de influencia de la RIM, así como prevenir conflictos asociados al uso de los recursos entre los PIACI y la población aledaña a la RIM.

El tercer objetivo específico está dirigido a minimizar el potencial de conflictos por la tierra y los recursos naturales entre los PIACI de Murunahua, la población indígena aledaña y otros usuarios. Para ello se plantea como estrategias principales el reconocimiento y titulación de Alto Esperanza del Inuya como comunidad nativa, la definición de un plan de recuperación y bienestar para el grupo Chitonahua en contacto inicial refugiado en Victoria II y la compensación oportuna de pérdidas como producto de la salida de los PIACI de sus territorios con la finalidad de prevenir conflictos por el uso de los recursos.

Para el logro de este tercer objetivo se están planteando cuatro resultados que se desarrollan en base a conjunto de actividades principales, las mismas que se detallan a continuación:

**Resultado 3.1** Las CCNN aledañas y colindantes con la RIM involucradas en actividades forestales, explotan los recursos forestales de sus territorios de manera legal, sostenible y obteniendo precios justos por su labor y sus productos.

Este resultado busca que las comunidades desarrollen actividades forestales rentables y sostenibles, lo cual disminuirá la presión existente sobre los recursos naturales entre los distintos actores. Para ello se está planificando la siguiente actividad:

**A3.1.1** *Capacitaciones y asistencia técnica a miembros de las CCNN colindantes y aledañas a la RIM, en la cuenca del río Inuya, en Manejo Forestal Sostenible y valoración de madera (cubicaje, justiprecios); en coordinación con los proyectos de veeduría forestal y similares de las organizaciones indígenas.*

Esta actividad tiene por finalidad fortalecer las capacidades de las comunidades nativas colindantes y aledañas a la RIM a través de un programa de capacitación que permita fortalecer sus competencias para el manejo forestal sostenible. Es importante que la actividad forestal pueda convertirse a mediano plazo en una actividad rentable para las comunidades, en tal sentido el programa de capacitación incluirá la asistencia técnica para el desarrollo de estas actividades.

**Resultado 3.2** Asentamiento Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya reconocido y titulado como comunidad nativa.

El segundo resultado para este objetivo busca afrontar la pérdida de control territorial por parte de los pobladores Amahuaca del Alto Esperanza, quienes debido a la falta de fuentes de ingreso económico, permiten que personas foráneas exploten su territorio a cambio de bienes o dinero en efectivo y también, debido a que abandonan el poblado por periodos largos de tiempo, con la finalidad de visitar a sus allegados en contacto esporádico y en aislamiento, que habitan en el alto Mapuya y otros parajes. El poco avance en el reconocimiento de su territorio ancestral se debe principalmente a la falta de recursos y asesoría necesaria para realizar los trámites de rigor. Para ello, se está planificando realizar la siguiente actividad:

**A3.2.1** *Apoyo al reconocimiento y titulación de Alto Esperanza del Inuya como comunidad nativa.*

Esta actividad consiste en un conjunto de acciones que permitirán lograr el reconocimiento y la titulación como comunidad nativa del asentamiento Alto



Esperanza del Inuya, e incluye los costos y la asesoría técnica especializada para lograr el reconocimiento.

**Resultado 3.3** Grupo PICI (Chitonahua) de Victoria II mejora su acceso a medios de vida y prospectos de inclusión social.

Este resultado busca mejorar las condiciones de vida del grupo en contacto inicial Chitonahua asentado en Victoria II, el cual veinte años después de haber sido extraído del bosque, carece de un territorio propio de caza y pesca, posee capacidades muy limitadas para obtener dinero y encara una acelerada aculturación. Para lo cual se ha planificado la siguiente actividad:

**A3.3.1** *Diseño e implementación de un Plan especial de acompañamiento al post-contacto para PICI Chitonahua, incluyendo recuperación de su territorio tradicional, acceso a recursos naturales y económicos, que garanticen su subsistencia, con idoneidad cultural.*

Esta actividad consiste en el diseño y la ejecución de un plan especial de acompañamiento a este grupo en contacto inicial, que le permita entre otros aspectos acceder a los programas sociales del Estado, así como preservar su identidad cultural. Esta actividad también incluirá una evaluación del plan especial al tercer y quinto año de ejecución del PPRIM.

**Resultado 3.4** Se compensan adecuada y oportunamente las pérdidas asociadas a la salida de los PIA con la finalidad de reducir potenciales conflictos entre las localidades de la zona de influencia de la RIM y los PIA.

Un siguiente resultado busca compensar las pérdidas que sufren los hogares de las comunidades aledañas y colindantes a la RIM, a causa de la salida de la población en aislamiento de sus territorios; en algunos casos los grupos aislados cosechan alimentos de las chacras de las comunidades, lo cual afecta el acceso a los recursos naturales y podría generar conflictos entre ambos grupos. Para ello se están planificando dos actividades principales:

**A3.4.1** *Elaboración de protocolo de reporte y compensación.*

Se diseñará un protocolo de reporte de las pérdidas materiales con la finalidad de aplicar un procedimiento adecuado para la compensación oportuna de las mismas.

**A3.4.2** *Compensación de pérdidas a los hogares afectados como producto de las salidas de los PIA al territorio de las comunidades nativas.*

El plan de protección incluye la compensación de las pérdidas sufridas por los hogares afectados como producto de la salida de los PIA, los cuales por lo general cosechan alimentos de las chacras de las comunidades afectando el acceso a los recursos naturales por parte de las mismas.



**Tabla 10 Matriz del Objetivo Específico 3**

Objetivo Específico 3: Promover usos sostenibles de la tierra y los recursos naturales en el área de influencia de la RIM, así como prevenir conflictos asociados al uso de los recursos entre los PIACI y la población aledaña a la RIM.										
RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INSTITUCIONES COMPETENTES	CRONOGRAMA ANUAL				
						1	2	3	4	5
Resultado 3.1 Las CCNN aledañas y colindantes con la RIM involucradas en actividades forestales, aprovechan los recursos forestales de sus territorios de manera legal, sostenible y obteniendo precios justos por su labor y sus productos.	% de pobladores/comunidades que realizan actividades forestales sostenibles a partir del segundo año de ejecución de PPRIM.	Registros de la Autoridad Regional Ambiental.	A3.1.1 Capacitaciones y asistencia técnica a miembros de las CCNN colindantes y aledañas a la RIM, en la cuenca del río Inuya, en Manejo Forestal Sostenible y valoración de madera (cubicaje, justiprecios); en coordinación con los proyectos de veeduría forestal y similares de las organizaciones indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobladores capacitados e informados.</li> <li>• Asistencia técnica</li> <li>• Evaluación de programa de capacitación y acompañamiento.</li> </ul>	Autoridad Regional Ambiental.	X		X		
Resultado 3.2 Asentamiento Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya reconocido y titulado como comunidad nativa.	Asentamiento Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya con título de comunidad nativa al tercer año de PPRIM.	Título de comunidad nativa	A3.2.1 Apoyo al reconocimiento y titulación de Alto Esperanza del Inuya como comunidad nativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación para la titulación</li> </ul>	Gobierno Regional y Ministerio de Agricultura con el apoyo del Ministerio de Cultura.	X	X			
Resultado 3.3 Grupo PICI (Chitonahua) de Victoria II mejora su acceso a medios de vida y prospectos de inclusión social.	Percepciones de los PICI Chitonahua en relación al plan de acompañamiento.	Evaluaciones del plan de acompañamiento	A3.3.1 Diseño e implementación de un Plan especial de acompañamiento al post-contacto para PICI Chitonahua con pertinencia cultural, incluyendo acceso a recursos naturales y económicos, que garanticen su subsistencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de la situación de los PICI Chitonahua</li> <li>• Plan de acompañamiento post contacto.</li> <li>• Ejecución</li> <li>• Evaluación del plan</li> </ul>	Ministerio de Cultura con el apoyo del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social.	X		X	X	X





<p><b>Resultado 3.4</b> Se compensan adecuadamente las pérdidas asociadas a la salida de los PIA con la finalidad de reducir potenciales conflictos entre las localidades de la zona de influencia de la RIM y los PIA</p>	<p>% de pérdidas materiales compensadas adecuada y oportunamente al primer año de implementación del plan.</p>	<p>Informe trimestral de compensaciones.</p>	<p>A3.4.1 Elaboración de protocolo de reporte y compensación.</p>	<p>de acompañamiento Protocolo de reporte y compensación.</p>	<p>Ministerio de Cultural con apoyo de las Municipalidades distritales de Yurúa y Antonio Raimondi y participación de Organizaciones indígenas.</p>	<p>X</p>				
			<p>A3.4.2 Compensación de pérdidas a los hogares afectados como producto de las salidas de los PIA al territorio de las comunidades nativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de reporte y compensación</li> <li>• Informe mensual de compensaciones</li> </ul>	<p>Ministerio de Cultura y Municipalidades distritales de Yurúa y Antonio Raimondi</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>



**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Mejorar las competencias de los funcionarios públicos para desempeñar su trabajo en zonas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial y brindar información a las poblaciones locales, sus autoridades y organizaciones y a la opinión pública en general sobre estos grupos y su alta vulnerabilidad.

El cuarto y último objetivo de este plan, busca hacerle frente al desconocimiento que existe acerca de las poblaciones en aislamiento y contacto inicial, el cual genera una serie de prejuicios, así como una falta de comprensión en relación a la vulnerabilidad y los derechos de los PIACI así como mejorar las competencias de los funcionarios públicos para operar en zonas con presencia PIACI. Para ello se han planificado tres resultados con sus correspondientes actividades, los mismos que se describen a continuación:

**Resultado 4.1** Agentes de protección, guardaparques, fuerzas del orden y otros funcionarios con actividad en la zona de influencia de la RIM, son capacitados para mejorar competencias para la actuación actuar en zonas con presencia PIACI.

Este resultado busca lograr que los agentes de protección, los guardaparques, las fuerzas del orden y otros funcionarios sean capacitados para brindar protección a los PIACI. Para ello se están planificando las siguientes actividades:

**A4.1.1** *Elaboración de un programa único, modular y teórico-práctico, de capacitación en protección de PIA y acompañamiento a PICI; incluyendo técnicas básicas de campo, primeros auxilios, protocolos de reporte y de contingencia; dirigido a agentes de protección, guardaparques, fuerzas del orden y otros actores con actividad en la zona de influencia de la RIM.*

Se diseñará un programa que permita la capacitación progresiva y según oportunidad y demanda de personal de distintas disciplinas. Para ello se propone una estructura modular. Se tomará en cuenta principios y lineamientos de la educación intercultural de adultos. La capacitación será teórica-práctica, de modo que se pueda evaluar el aprendizaje directamente en la aplicación de lo aprendido, y promover la colaboración y el mutuo aprecio entre funcionarios y oficiales de distintos sectores y organizaciones.

El programa será desarrollado con el concurso de especialistas en educación de adultos. El contenido mínimo del programa debe incluir: (a) técnicas básicas de supervivencia en el campo, incluyendo primeros auxilios; (b) nociones de etnología y ecología amazónicas, incluyendo conservación de la naturaleza y áreas naturales protegidas; (c) nociones sobre derechos indígenas y vulnerabilidad de los PIACI; (d) normativa e instrumentos legales relevantes; (e) protocolos de levantamiento y manejo de información y protocolos de atención de contingencias en la labor de vigilancia y protección: avistamientos o acercamientos de PIA, incursiones de PIA en poblados, emergencias médicas, comisión de ilícitos, entre otros.

**A4.1.2** *Capacitación en temas PIACI y Normas y Guías Técnicas en Salud PIACI a agentes de protección guardaparques, fuerzas del orden y otros funcionarios.*

Esta actividad consiste en la realización de los eventos de capacitación del programa de capacitación, así como la correspondiente evaluación del mismo al tercer y quinto año de ejecución de PPRIM.

**Resultado 4.2** Pobladores, autoridades y organizaciones locales de las zonas de influencia de la RIM sensibilizados y capacitados acerca de las vulnerabilidades de los PIACI.



Este resultado contempla la realización de eventos de sensibilización y capacitación en las localidades de la zona de influencia de la Reserva, así como una evaluación del programa de sensibilización al finalizar la ejecución del PPRIM.

**A3.2.1** *Diseñar un programa de sensibilización y capacitación dirigido a las poblaciones, autoridades y organizaciones locales de la zona de influencia de la RIM.*

Se diseñará un plan de sensibilización y capacitación especialmente dirigido a las poblaciones, autoridades y organizaciones locales con pertinencia intercultural. Este programa incluirá la elaboración de materiales de capacitación especialmente diseñados para estas poblaciones.

**A3.2.2** *Eventos de sensibilización y capacitación en las localidades de la zona de influencia de la RIM.*

La segunda actividad es la realización de eventos de sensibilización y capacitación a los pobladores de las localidades de la zona de influencia de la RIM que aseguren un conocimiento de la diversidad cultural de la zona.

**A3.2.3** *Capacitación a mecanismos de participación local existentes en temas PIACI y otros temas de seguridad local.*

Otra de las actividades es la realización de eventos de capacitación dirigidos a los mecanismos de participación local existentes con apoyo de la Policía Nacional para desarrollar los temas de seguridad local.

**Resultado 4.3** Se difunde información relevante sobre los PIACI de la RIM a la opinión pública local, regional y nacional con énfasis en la necesidad de protección, riesgos de contacto, vulnerabilidades y derechos.

Como bien lo señala este resultado, se busca difundir información a la opinión pública nacional, regional y local sobre los PIACI con la finalidad de contribuir a su protección y bienestar. Para ello se han planificado las siguientes actividades.

**A4.3.1** *Diseño de un plan de comunicaciones dirigido a la población local, regional y nacional.*

Se elaborará un plan de comunicaciones que incluirá herramientas y comunicacionales que puedan ser desplegadas de manera flexible ante distintos públicos.

**A4.3.2** *Actividades de difusión a nivel local, regional y nacional. Se contempla la realización de eventos para la difusión de información a nivel local, regional y nacional.*



**Tabla 11 Matriz del Objetivo Específico 4**

Objetivo Específico 4: Mejorar las competencias de los funcionarios públicos para desempeñar su trabajo en zonas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial y brindar información a las poblaciones locales, sus autoridades y organizaciones sobre la estos grupos y su alta vulnerabilidad.										
RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INSTITUCIONES COMPETENTES	CRONOGRAMA ANUAL				
						1	2	3	4	5
Resultado 4.1 Agentes de protección, guardaparques, fuerzas del orden y otros funcionarios con actividad en la zona de influencia de la RIM, son capacitados para mejorar competencias para la actuación actuar en zonas con presencia PIACI.	Número de funcionarios capacitados.  Numero de eventos de capacitación realizados.	Evaluaciones de eventos de capacitación	A 41.1 Elaboración de programa único, modular y teórico-práctico, de capacitación en protección de PIA y acompañamiento a PIACI.  A 4.1.2 Capacitación en temas PIACI y Normas y Guías Técnicas en Salud PIACI a agentes de protección guardaparques, fuerzas del orden y otros funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa único y modular</li> </ul>		X				
Resultado 4.2 Pobladores, autoridades y organizaciones locales de las zonas de influencia de la RIM sensibilizados y capacitados acerca de las vulnerabilidades de los PIACI.	Número de pobladores, autoridades y organizaciones sensibilizados y capacitados.	Evaluación del programa de capacitación	A4.2.1 Diseñar programa de sensibilización y capacitación dirigidas a las poblaciones y autoridades y organizaciones locales de la zona de influencia de la RIM.  A4.2.2 Eventos de sensibilización y capacitación en las localidades de la zona de influencia de la RIM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eventos de capacitación dirigidos a funcionarios involucrados en el desarrollo de operativos.</li> <li>Evaluación del programa de capacitación</li> </ul>	Ministerio de Cultura con el apoyo del Instituto Nacional de Salud (CENSI).	X	X	X		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación y sensibilización</li> <li>Materiales informativos (afiches, trípticos, etc.).</li> </ul>	Ministerio de Cultura	X	X			
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Pobladores y autoridades informados y sensibilizados.</li> <li>Eventos de capacitación</li> <li>Eventos de sensibilización (visitas a hogares, ferias, talleres, reuniones, charlas,</li> </ul>	Ministerio de Cultura	X	X	X	X	X
										X

R 4.3 Se difunde información relevante sobre los PIACI de la RIM a la opinión pública local, regional y nacional con énfasis en la necesidad de protección, riesgos de contacto, vulnerabilidades y derechos.	Número de personas que recibieron información sobre PIACI a nivel local, regional y nacional.	Evaluación anual del plan de comunicaciones.	A4.2.3 Capacitación a mecanismos de participación local existentes en temas PIACI y otros temas de seguridad local. A.4.3.1 Diseño de un plan de comunicaciones dirigido a la población local, regional y nacional. A.4.3.2 Actividades de difusión a nivel local, regional y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de programa de sensibilización y capacitación.</li> <li>• Reporte anual detallado de recursos y capacidades de comités de vigilancia de la RI Murunahua.</li> <li>• Materiales de difusión para distintos tipos de público.</li> <li>• Evaluación anual del plan de comunicaciones.</li> <li>• Eventos de difusión (foros, talleres, ferias itinerantes, etc.)</li> </ul>	Ministerio de Cultura con el apoyo de la Policía Nacional y el SERNANP. Ministerio de Cultura Ministerio de Cultura	X X X X X X	X	X
--	---	--	--	---	---	----------------------------	---	---



## **CAPÍTULO 6: GESTIÓN DE LA RIM**

### **6.1 El Comité de Gestión de Protección de la RIM**

De acuerdo al Reglamento de la Ley, uno de los mecanismos de protección de la Reserva Indígena es el establecimiento de un Comité de Gestión de Protección (CG) conformado por aquellos sectores del Estado, instituciones privadas o de la sociedad civil con competencia u interés en colaborar en la protección de los PIACI de la Reserva, a fin de que se constituya en el espacio principal de coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Protección.

Para ello, las funciones y/o responsabilidades de cada sector, institución y organización en la consecución de los objetivos del Plan de Protección de la RIM deberán señalarse en el Plan de Protección, por lo que el presente documento, será socializado, retroalimentado y validado con todos los sectores e instituciones antes señaladas.

Así mismo, cabe destacar, que se considera fundamental la participación de las Organizaciones Indígenas, tanto a nivel Nacional, Regional y Local en la conformación del Comité de Gestión de Protección.

### **6.2 Funciones del Comité de Gestión de Protección en la ejecución y seguimiento al Plan**

Se proponen las siguientes responsabilidades y funciones para el Comité de Gestión de Protección para la ejecución, seguimiento y monitoreo al Plan de Protección:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la RIM.
- Participar activamente en la ejecución del Plan de Protección, tanto en la implementación de sus actividades como a través de la interlocución con los actores institucionales, sociales y las poblaciones locales.
- Monitorear y evaluar la implementación del Plan de Protección.
- Garantizar el mantenimiento de una coordinación fluida y eficiente entre los diferentes organismos encargados de la ejecución del Plan de Protección.
- Apoyar la búsqueda de fondos para la ejecución del Plan de Protección.
- Plantear propuestas de actividades para el mejoramiento de la gestión de la RIM.

### **6.3 Lineamientos del CG**

Se propone los siguientes lineamientos, relacionados con las dimensiones de gestión técnica y política requeridas para lograr una efectiva acción del Estado a favor de los PIACI:

- Capacidades compartidas: La efectiva protección de los PIACI requiere una comprensión conjunta y compartida por todos los actores públicos y privados involucrados en acciones de protección, sobre la historia, naturaleza y vulnerabilidad de los PIACI; así como sobre la interpretación práctica de los principios de protección. Para ello, el Ministerio de Cultura deberá establecer liderazgo, así como mantener sólidos canales de diálogo con las organizaciones indígenas del ámbito. Además, entre los actores directamente



involucrados en la protección (principalmente oficiales de gobierno y organizaciones indígenas) es necesario compartir información mediante canales y protocolos conjuntos, y aportar sus respectivos recursos humanos, infraestructura y equipos a un trabajo conjunto y articulado dentro de un mismo instrumento (idealmente, este Plan de Protección).

- Intersectorialidad: La adecuada protección de los PIACI requiere una labor articulada bajo los mismos principios y con personal conjuntamente capacitado, por parte de distintos sectores del Estado, especialmente la autoridad rectora (Ministerio de Cultura) y los sectores Salud, Ambiente e Interior, con sus respectivos adscritos y dependencias. Además, es crucial el involucramiento del sub-sector forestal del sector Agrario. Estos sectores deberán designar personal dedicado para las labores de apoyo a la protección de los PIACI, pues este personal deberá recibir una preparación especializada que va más allá de la memorización de normas y dispositivos, y que incluye entrenamiento y equipamiento básico para el trabajo de campo.
- Cooperación intergubernamental: La adecuada protección de los PIACI requiere una labor articulada bajo los mismos principios y con personal conjuntamente capacitado, por parte de los tres niveles del Estado (nacional, regional y local). El GOREU ha mostrado liderazgo temprano en este sentido. Por su parte, la Municipalidad Provincial de Atalaya debe designar personal dedicado para las labores de apoyo a la protección de los PIACI. En todos los casos, el personal designado deberá recibir una preparación especializada que va más allá de la memorización de normas y dispositivos, y que incluye entrenamiento y equipamiento básico para el trabajo de campo.
- Investigación, Monitoreo y Evaluación: La adecuada protección de los PIACI requiere que la información sobre evidencias de presencia, amenazas, acciones de protección y sus resultados sea colectada de manera sistemática y centralizada, para ser almacenada, analizada y reportada mediante procedimientos ordinarios, seguros y previsibles. No bastará con mantener un sistema pasivo de colección y reporte de hallazgos y episodios, sin embargo, pues existen importantes vacíos de información sobre los PIACI, incluyendo serias incertidumbres sobre los grupos étnicos que habitan Murunahua (caso de los "pecho amarillo"), sus indicadores demográficos y de salud, sus idiomas, sus cosmovisiones y sus afinidades con otros pueblos indígenas. En consecuencia, las evidencias obtenidas deben ser analizadas como una tarea permanente, desde perspectivas científicas etnológicas y ecológicas.
- Difusión y formación de opinión pública: Probablemente el principal factor de riesgo para los PIACI es el prejuicio etnocéntrico, alimentado por la ignorancia. En consecuencia, todas las acciones de protección y todo el personal involucrado debieran incorporar actividades de difusión y formación de opinión pública, con liderazgo del MINCUL.

## **CAPÍTULO 7: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RIM**

### **7.1 Monitoreo y seguimiento al Plan de protección de la RIM**

El monitoreo es una actividad que el Comité de Gestión de Protección, presidido por el Ministerio de Cultura, deberá ejecutar con la finalidad de analizar, determinar y observar la trayectoria del mismo. En ese sentido, será importante verificar el desempeño programático de la ejecución del mencionado Plan. La observación del desempeño brinda elementos de análisis que permite determinar si la marcha de la



ejecución del Plan es la deseada, lo que contribuye a validar o reorientar su implementación.

Entre los objetivos más importantes que se pretende alcanzar con el monitoreo al Plan se encuentran los siguientes:

- Apoyar en el desempeño de la gestión del Plan, planteando soluciones a los problemas que dificultan la ejecución del Plan.
- Actuar como sistema de retroalimentación para validar si las acciones que se están ejecutando son las adecuadas y/o necesitan reorientarse. De ese modo la retroalimentación contribuye a la toma de decisiones, por la información que va generando el monitoreo como sistema.
- Contribuye en la medición de los indicadores.
- Contribuye en la sistematización de la experiencia de desarrollo, pues enriquece la memoria institucional.
- Contribuye en la gestión organizada del plan, identificando cuellos de botella y los problemas que pueden presentarse, respecto a los compromisos adoptados por los diferentes actores institucionales vinculados a la ejecución del Plan.

Se presenta a continuación la Matriz de indicadores y metas, instrumento que permitirá el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en el Plan de Protección.





**Tabla 12 Matriz de Indicadores y Metas**

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ANÁLISIS Y REPORTES		
			REPORTES	FRECUENCIA	INSTITUCIONES COMPETENTES
Objetivo Específico 1: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia de la RIM con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado.	% de Ingresos no autorizados a la RIM son controlados al tercer año de implementación del PPRIM.	Estudio de evaluación sobre el nivel de intangibilidad de la RIM		Anual	Ministerio de Cultura
Resultado 1.1 Actividades ilegales como la tala, la captura comercial de la fauna silvestre y el narcotráfico son controladas en la RIM y su zona de influencia.	Volumen de madera decomisada disminuye en % a partir del segundo año de implementación del PPRIM. Número de eventos relacionados al narcotráfico en la RI Murunahua y en el territorio de la CCNN Raya se reducen en % a partir del segundo año desarrollo del PPRIM.	Informe anual de evaluación de operativos.	Reporte trimestral	Trimestral	Autoridad Ambiental Regional y Policía Nacional.
Resultado 1.2 Puestos de vigilancia fortalecidos en infraestructura y equipamiento y recursos humanos capacitados que desarrollan sus labores de control, vigilancia y patrullaje/monitoreo conjunto con otras instancias.	N° de puestos de control y vigilancia mejorados en infraestructura y equipados adecuadamente al segundo año de ejecución del PPRIM. % de cumplimiento del plan operativo de los puestos de control y vigilancia al primer año de ejecución del PPRIM.	Lista de chequeo del estado de la infraestructura y equipamiento. Informe de evaluación de los planes operativos anuales de los puestos de control y vigilancia.	Reporte Anual	Anual	Ministerio de Cultura
Resultado 1.3 Mecanismos de apoyo y participación existentes en la zona de influencia de la RIM colaboran con la protección de los PIACI y la seguridad local a través de patrullajes conjuntos y la implementación de planes de contingencia antropológica.	Incremento del número de patrullajes conjuntos en los que participan miembros de los mecanismos de participación local existentes en la zona de influencia de la RIM al primer año de ejecución del PPRIM. Anexos Selva Virgen y Nuevo Edén aplican planes de contingencia antropológica.	Reportes de patrullajes conjuntos. Planes de contingencia antropológica	Reporte Trimestral Reporte Anual	Trimestral Anual	Ministerio de Cultura



<p>Resultado 1.4 Concesionarios forestales y proyectos de desarrollo colindantes con RI Murunahua aplican planes de contingencia y protocolos para reducir riesgos de contacto con PIA.</p>	<p>Se incrementa el % de concesionarios forestales activos colindantes con la RIM que aplican planes de contingencia a partir del segundo año de ejecución del PPRIM.  Proyectos de desarrollo aplican protocolos en zonas con presencia PIACI.</p>	<p>Planes de contingencia  Informes de supervisión de aplicación de planes de contingencia</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Resultado 1.5 Comité de Gestión de Protección de la RIM se consolida como el espacio de articulación y toma de decisiones informadas para el logro de los objetivos del plan de protección.</p>	<p>% del cumplimiento del plan operativo anual de PPRIM.  % de reuniones efectivas (con quorum y acuerdos) de CG a partir de la primera reunión semestral del CG.  % de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el CG a partir del segundo año e ejecución del PPRIM.  Sistema de monitoreo y evaluación operativo.</p>	<p>Evaluación del plan operativo anual del PPRIM.  Actas de reunión del CG y grupos de trabajo asociados.  Reportes trimestrales de monitoreo.</p>	<p>Reporte Anual  Reporte Semestral  Reporte Semestral  Reporte Trimestral</p>	<p>Anual  Semestral  Semestral  Trimestral</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Objetivo Específico 2: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vecinas a la Reserva Indígena Murunahua y de los miembros de los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PIC) Chitonahua y Amahuaca con énfasis en aspectos de salud, educación y documentación bajo un enfoque intercultural y con participación activa del Estado y de las organizaciones indígenas.</p>	<p>Se reduce el % de ocurrencia de enfermedades y males prevenibles, incluyendo inmuno-prevenibles, IRAs, EDAs, zoonosis y desnutrición materno-infantil al segundo año de implementación del PPRIM.  Nivel de satisfacción respecto a sus condiciones de vida de los grupos PICI Chitonahua y Amahuaca</p>	<p>Informe anual de ocurrencia de enfermedades y males prevenibles, incluyendo inmuno-prevenibles, IRAs, EDAs, zoonosis y desnutrición.  Evaluación del nivel de satisfacción</p>	<p>Reporte de EESS  Reporte Anual</p>	<p>Mensual  Anual</p>	<p>DIRESA Ucayali  Ministerio de Cultura</p>
<p>Resultado 2.1 Corrón de protección sanitaria establecido para la RIM, mediante la implementación universal, la prevención y atención de salud, así como la adecuada gestión ambiental en las CCNN colindantes y aledañas, con</p>	<p>Mejora en términos de la dotación vacunas y medicinas de los puestos de salud aledaños y colindantes a la RIM a partir del segundo año de implementación del PPRIM.</p>	<p>Evaluación anual del estado de kits de primeros auxilios y sistemas de cadena de frío de los EESS.</p>	<p>Lista de chequeo de kits de primeros auxilios y sistema de cadena de</p>	<p>Trimestral</p>	<p>DIRESA Ucayali</p>



<p>perspectiva familiar y comunitaria; en cercana coordinación con la DIRESA Ucayali.</p>	<p>Se mejora el % de pobladores de las comunidades y asentamientos colindantes y aledaños a la RIM inmunizados durante el primer año de implementación del PPRM.</p>	<p>Informe de evaluación anual del estado de inmunización.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>DIRESA Ucayali</p>
<p>Puesto de salud del caserío Inmaculada en funcionamiento al tercer año de ejecución del PPRM.</p>	<p>Informe de acciones realizadas durante los dos primeros años de ejecución del PPRM.</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>DIRESA Ucayali</p>
<p>Resultado 2.2 Buen estado de salud familiar y ambiental, basado en la atención con pertinencia intercultural a las vulnerabilidades sociales y culturales entre grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II, así como entre los Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.</p>	<p>Incremento del % de satisfacción anual de las comunidades colindantes y aledaños a la RIM con respecto a la oferta de servicios de salud incluyendo la oferta móvil a partir del segundo año de ejecución de PPRM.</p>	<p>Evaluación de la satisfacción de las comunidades colindantes y aledaños.</p>	<p>Anual</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Resultado 2.3 Instituciones educativas de la zona de influencia de la RIM se encuentran preparadas para brindar el servicio a los grupos los grupos de PICI Chitonahua refugiados en Victoria II y Amahuaca asentados en el río Piyuya y en Alto Esperanza del Inuya.</p>	<p>Curricula educativa del ámbito de la RIM ha incorporado contenidos para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al cuarto año de ejecución del PPRM.  Estrategia culturalmente pertinente para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al tercer año de la ejecución del PPRM.</p>	<p>Reporte de acciones de la DIRESA y la UGEL de Atalaya</p>	<p>Anual</p>	<p>Dirección Regional de Educación Ucayali y UGEL de Atalaya</p>



<p>Resultado 2.4 La población en contacto inicial de la RIM que lo haya solicitado, cuenta con sus documentos de identidad y se encuentra informada sobre los derechos que conlleva dicho documento.</p>	<p>Número de docentes capacitados para la enseñanza a los PICI Chitonahua y Amahuaca al cuarto año de ejecución del PPRIM.</p> <p>Se incrementa el % de población en contacto inicial que accede al DNI siempre que lo haya solicitado al tercer año de ejecución del PPRIM.</p>	<p>Registro de identidad</p>	<p>Registro de identidad</p>	<p>Anual</p>	<p>RENEC</p>
<p>Objetivo Específico 3 Promover usos sostenibles de la tierra y los recursos naturales en el área de influencia de la RIM, así como prevenir conflictos asociados al uso de los recursos entre los PIACI y la población aledaña a la RIM.</p>	<p>Se disminuyen los conflictos a causa de uso de recursos y territorio entre las poblaciones colindantes y los PICI asentados fuera de la Reserva.</p>	<p>Informes de campo de agentes de protección</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Resultado 3.1 Las CCNN aledañas y colindantes con la RIM involucradas en actividades forestales, explotan los recursos forestales de sus territorios de manera legal, sostenible y obteniendo precios justos por su labor y sus productos.</p>	<p>% de comunidades que realizan actividades forestales sostenibles a partir del segundo año de ejecución de PPRIM.</p>	<p>Evaluación de programa de capacitación y acompañamiento.</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>Autoridad Regional Ambiental.</p>
<p>Resultado 3.2 Asentamiento Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya reconocido y titulado como comunidad nativa.</p>	<p>Asentamiento Amahuaca de Alto Esperanza del Inuya con título de comunidad nativa al tercer año de PPRIM.</p>	<p>Título de comunidad nativa</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Resultado 3.3 Grupo PICI (Chitonahua) de Victoria II mejora su acceso a recursos de subsistencia, sus condiciones de vida y sus prospectos de inclusión social.</p>	<p>Percepciones de los PICI Chitonahua en relación al plan de acompañamiento.</p>	<p>Evaluación del plan de acompañamiento.</p>	<p>Reporte Anual</p>	<p>Anual</p>	<p>Ministerio de Cultura Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>
<p>Resultado 3.4 Se compensan adecuadamente las pérdidas asociadas a la salida de los PIA con la finalidad de reducir potenciales conflictos entre las localidades de la zona de influencia</p>	<p>% de pérdidas materiales compensadas adecuada y oportunamente al primer año de implementación del plan.</p>	<p>Informe trimestral de compensaciones.</p>	<p>Reportes trimestral</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>



de la RIM y los PIA	<p>Objetivo Específico 4: Mejorar las competencias de los funcionarios públicos para desempeñar su trabajo en zonas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial y brindar información a las poblaciones locales, sus autoridades y organizaciones y a la opinión pública en general sobre la estos grupos y su alta vulnerabilidad.</p>	<p>Se incrementa el nivel de las competencias de los funcionarios para operar en zonas con presencia PIACI.</p> <p>Las poblaciones, autoridades y organizaciones locales se encuentran informados respecto a los PIACI y sus vulnerabilidades.</p>	Evaluación de competencias	Informe Anual	Anual	Ministerio Cultura	de
Resultado 4.1	<p>Agentes de protección, guardaparques, fuerzas del orden y otros funcionarios con actividad en la zona de influencia de la RIM, son capacitados para mejorar competencias para la actuación actuar en zonas con presencia PIACI.</p>	<p>Número de funcionarios capacitados.</p> <p>Número de eventos de capacitación realizados.</p>	Evaluación del programa de capacitación	Reporte Anual	Anual	Ministerio Cultura	de
Resultado4.2	<p>Pobladores, autoridades y organizaciones locales de las zonas de influencia de la RIM sensibilizados y capacitados acerca de las vulnerabilidades de los PIACI.</p>	<p>Número de pobladores, autoridades y organizaciones sensibilizados y capacitados.</p>	Evaluación del programa de capacitación	Reporte Anual	Anual	Ministerio Cultura	de
Resultado4.3	<p>Se difunde información relevante sobre los PIACI de la RIM a la opinión pública local, regional y nacional con énfasis en la necesidad de protección, riesgos en la necesidad de protección, derechos.</p>	<p>Número de personas que recibieron información sobre PIACI a nivel local, regional y nacional.</p>	Evaluación anual del plan de comunicaciones.	Reporte Anual	Anual	Ministerio Cultura	de



## CAPÍTULO 8: EVALUACIÓN

No existe evaluación sin monitoreo, puesto que la evaluación se alimenta de la información del desempeño del plan que permanentemente le brinda el monitoreo. La finalidad de la evaluación es determinar el impacto de la intervención. Los impactos son el resultado del esfuerzo realizado por la intervención para cambiar la realidad determinada en la línea de base y que se plasma en un beneficio cuantificable y/o cualitativo logrado en la población objetivo del Plan.

Para el presente plan, se propone implementar dos tipos de evaluación:

- **Evaluación Interna:** Realizada por el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, como ente rector del Régimen Especial Transeccional de protección de los derechos de los PIACI. Esta evaluación de carácter permanente permitirá proponer ajustes a la intervención cuando sea necesario.
- **Evaluación Externa:** Se trata de las evaluaciones realizadas por especialistas ajenos a la gestión (y específicamente a la ejecución) del Plan.
- La evaluación de mitad de término: Se encarga de analizar la lógica del Plan cuyo propósito se orienta a determinar la pertinencia o no de los objetivos estratégicos propuestos y plantear observaciones en caso se requiere reorientarlos. Este tipo de evaluación se hace sobre el proceso y los indicadores de productos.
- La evaluación final: Determina los impactos y efectos logrados sobre la población objetivo analizando los indicadores de los objetivos específicos y los objetivos estratégicos.



## REFERENCIAS

- Albert J.S. T.P. Carvalho, P. Petry, M.A. Holder, E.L. Maxime, J. Espino, I. Corahua, R. Quispe, B. Rengifo, H. Ortega y R.E. Reis. 2011. Aquatic Biodiversity in the Amazon: Habitat Specialization and Geographic Isolation Promote Species Richness. *Animals* (2011) 1:205-241.
- Angulo F. 2009. Perú. En: C. Devenish, D. F. Díaz Fernández, R. P. Clay, I. Davidson e I. Yépez Zabala (eds.) *Important Bird Areas Americas - Priority sites for biodiversity conservation*. 307 – 316. Quito, Ecuador: BirdLife International (BirdLife Conservation Series No. 16).
- Brooks T.M., R.A. Mittermeier, G.A.B. da Fonseca, J. Gerlach, M. Hoffmann, J.F. Lamoreux, C.G. Mittermeier, J. D. Pilgrim y A.S.L. Rodrigues. 2006. Global biodiversity conservation priorities. *SCIENCE* (313):58-61.
- Carvalho, T.P.; Tang, S.J.; Fredieu, J.I.; Corahua, I.; Quispe, R.; Ortega, H.; Albert, J.S. 2009. Fishes from the Alto Yurúa, Amazon Basin, Perú. *Checklist* (2009)5: 673-691.
- Chino, A. 2015. Realización de estudios adicionales de categorización para la actual Reserva Territorial Murunahua - Informe del Estudio Jurídico. ProPurús, Lima.
- Cuentas M. 2015. Dos pueblos en aislamiento y en peligro de extinción: Los Isconahua y Murunahua de Ucayali. Ediciones El Nosedal SAC, Lima.
- Cueva, N. 2015. Aspectos de Salud Pública para la realización de los estudios adicionales de categorización para las actuales Reservas Territoriales MURUNAHUA, MASHCO PIRO Y MADRE DE DIOS y la Propuesta de un Plan de Protección para las mismas. WWF-Perú, Lima.
- Díaz, M. 2015. Realización de estudios adicionales de categorización para la actual Reserva Territorial Murunahua - Informe del Estudio Antropológico. ProPurús, Lima.
- Dinerstein, E., D. Olson, D. Graham, A. Webster, S. Primm, M. Bookbinder y G. Ledec. 1995. *A Conservation Assessment of the Terrestrial Ecoregions of Latin America and the Caribbean*. The World Wildlife Fund and The World Bank Washington, D.C.
- Dole, Gertrude (1988) Los Amahuaca. En *Guía Etnográfica de la Alta Amazonia*. Edit. Abya Yala.
- González, M. 2015. Consultoría social para la realización de estudios adicionales para la categorización de la actual Reserva Territorial Mashco Piro y una propuesta de plan de protección - Estudio Antropológico. WWF-Perú, Lima.
- Herrera, E. 2015. Estudio Adicional para la Categorización de la Reserva Territorial Murunahua. Documento de consultoría entregado al Ministerio de Cultura. Propurús. Lima.
- Huertas B. 2014. Informe de actualización sobre la situación de la Reserva Territorial Murunahua y los pueblos que la habitan. Propurús y Upper Amazon Conservancy, Lima.
- Josse, C., G. Navarro, F. Encarnación, A. Tovar, P. Comer, W. Ferreira, F. Rodríguez, J. Saito, J. Sanjurjo, J. Dyson, E. Rubin de Celis, R. Zárate, J. Chang, M. Ahuite, C. Vargas, F. Paredes, W. Castro, J. Maco y F. Reátegui. 2007. *Sistemas*



Ecológicos de la Cuenca Amazónica de Perú y Bolivia. Clasificación y mapeo. NatureServe. Arlington, Virginia.

Loyola R.D., U. Kubota, G.A.B. da Fonseca y T.M. Lewinsohn. 2009. Key Neotropical ecoregions for conservation of terrestrial vertebrates. *Biodivers Conserv* (2009) 18:2017–2031.

Ministerio de Cultura (2016). Base de datos de pueblos indígenas. Lima. Ministerio de Cultura. <http://bdpi.cultura.gob.pe/>

Ministerio de Cultura (2015). Informe de campo 002-2015-MME-DACI-DGPI-VMI-MC

Ministerio de Cultura (2016). Informes 004-2016-MME-DACI-DGPI-VMI-MC

Ministerio de Cultura (2016). Informe de campo 006-2016-MME-DACI-DGPI-VMI-MC

Mongylardi, C. 2015. Consultoría legal para la realización de estudios adicionales para la categorización de la actual Reserva Territorial Mashco Piro y una propuesta de plan de protección - Estudio Jurídico. WWF-Perú, Lima.

Quintana H., V. Pacheco y E. Salas. 2009. Diversidad y conservación de los mamíferos de Ucayali, Perú. *Ecología Aplicada* 8(2):91-103.

Ráez, E. y A. Valera. 2015. Realización de estudios adicionales de categorización para la actual Reserva Territorial Murunahua - Informe del Estudio Ambiental. ProPurús, Lima.

Rengifo, B. 2007. Diversidad de peces en la cuenca del Alto Yurúa (Ucayali, Perú). *Revista Peruana de Biología* 13: 195-202.

SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú). 2011. Mapa de Clasificación Climática del Perú. Escala 001: 5'800,000. Junio/2011, Lima.

